



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X

5/2021

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2021

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecisiete horas y seis minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, se reunieron mediante sistema tecnológico de videoconferencia, según lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D. José Luis Lorenzo Ortega (PSOE)
D^a. María Pilar Alcolea Ríos (PSOE)
D. Jesús Arenas Ríos (PSOE)
D^a. María Asunción París Quesada (PSOE)
D^a. María Isabel Candela Navarro (PSOE)
D. Guillermo García García (PSOE)
D^a. Lucía Rubio Escuderos (PSOE)
D. Juan Antonio López Perona (PSOE)
D. José Rafael Pascual Llópis (C's)
D. Jordi Roig Lizarraga (C's)
D^a. María Manuela Torregrosa Esteban (C's)
D^a. Sara Colomer Esteve (C's)
D. Ricardo Bernabeu Valverde (C's)
D. Óscar Tomás Lillo Tirado (PP)
D. Crisanto Gil Serna (PP)
D. Pablo José Cremades Pertusa (PP)
D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP)
D. Alberto Beviá Orts (EUPV)
D^a. Raquel Rodríguez Llorca (EUPV)
D. David García Gomis (VOX)
D. Adrián García Martínez (VOX)
D. David Navarro Pastor (PODEM)
D. Ramón Leyda Menéndez (COMPROMIS)

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D^a Elena García Martínez.

No asiste D. José Manuel Ferrándiz Beviá (PSOE), justificando su ausencia.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:
- 1/2021, Sesión Ordinaria de 27 de enero.

A) PARTE RESOLUTIVA**HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

2. INTERVENCIÓN: Expediente 753923Q: Elevación del porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente a la convocatoria de subvenciones a familias con menores que presentan situaciones de vulnerabilidad social y precisan apoyos específicos para la atención de los menores con edades de 0 a 3 años en centros de educación infantil.
3. INTERVENCIÓN: Expediente 753987E: Elevación de porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al convenio regulador subvención nominativa a favor de comunidad Nazaret, provincia de España Compañía de Jesús para intervención socioeducativa con familias con menores en situación de riesgo.
4. CONTRATACIÓN: Expediente 753762R: Liquidación del canon anual 2019 y 2020 por explotación y uso del aparcamiento subterráneo del Mercado Central.
5. CONTRATACIÓN: Expediente 471035Q: Incorporación del importe de la 6ª revisión de precios a la prórroga forzosa del contrato de concesión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria
6. PATRIMONIO: Expediente 724626A: Rectificación Inventario Municipal de Bienes y Derechos a 31/12/2020.

1



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA QHZJ X9WT MZPQ 4LJL

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 2021 - SEFYCU 2911021La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 98



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

7. URBANISMO: Expediente 692538J: Sometimiento a información pública de la 38ª Modificación Puntual del Plan General y 3ª Modificación Puntual del Plan Parcial PAU 1 La Almazara.

SERVICIOS AL CIUDADANO

8. CULTURA: Expediente 750448P: Denominación de calles, plazas, parques y paseos.

ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

9. Despacho extraordinario, en su caso.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

10. Expediente 761797C: Dar cuenta de las conclusiones de la comisión Informativa Especial.

11. Expediente 747062M: Dar cuenta del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2021 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General Ejercicio 2020 y del informe de Intervención de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera.

12. Expediente 727899X: Dar cuenta del informe de Intervención de Inversiones Financieramente Sostenibles 2020.

13. Expediente 756877T: Dar cuenta del Informe de Intervención anual de resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, principales anomalías detectadas en materia de ingresos e informes de omisión de la función Interventora.

14. Expediente 756878W: Dar cuenta del Informe de Intervención anual sobre los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija

15. Expediente 748155E: Dar cuenta del informe de Intervención de análisis de estabilidad presupuestaria con motivo de la modificación de créditos de incorporación de remanentes 2021.

16. Expediente 753828J: Dar cuenta del Decreto nº 1070/2021 de 11 de marzo de aprobación del Marco Presupuestario de esta entidad para el periodo 2022-2024.

17. Expediente 707970R: Dar cuenta del informe de control financiero de justificación de las ayudas de emergencia social y conciliación de la vida familiar en 2019 y ejercicios anteriores

18. Expediente 757943Z: Dar cuenta de la modificación de representantes del Grupo Municipal PSOE en las Comisiones Informativas.

19. Expediente 761144W: Dar cuenta de la designación de Portavoz suplente del Grupo Municipal PSOE.

20. Expediente 746206Y: Dar cuenta del Decreto nº 877/2021, de 26 de febrero de revocación delegación competencias.

21. Expediente 746198M: Dar cuenta del Decreto nº 878/2021, de 26 de febrero de modificación de la Composición de la Junta de Gobierno Local (7ª).

22. Expediente 746199N: Dar cuenta del Decreto nº 879/2021, de 26 de febrero de modificación de la Designación de Tenientes de Alcalde (5ª).

23. Expediente 756961K: Dar cuenta de Decretos y Resoluciones dictadas del 10 de febrero al 15 de marzo de 2020.

24. Dar cuenta actuaciones judiciales:

24.1. Expediente 752040A: Sentencia 109/2021 Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante.

24.2. Expediente 754634D: Sentencia 110/2021 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante.

25.- Mociones:

25.1. Moción Grupo Municipal COMPROMÍS: para exigir el apoyo económico y logístico a las pequeñas y medianas empresas afectadas por las restricciones sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria Covid-19.

25.2. Moción Grupo Municipal C's: para la instalación de cámaras de seguridad en los colegios de Sant Vicent del Raspeig.

25.3. Moción Grupo Municipal PODEM: para el desarrollo de un programa de apoyo psicológico por la Covid-19.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

25.4. Moción Grupo Municipal VOX: para la adhesión de nuestra ciudad al programa sistema integral de calidad turística en destinos (SICTED).

25.5. Moción Grupo Municipal PP: para ampliar la oferta formativa municipal a través de la firma de un convenio con “Aula Mentor” del Ministerio de Educación.

25.6. Moción Grupo Municipal PP: respecto del proyecto de Decreto del Consell por el que se declaran zonas especiales de conservación.

25.7. Moción Grupo Municipal C's: para que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig no ejerza el derecho de tanteo y retracto en la compraventa de viviendas cuando los compradores sean particulares.

26.- Ruegos y preguntas.

19. *Antes de dar comienzo a la sesión plenaria se hace un sentido recuerdo a los fallecidos por el Covid-19.*

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE SESIÓN ANTERIOR:

- 1/2021, Sesión Ordinaria de 27 de enero.

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. INTERVENCIÓN: EXPEDIENTE 753923Q: ELEVACIÓN DEL PORCENTAJE DE LA ANUALIDAD 2022 CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES QUE PRESENTAN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y PRECISAN APOYOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS MENORES CON EDADES DE 0 A 3 AÑOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL.

De conformidad con la propuesta del Concejal del Área de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 23 de marzo, en la que **EXPONE:**

En el escrito del Jefe de Servicio de Bienestar Social de 9 de marzo de 2021 (CSV: HDAA LRHP UYYE WJY9 7DNA), se informa que se va a proponer la aprobación de la “Convocatoria de subvenciones a familias con menores que presentan situaciones de vulnerabilidad social y precisan apoyos específicos para la atención de los menores con edades de 0 a 3 años en centros de educación infantil. Ejercicio 2021/2022”. Según el referido escrito las anualidades previstas para la misma son:

- Anualidad 2021: 25.900,00€
- Anualidad 2022: 62.000,00€

Considerando que esta convocatoria va a iniciarse en el presente ejercicio y se extenderá al ejercicio 2022, este gasto puede tramitarse como un gasto de carácter plurianual.

Según el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 57.1 y 2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio, limitando esta posibilidad a una serie de supuestos, entre los que se encuentra, los gastos de transferencias corrientes derivados de Convocatoria de Subvenciones.

Además, el apartado 3 del mismo artículo 174 establece para este supuesto una limitación temporal de 4 ejercicios y una limitación cuantitativa por la que el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial correspondiente en el año en el que se adquiriera el compromiso los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento; en el tercer y cuarto, el 50 por ciento.

Si bien el referido artículo establece también que en casos excepcionales estos porcentajes puedan ser elevados mediante acuerdo del Pleno de la Corporación.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

En las anualidades previstas para esta Convocatoria la anualidad del ejercicio 2022 excede de los porcentajes indicados, por lo que se propone la modificación del mismo para el ejercicio 2022.

Por todo lo expuesto y visto el informe favorable de la Intervención municipal nº 46/2021 (CSV:HDAA LW4N JKDT 2T4P 7KUW)

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la elevación del porcentaje de la anualidad 2022, correspondiente a “Convocatoria de subvenciones a familias con menores que presentan situaciones de vulnerabilidad social y precisan apoyos específicos para la atención de los menores con edades de 0 a 3 años en centros de educación infantil. Ejercicio 2021/2022”, según lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de tal forma que las anualidades presupuestarias del mismo sean:

Anualidad 2021: 25.900,00 €.

Anualidad 2022: 62.000,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Bienestar Social

Intervenciones:

D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda, explica que esta convocatoria corresponde a los años 2021 y 2022 y que el consistorio puede garantizar el compromiso de gasto para ejercicios posteriores en materia de subvenciones e inversiones.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís, comenta que en una situación de crisis sanitaria, social y económica como la que estamos sufriendo a causa de la pandemia de la Covid-19, es todavía más necesario que las administraciones pongan todos los recursos públicos posibles para que aquellas familias que más lo necesiten, tengan todo el apoyo del mundo. Esta propuesta es vital para seguir apoyando a las familias que peor lo están pasando.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, indica que estas ayudas tienen por objeto favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, colaborando así en las cargas familiares derivadas del cuidado y educación de los menores y las menores de 3 años matriculados en escuelas infantiles de San Vicente. Se congratula de que el Consistorio siga convocando este tipo de subvenciones que suponen una ayuda para las familias sanvicenteras especialmente en tiempos de dificultades económicas.

Dª Lourdes Galiana Alfaro (PP), comienza diciendo que el grupo municipal del Partido Popular está a favor de la elevación del porcentaje de la anualidad 2022. Les gustaría que se trabajara en serio con la educación de 0 a 3 años, ya que contamos en San Vicente con una gran red de escuelas infantiles y que no se les está atendiendo de manera adecuada. Se ha de dar un paso más adelante en ayudar a los educadores infantiles y apoyarse en la red de escuelas infantiles local. Por tanto este grupo municipal aportó en pleno, que el ayuntamiento comprara unas plazas para las familias más desfavorecidas de San Vicente con lo que daríamos un servicio, ayudando a las familias más desfavorecidas, generaríamos más empleo y por tanto más riqueza.

3. INTERVENCIÓN: EXPEDIENTE 753987E: ELEVACIÓN DE PORCENTAJE DE LA ANUALIDAD 2022 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO REGULADOR SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE COMUNIDAD NAZARET, PROVINCIA DE ESPAÑA COMPAÑÍA DE JESÚS PARA INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO.

De conformidad con la propuesta del Concejal del Área de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 23 de marzo, en la que **EXPONE**:

En el escrito de la Jefa de Sección de Bienestar Social de 16 de marzo de 2021 (CSV: HDAA LXL9 H7TF XRRQ NXEA), se solicita la elevación del porcentaje de la anualidad 2022 del Convenio Regulador de la Subvención prevista nominativamente en el presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, para el desarrollo de los Programas de Intervención Socioeducativa con familias con Menores en Situación de Riesgo, con la Comunidad Nazaret, Provincia de España Compañía de Jesús. Según el referido escrito las anualidades previstas para dicho Convenio son:





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

- Anualidad 2021: 23.000,00€
- Anualidad 2022: 33.000,00€
- Anualidad 2023: 10.000,00€

Considerando que este convenio va iniciarse en el presente ejercicio y se extenderá a ejercicios posteriores, concretamente al ejercicio 2022 y 2023, este gasto puede tramitarse como un gasto de carácter plurianual.

Según el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio, limitando esta posibilidad a una serie de supuestos, entre los que se encuentra, en el apartado 2.e) del citado artículo las transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas.

El apartado 3 del mismo artículo 174 establece para este supuesto una limitación temporal de 4 ejercicios y una limitación cuantitativa por la que el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial correspondiente en el año en el que se adquiera el compromiso los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento; en el tercer y cuarto, el 50 por ciento.

Si bien el referido artículo establece también que en casos excepcionales estos porcentajes puedan ser elevados mediante acuerdo del Pleno de la Corporación.

En las anualidades previstas para este convenio la anualidad del ejercicio 2022 excede de los porcentajes indicados, por lo que se propone la modificación del mismo para el ejercicio 2022.

Por todo lo expuesto y visto el informe favorable de la Intervención municipal nº 47/2021 (CSV: HDAA LX9Q ZAU4 H7R9 UDQW)

Previa deliberación y sin intervenciones, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la elevación del porcentaje de la anualidad 2022, correspondiente al Convenio regulador de subvención nominativa para el desarrollo de las Actividades de Intervención Socioeducativa con Familias con Menores en Situación de Riesgo, con Comunidad Nazaret Provincia de España Compañía de Jesús CIF R-0300035C, según lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de tal forma que las anualidades presupuestarias del mismo sean:

- Anualidad 2021: 23.000,00 €.
- Anualidad 2022: 33.000,00 €.
- Anualidad 2023: 10.000,00 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad Nazaret Provincia de España Compañía de Jesús, y a la Concejalía de Bienestar Social.

4. CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE 753762R: LIQUIDACIÓN DEL CANON ANUAL 2019 Y 2020 POR EXPLOTACIÓN Y USO DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL MERCADO CENTRAL.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 23 de marzo, en la que **EXPONE**:

QUE en fecha 6 de septiembre de 2002 se suscribió Contrato Administrativo de “Construcción, Instalación y Explotación de un Aparcamiento de Vehículos, Construcción del nuevo Mercado Municipal de Abastos, Construcción y Posterior Demolición del Obras del Instalación Provisional de Mercado Municipal” entre este Ayuntamiento y la mercantil Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras SA (CIF A03174455).

QUE mediante acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2018 se autorizó la cesión de la concesión del mentado Exp CC1/02 a favor de la mercantil Aralcayna S.L. (CIF B-73958076), quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente. La cesión ha sido formalizada en escritura





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

de cesión de contrato de concesión con condición suspensiva de fecha 28/12/17 y de cumplimiento de condición suspensiva de fecha 1/10/18.

QUE la cláusula contractual sexta del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (PCJA) del citado contrato dispone que el concesionario abonará un canon que será revisable. Dicho apartado dispone que el canon quedará establecido en la cantidad que, como remate, figure en la oferta del adjudicatario y su importe se modificará cada vez que se acuerde una revisión de tarifas del estacionamiento, en la misma proporción en que éstas experimenten variación. Por último la revisión de tarifas prevista en la cláusula 25ª del PCJA establece que transcurrido el primer año, las tarifas y el canon se podrán revisar anualmente a solicitud del concesionario, al alza o a la baja, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumo (IPC).

QUE consultado el expediente de referencia, consta que el concesionario ha solicitado revisión de precios para el año 2019, de la que se deriva un incremento de las tarifas del 1,797609 %. Partiendo de la última liquidación aprobada, por importe de 6.805,34 €, y de acuerdo con las cláusulas indicadas, el canon debe sufrir una variación en el citado porcentaje del 1,797609 %, lo que resulta en una liquidación a aprobar de 6.927,67 €.

A su vez, consta que el concesionario ha solicitado revisión de precios para el año 2020, de la que se deriva un incremento de las tarifas del 0,2384 %. Partiendo de la liquidación anterior, por importe de 6.927,67 euros, y de acuerdo con las cláusulas indicadas, el canon debe sufrir una variación en el citado porcentaje del 0,2384 %, lo que resulta en una liquidación a aprobar de 6.944,19 euros.

Previa deliberación y sin intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	21 (PODEM/EUPV/PP/C's/PSOE)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	3 (COMPROMÍS/VOX)
Ausente.....	1 (PSOE)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Canon Anual por Explotación y Uso del Aparcamiento Subterráneo del Mercado Central, número 128666, a nombre de Aralcayna S.L., con CIF B-73958076, correspondiente al ejercicio 2019, cuyo importe asciende a **6.927,67 euros**.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del Canon Anual por Explotación y Uso del Aparcamiento Subterráneo del Mercado Central, número 149860, a nombre de Aralcayna S.L., con CIF B-73958076, correspondiente al ejercicio 2020, cuyo importe asciende a **6.944,19 euros**.

TERCERO: Notificar a la empresa contratista, con requerimiento de ingreso, y comunicar a Intervención e Infraestructuras.

5. CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE 471035Q: INCORPORACIÓN DEL IMPORTE DE LA 6ª REVISIÓN DE PRECIOS A LA PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 23 de marzo, en la que **EXPONE**:

QUE el Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo de fecha 25/06/2020 acordó aprobar la prórroga forzosa del CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CONSERV01/11), del 01/07/2020 hasta el 30/06/2021, salvo que se inicie antes de esta última fecha el nuevo contrato, en cuyo caso dejará de surtir efectos.

En la misma sesión plenaria se aprobó en otro punto el reconocimiento del derecho de revisión de precios (6ª revisión), a aplicar al período del 01/07/18 al 30/06/19, del citado contrato. Dicha revisión de precios supuso un incremento de 47.821,77 euros/año. La mecánica de revisión hace que dicha cantidad deba quedar tanto consolidada para los siguientes períodos, y en dicho acuerdo se produjo la consolidación hasta el 30/06/20, como período ordinario de vigencia del contrato.





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

QUE según informa el T.A.G. de Contratación (5/1/21), una vez extendido el contrato del 1/7/20 al 30/6/21 a través de su prórroga forzosa, la cantidad correspondiente a la 6ª revisión de precios debe extenderse a dicho período. Para ello se ha recabado de Intervención la retención de crédito precisa, por importe de 47.821,77 euros, emitida con fecha 11/01/21, a fin de efectuar la autorización y disposición del gasto. Cabe hacer mención, respecto de la 7ª revisión de precios aprobada mediante Acuerdo Plenario de 28/10/20, que en dicho acuerdo se contempló su consolidación o extensión hasta el 30/6/21, por lo que no se precisa incorporar gasto para la prórroga forzosa por ese concepto.

QUE se ha fiscalizado favorable con observaciones por Intervención (2021/0088 de 15/3/21).

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 16 (PODEM/EUPV/PP/PSOE)
Votos NO..... 0
Abstenciones..... 8 (VOX/COMPROMÍS/C's)
Ausente..... 1 (PSOE)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la incorporación del importe de la 6ª revisión de precios aprobada mediante Acuerdo Plenario de 25/06/20 a la prórroga forzosa, del 01/07/20 al 30/06/21, del CONTRATO DE CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Expte. CONSERV01/11.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto en el 2021 por importe de 47.821,77 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y de acuerdo al siguiente desglose:

32 1630 22700: 21.791,42 euros.
32 1621 22700: 22.655,25 euros.
32 1622 22700: 3.375,10 euros.

TERCERO: Notificar al contratista, y comunicar a Intervención y Servicios Urbanos.

Intervenciones:

D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Contratación, *expone esta propuesta va ligada a otras ya aprobadas hace apenas unos meses con la prórroga del contrato de Recogida de Residuos sólidos urbanos. Cuando se realiza una prórroga, el contrato se extiende en el tiempo en las mismas condiciones en las que se encuentra ordinariamente, es por ello que una vez extendido el contrato hasta el 30 de junio de 2021, la cantidad correspondiente a la 6ª revisión de precios, que fue consolidada hasta final del contrato ordinario, debe extenderse también al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.*

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, *adelanta su voto favorable, ya que, si al concesionario se le ha impuesto la obligación de seguir prestando este servicio, lógicamente esta continuidad debe ir acompañada con la ineludible contrapartida de una compensación económica, consistente en el precio fijado más el incremento que por revisión de precios le corresponda. Hace unas matizaciones respecto a este asunto: La primera es la oportunidad de oro que desechó en su día este ayuntamiento en cuanto a agotar las posibilidades de municipalizar parte de este servicio, de una forma mucho más eficiente o más económica sin perder eficiencia. La segunda es que todavía nos cuesta comprender que el contrato con mayor importe que realiza este ayuntamiento y que tenía una duración de 8 años se le caducara y que tuvieran que recurrir a una prórroga forzosa de 1 año, aun cuando la empresa prestadora de este servicio les notifico casi con 2 años de antelación al cumplimiento del contrato que no quería continuar. Y la tercera, recordar que a día de hoy quedan tres meses de tiempo para que finalice esta prórroga forzosa.*

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, *señala que se trata una revisión de precios del contrato de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria que se ampara en el pliego de condiciones técnicas. Es un contrato de 8 años con la posibilidad de dos prórrogas de 6 meses cada una, finalizando los 8 años en junio de 2020. Por dicho motivo y por la falta de previsión se propuso la prórroga*





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X

forzosa a pesar de que la empresa concesionaria no mantenía la voluntad de renovar, VOX en ese momento se abstuvo a la prórroga de dicho contrato, porque no sería partícipe de la falta de previsión de este equipo de gobierno. Hoy volvemos a observar la irresponsabilidad o la omisión de cumplir la norma. El informe de Intervención deja entrever con una observación que en el pliego de condiciones que regula la revisión de precios, existe incoherencia entre la literalidad y la plasmación de la misma en la fórmula, entendiéndose que la incoherencia es respecto al periodo de revisión de referencia, por aplicar los índices para dicha revisión sobre el precio del mes de la adjudicación y no sobre el mes del precio ya revisado. Según los informes, dicha fórmula va en contra de la normativa legal aplicable, la cual considera que se han de calcular los índices resultantes de todo el periodo, es decir, desde el momento de la adjudicación al momento de la revisión y sobre el precio inicial de adjudicación y no sobre el precio ya revisado. Consideran que el concejal que propone debería explicar qué fórmula es la que se ha aplicado, si es la correcta o errónea, si se ha basado en el importe de la adjudicación o se ha revisado sobre el último coste ya revisado y representa un mayor coste para el ayuntamiento y por lo tanto para los contribuyentes. Declara que no se puede estar pleno tras pleno con la incertidumbre de si lo que se va a votar cumple la norma o no la cumple, ya que la interpretación de la norma no debería ser decisión política. Por ello se abstendrán.

D. Crisanto Gil Serna, (PP), manifiesta que el Partido Popular no votará en contra de la sexta revisión de precios de la prórroga forzosa del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, pero pide que se agilicen los trámites para la adjudicación del nuevo contrato, ya que el actual contrato está obsoleto y esto significa estar pagando un servicio insuficiente repercutiendo esta carencia en la imagen de San Vicente.

D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (C's), declara que todos los grupos han coincidido en que esto es un trámite que hay que llevar, pero todos han puesto el foco en que es un contrato que está prorrogado forzosamente. Ciudadanos quiere que el equipo de gobierno aproveche este pleno para decir si el próximo día 30 que finaliza la prórroga forzosa de este contrato, se habrá adjudicado el nuevo contrato o por el contrario se tendrá que volver a aprobar una nueva prórroga forzosa.

El Sr. Arenas Ríos, indica respecto al informe de Intervención que se detectó un posible error en las fórmulas de revisión. Entonces, se intentó solucionar el problema detectado pero no se toca el pliego, porque se considera que no se puede, ya que habría que haber declarado de oficio el acto lesivo e impugnarlo. Esto se podría haber realizado durante un margen inicial que son los 4 primeros años del contrato. La empresa presentó un escrito solicitando que se aplicara la revisión de precios en los términos que se están dando ahora, renunciando así a su derecho de aplicar por un error, un porcentaje que les daba más beneficios y es desde la quinta revisión que se está aplicando bien la revisión de precios. Entonces no se interpreta ninguna norma de forma política como ha dejado entrever el Sr. García, se aplica simplemente las cláusulas del contrato. Respecto a la prórroga forzosa, no está en disposición de decir si se va a llegar o no porque está en manos de los técnicos la valoración de las 6 plicas presentadas que están trabajando arduamente en sacar este tema.

6. PATRIMONIO: EXPEDIENTE 724626A: RECTIFICACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS A 31/12/2020.

De conformidad con la propuesta de la Concejal de Patrimonio, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 23 de marzo, en la que **EXPONE**:

Desde el ejercicio 2014 el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento viene gestionándose a través de la aplicación informática GPA, que enlaza la gestión patrimonial con la contabilidad. Desde entonces se han venido aprobando las oportunas rectificaciones anuales.

Por acuerdo plenario de 22-12-2020 se aprobó la 5ª rectificación, correspondiente al ejercicio 2019 (01-01-2019 a 31-12-19) con un valor neto antes de dotación amortización de 126.932.057,09 €. Este expediente se elaboró en plena pandemia por la COVID-19 con tramitación electrónica a través de la plataforma SEDIPUALBA, lo que supuso una demora en su aprobación.

Se ha elaborado rectificación correspondiente al ejercicio 2020 para reflejar las vicisitudes de los bienes y derechos en ese periodo, conforme ordena el art. 33 del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 (RB en lo sucesivo). Ahora, el expediente se somete a aprobación de la Corporación.

8



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA QHZJ X9WT MZPQ 4LJL

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 2021 - SEFYCU 2911021La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 98



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 34 RB.

Previa deliberación y sin intervenciones el Pleno Municipal por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la 6ª rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a fecha 31 de diciembre de 2020, tal y como consta en el expediente electrónico 724626A, que arroja el siguiente resumen:

INVENTARIO	Valor Bruto	Amortización Acumulada	Valor Neto Antes de dotación amortización	Dotación amortización	Valor Neto
A 31-12-2019	195.634.520,55	68.702.463,46	126.932.057,09	5.800.041,16	121.132.015,93
Altas en 2020	2.482.392,10				
Bajas en 2020	113.973,09				
A 31-12-2020	198.002.939,56	74.388.531,53	123.614.408,03	5.798.788,22	117.815.619,81

SEGUNDO.- Remitir copia de la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos a la Administración del Estado y de la Generalitat.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a los Centros Gestores a los efectos oportunos.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

7. URBANISMO: EXPEDIENTE 692538J: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA 38ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL Y 3ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL PAU 1 LA ALMAZARA.

De conformidad con la propuesta del Alcalde- Presidente, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras en su sesión de 23 de marzo, en la que **EXPONE**:

La actual coyuntura económica requiere adoptar cuantas medidas puedan contribuir, directa o indirectamente, a favorecer la recuperación de los sectores productivos, la creación de empleo y el dinamismo de nuestra economía. El Ayuntamiento es consciente que ha de promover cuántas iniciativas sean posibles en esta dirección. Con este fin, la presente propuesta incluye un conjunto de modificaciones puntuales de Plan General dirigidas, por una parte, a facilitar la implantación de actividades productivas y por otra, dar cabida a una regulación de usos más actualizada y más adecuada a la situación actual.

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 28 de Enero de 2021 emitió Informe Ambiental y Territorial Estratégico FAVORABLE en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica sobre el documento de inicio previo a la tramitación de la 38ª MP del Plan General y 3ª del Plan Parcial “La Almazara” por considerar que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, conforme a los criterios establecidos por la legislación vigente, correspondiendo continuar la tramitación conforme a su normativa sectorial. Realizada la fase ambiental, corresponde ahora entrar en la urbanística.

La Propuesta Técnica, suscrita por la Arquitecta municipal y Arquitecto técnico municipal, de modificación puntual del planeamiento se redacta con objeto de dar solución a varias necesidades del municipio de San Vicente del Raspeig que afectan a los siguientes aspectos:

- Condiciones de la compatibilidad urbanística de los despachos profesionales.
- Consideración del uso característico de las Residencias Comunitarias.
- Ajustes en la regulación de los servicios de alojamiento temporal o uso hotelero.
- Ajustes en la regulación de las actividades comerciales del Centro Comercial “La Almazara”.

Para la consecución de estos objetivos es necesario llevar a cabo una dobles modificación de instrumentos de planeamiento diferentes:

- Modificación Puntual del PGMQ 1990 consistente en:

- Modificación del articulado de las NNUU, en concreto: Modificación del Artículo 111.4 y eliminación de los apartados 2 y 5 del Artículo 111 y concordantemente modificación del apartado 1 del artículo 114. Modificación del Artículo 114.3.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

- Modificación del articulado de la RUP, en concreto la redacción del Artículo 34 “Usos de la edificación”.

- Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector PAU-1 “La Almazara”, en concreto del artículo 8 de sus Normas Urbanísticas.

Conforme al documento técnico que consta en el expediente con CSV: HDAA L4RV A2Q9 4V4D EMCR las modificaciones:

- Afectan exclusivamente a suelos clasificados como Urbanos.
- No afecta a zonas verdes ni a suelos dotacionales de ningún tipo.
- No supone aumento alguno de edificabilidad ni del número de viviendas previsto, por lo que mantiene el equilibrio del planeamiento vigente entre las dotaciones públicas y el aprovechamiento lucrativo, cumpliendo con los criterios de calidad, capacidad e idoneidad exigidos.
- No supone alteración en la clasificación del suelo.
- No se prevén efectos sobre el medio ambiente ni sobre elementos estratégicos del territorio.
- No altera las determinaciones impuestas por la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana ni por cualquier otro instrumento de planificación territorial o sectorial. La modificación propuesta reviste carácter de ordenación pormenorizada, no afectando a la ordenación estructural y resultando coherente con la misma. Se estima, por tanto de competencia municipal su aprobación definitiva.

El Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, con el conforme de la Secretaria General, ha emitido informe jurídico favorable que consta en el expediente electrónico con las consideraciones que siguen (CSV: HDAA LVFD V99Y 9D7A AZMT):

“1ª.- Normativa Aplicable.

Art. 57, en relación con el art. 63.2 b) de la Ley 5/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), por no estar la modificación puntual sujeta al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, sino al procedimiento simplificado, de acuerdo con el Informe Ambiental y Territorial Estratégico emitido por la Junta de Gobierno Local.

No ha sido necesario el trámite de Consulta previa previsto por el art. 49 bis de la LOTUP por estar exceptuado del mismo por su apartado 3 a) ya que se trata de modificaciones puntuales que regulan aspectos parciales del plan que se modifica.

Conforme al art. 6-4 d) de la LOTUP no es exigible el Estudio de Integración Paisajística, al no tener las modificaciones, incidencia de ningún tipo en el paisaje, teniendo en cuenta sus características y según se deduce de la evaluación ambiental y territorial estratégica y de la propia formulación de la propuesta por el Servicio de arquitectura, competente en materia de paisaje.

2ª Órgano Municipal competente y quórum de aprobación.

El art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en cuanto a órgano municipal competente establece que corresponde al PLENO la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, y conforme al art. 47.2 ll) su aprobación requiere el voto favorable de la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación

3ª.- Tramitación.

De acuerdo con la normativa aplicable los trámites a seguir son, en síntesis, los siguientes:

A) Sometimiento a información pública por un período mínimo de cuarenta y cinco días en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y al menos en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, y en la página web municipal, con la indicación de la dirección electrónica para su consulta.

B) Consultas y petición de informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias y empresas suministradoras que pudieran resultar afectadas.

4ª Aprobación definitiva.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Según lo previsto por el art. 57.1 d) de la LOTUP, por tratarse de una modificación que no afecta a la ordenación estructural, sino a la pormenorizada, la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General, corresponde al PLENO del Ayuntamiento.

5ª.- *Legalidad de la modificación propuesta.*

No se observa inconveniente legal alguno para el sometimiento a información pública de esta Modificación Puntual del Plan General”

Por lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Someter a información pública, por plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS y mediante anuncio publicado en un Diario no oficial de amplia difusión en la localidad, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web municipal, con la indicación de la dirección electrónica para su consulta, la 38ª Modificación del Plan General y 3ª modificación puntual del Plan Parcial del PAU 1 La Almazara, redactada por la Arquitecta Municipal y Arquitecto Técnico Municipal, sobre regulación de determinados usos pormenorizados, que consta en el expediente electrónico con CSV: HDAA L4RV A2Q9 4V4D EMCR.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para las gestiones que requiera la ejecución del anterior Acuerdo.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de que en fecha 30.03.2021 y NERGE 8114/2021, el grupo municipal Socialista presenta ENMIENDA, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 del ROM, que en síntesis propone la modificación de la distancia de los aparcamientos de establecimientos hoteleros regulada en el art. 114.3 de las Normas Urbanísticas, para que en lugar de los 400 m. previstos sean 150 m. Se da cuenta igualmente del informe emitido al respecto en fecha 31.03.2021 por la Arquitecta Municipal y el Arquitecto Técnico Municipal, redactores del documento técnico de la modificación del planeamiento. (CSV:HDAA MDCN RE79 RJNJ FZTN).

Tras la exposición de la **ENMIENDA** presentada por el Sr. Arenas, portavoz del Grupo Municipal Socialista y su deliberación con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete ésta a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	7 (PSOE)
Votos NO.....	7 (PODEM/VOX/EUPV/PSOE (Jesús J. Villar Notario y Mª Asunción París Quesada)
Abstenciones.....	10 (COMPROMÍS/PP/C's)
Ausente.....	1 (PSOE)

Total nº miembros.....	25
=====	

Habiéndose producido empate en la votación, se somete la propuesta a nueva votación obteniéndose el mismo resultado y decidiendo el **voto de calidad** del Sr. Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el art. 69.3 del ROM, se **RECHAZA** la enmienda presentada.

Tras lo expuesto, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación la **PROPUESTA inicialmente dictaminada** en sus propios términos con el siguiente resultado:

Votos SI.....	8 (COMPROMÍS/PODEM/VOX/EUPV/PSOE (Jesús J. Villar Notario y Mª Asunción París Quesada)
Votos NO.....	0
Abstenciones...	16 (PP/C's/PSOE (7 votos)
Ausente.....	1 (PSOE)

Total nº miembros.....	25
=====	

No habiéndose obtenido la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (13 votos favorables), se **RECHAZA** la propuesta de acuerdo sometida al Pleno.

Intervenciones ENMIENDA

D. Jesús Arenas Ríos, Portavoz Grupo Municipal PSOE, explica que tal y como recoge la propuesta para la 38ª modificación del plan, la actual coyuntura económica requiere adoptar medidas que puedan contribuir, directa o indirectamente, a favorecer la recuperación de los sectores productivos, la creación de



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021

empleo y el dinamismo de nuestra economía. Si bien, desde el Grupo Municipal Socialista se entiende que dentro de la 38ª modificación del Plan General, la distancia de 400 metros propuesta desde un establecimiento hotelero a las plazas de parking obligatorias es excesiva. La regulación de distancias a plazas de estacionamiento con un máximo de metros se realiza, normalmente, cuando la configuración física del municipio impide que se pueda implantar nuevas residencias, o complejos hoteleros, en un radio amplio por dificultades estructurales o patrimoniales. Como ejemplo puede servir la ciudad de Toledo o Ávila, con centros históricos protegidos y declarados patrimonio de la humanidad, o el desarrollo de grandes ciudades como Barcelona, que también tiene centros históricos muy compactos. Si queremos ser un referente como Ciudad Universitaria, debemos planificar servicios de calidad pensando en los usuarios, no solamente en quienes gestionan esos servicios. Si queremos evitar el tráfico de vehículos, y potenciar el transporte público, debemos dotar a los edificios públicos de plazas de aparcamiento. Cabe destacar que a un promotor privado que quiera construir un bloque de viviendas se le exige que sea en el propio solar la construcción de las plazas suficientes para estas viviendas, o como mucho a 50 metros del propio solar. ¿Por qué no damos el mismo trato a los promotores de Residencias Hoteleras o Universitarias? ¿Es que el costo de los aparcamientos, no son igual para todos? No puede ser un argumento, el que los aparcamientos encarecen los costos de los empresarios. En el caso de San Vicente del Raspeig, es un municipio que se encuentra en constante crecimiento, con planes parciales a punto de desarrollarse con grandes extensiones de terreno que no limita, por tanto, la construcción de nuevos complejos hoteleros, o residenciales. Otra cuestión a tener en cuenta es que la distancia no viene regulada legalmente, la limitación, en caso de no flexibilización, se enmarca en el ámbito estricto del propio solar a construir en caso hotelero, sin embargo, con la propuesta del PSOE de 150 metros, se entiende que se flexibiliza lo suficiente como para facilitar nuevos usos hoteleros. Además, es una propuesta que pretende beneficiar a los usuarios, y evitar agravios comparativos, en los casos en que otras instalaciones estén obligadas a dotar de aparcamientos. Tomando como referencia esta distancia, se flexibiliza en caso de uso hotelero hasta tres veces esta distancia. El último informe que la arquitecta municipal ha realizado sobre la enmienda del Partido Socialista señala que "No cabe, en términos urbanísticos, la consideración de agravio entre diferentes usos en tanto que cada uno de ellos ha de observar sus características propias a fin de favorecer su propio desarrollo". Si bien no es comparable en términos urbanísticos, si es cierto que al final afecta a las personas, a los vecinos, a los usuarios y por tanto a nuestros visitantes y estudiantes universitarios, cuya residencia forma parte de sus vidas, porque en la mayoría de casos, para los estudiantes son sus viviendas. Alicante, capital de la provincia que está pegado a nuestro término municipal, tiene fijado su distancia máxima en 200 metros ¿a quién se pretende beneficiar con esta medida? porque desde luego a nuestros visitantes y estudiantes no, y por tanto iría en contra de la calidad del servicio. El Partido Socialista apuesta por un modelo turístico de calidad, con elementos diferenciadores con respecto a municipios o ciudades del entorno. Por ello, ampliar la distancia hasta 400 metros, parece a todas luces, excesivo, teniendo en cuenta la capacidad de crecimiento que aún tiene San Vicente. Con una distancia menor, en este caso 150 metros, tendríamos un elemento diferenciador más con respecto a Alicante. Entendiendo que la propuesta de enmienda que se presenta no vulnera ningún precepto legal y que con ella se pretende mejorar la calidad de los servicios a la vez que se flexibiliza el uso hotelero. El documento presentado por urbanismo, es un documento marco de referencia para metrópolis urbanas, o megaciudades, donde las escalas de población, distancias, densidad poblacional etc., dista mucho de la realidad de San Vicente.

***El Sr. Alcalde,** indica que lo que este punto trata es del sometimiento a información pública y que hablamos de una distancia siempre máxima de 400 metros, nunca obligatoria. Si de algo hemos hecho gala en los plenos de este ayuntamiento es del trabajo de nuestros funcionarios, grandes trabajadores que perduran al paso de los políticos y como en el caso que nos ocupan, se encargan de velar por el futuro y el buen desarrollo de nuestra ciudad. Las propuestas siempre vienen avaladas por informe técnicos. A veces, con diferentes puntos de vista entre los trabajadores, pero siempre con el mismo objetivo, el bien tanto del consistorio, como de nuestro municipio. En este caso y con este punto, tenemos una propuesta informada por los técnicos, apoyada por unanimidad en la Junta de Gobierno del día 28 de enero de 2021, explicada en una reunión convocada con los portavoces para tal efecto el 18 de marzo y dictaminada por las Comisiones Informativas con el voto favorable del Partido Socialista. Se solicitó un informe aclaratorio y dicho informe, con la justificación de la distancia establecida por los técnicos, se adjuntó a la documentación del pleno para conocimiento de todos los grupos políticos el martes 30 de marzo, donde se hace referencia al sistema de indicadores y condicionantes para ciudades grandes y medianas, elaborada por la agencia de ecología urbana de Barcelona, que no quiere decir que se trate de la ciudad de Barcelona y el sistema municipal de indicadores elaborado por el Ministerio. Esta propuesta, es la que yo, como Concejal responsable del área quiero defender, frente a otra que no sabemos dónde encuentra su argumentación o qué intereses pudieran*

12



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA QHZJ X9WT MZPQ 4LJL

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 2021 - SEFYCU 2911021La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 98



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

tener. Defiendo el punto tal y como me lo han hecho llegar los técnicos de urbanismo, que son los que tienen la experiencia y los conocimientos. Así nos lo han explicado tanto en ésta como en las anteriores modificaciones, en las Comisiones Informativas y que en los anteriores años han salido adelante sin ningún problema, porque hemos confiado en ellos y nadie ha puesto en duda su profesionalidad. Los informes de la Arquitecta Municipal, reflejan que la flexibilización se proporciona con más distancia, no se mide el radio de acción, sino el recorrido real y la distancia no es una cuestión determinante para el desarrollo del hotel. Porque es el complejo hotelero o promotor privado quien decidirá a qué distancia quiere situarla, desde 0 hasta el máximo de 400. Ahora hay que decidir sobre una propuesta avalada por los técnicos, los cuales trabajan por reflejar la realidad sanvicentera o una propuesta de un grupo político presentada a última hora.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, comenta que este asunto reviste a su modo de entender una gravedad tremenda. El Partido Socialista está en todo su derecho de presentar esta enmienda, tal y como viene estipulado en el propio ROM, pero hubiera agradecido que hubieran tenido la gentileza de haber avisado al resto de grupos por email de que ayer habían presentado una enmienda a este punto y no tener que enterarse mirando el registro o por medio de la notificación de Sedipualba. Considera que lo que están haciendo al presentar esta enmienda, no es serio ni coherente y menos responsable. No es coherente ni es responsable que el Partido Socialista se presente una autoenmienda a su propia propuesta para reducir la distancia máxima de 400 a 150 metros en cuanto a la ubicación de los parkings de estos establecimientos, ya que el pasado día 28 de enero llevaron este punto a Junta de Gobierno donde ya constaba esta distancia y la aprobaron por unanimidad. En las pasadas comisiones informativas plantearon esta cuestión que ahora introducen en la enmienda y argumentaron, pese a votar a favor, que no habían tenido tiempo a realizar un estudio como es debido del tema en cuestión cuando ya obraba en su poder este expediente desde finales de enero y lo aprobaron y sin embargo el acceso de este expediente se le facilitó a los grupos de la oposición, 5 días antes de las comisiones. Asimismo, en la comisión, plantearon dicha cuestión y solicitaron al área de urbanismo que justificaran el por qué de esta distancia y aun así volvieron a votar a favor cuando lo lógico sería si tenían intención de presentar esta enmienda, abstenerse. El área de urbanismo a demanda del Partido Socialista realizó un extenso informe de 113 páginas donde se justificaba perfectamente la razón de ese criterio técnico. A pesar de la entrega de ese extenso informe donde se justificaba sobradamente dicho criterio técnico, ahora ustedes presentan una enmienda. Hoy el área de urbanismo ha vuelto a realizar otro informe donde se desprende o viene a desestimar esa enmienda argumentando nuevamente que en la reducción de esa distancia impediría la flexibilización pretendida en la norma y la convertirían todo lo contrario es decir en restrictiva. En definitiva, que ustedes planteen una enmienda nos parece una broma de mal gusto y ya le avanzamos que no lo vamos a apoyar por dos motivos: el primero porque las razones técnicas que el departamento de urbanismo ha expuesto en los informes que han realizado nos parecen correctas y adecuadas y son más que coherentes con la flexibilización que se quiere llevar a cabo. Y segundo, porque desde Podemos San Vicente no vamos a entrar en esta guerra interna que ustedes tienen abierta, ni podemos permitir, ni tolerar que dicha contienda interna afecte a la gestión de este ayuntamiento y menos que los intereses partidistas o personalistas estén por encima del interés general y más en un tema tan importante como el modelo de ciudad.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, comenta que es una enmienda que se ha traído en el último día de prisa y corriendo. Declara que no entienden que el partido del equipo de gobierno traiga una enmienda contra su propio partido o su propio equipo de gobierno, que enmienden un expediente, con un documento que ya lo han aprobado en Junta de Gobierno Local, que no entienden su actitud en las Comisiones con su voto favorable, en donde única duda que tenían era sobre los criterios para aplicar esas distancias. El equipo técnico tuvo a bien explicarlo todo muy bien, con criterios técnicos y urbanísticos, aportando indicadores que están avalados por el Ministerio de Industria. Declara que están hartos ya de estas batallas, de estos juegos de tronos que tienen en este partido faltando al respeto a este pleno y a los técnicos, infravalorando su trabajo, que día sí y día también les están sacando las castañas del fuego. También faltando al respeto por encima de todo a los vecinos de San Vicente con estos numeritos. Esto repercute en el ayuntamiento, repercute en las gestiones del ayuntamiento, paraliza todo lo que estamos viendo que están paralizando. Incluso le están faltando al respeto a sus propios votantes que les han votado para que estén unidos, para que respondan por ellos, para que gestionen, para que elaboren, no para esto. Esto no es un juego, esto es una cosa muy seria, están jugando con el dinero de los contribuyentes, con un presupuesto de 42.000.000, con 60.000 habitantes. Por favor, váyanse a jugar a otra parte. Nosotros vamos a votar que no por esta falta de consideración.

D. Alberto Beviá Orts, (EUPV), señala que visto el informe emitido por la responsable y el jefe de sección del servicio de arquitectura municipal sobre la enmienda, y atendiendo a su posicionamiento



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

favorable en la Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de enero del presente año, donde se presentó el documento de inicio, siendo este aprobado en dicha sesión por unanimidad, atendiendo al voto favorable en la comisión informativa celebrada el 23 de los corrientes, donde se dictaminó favorablemente el punto de sometimiento a información pública de la 38 modificación puntual del Plan General y tercera modificación puntual del plan parcial PAU 1 La Almazara, el grupo municipal de Esquerra Unida quiere mantener su coherencia en este punto por lo tanto nuestro voto a la enmienda será negativo.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, comenta que hoy asistimos a un espectáculo triste, lamentable, bochornoso, viéndolo como grupo político y también como vecino de esta ciudad. Una ciudad, que con sus políticas y su dejación de funciones se está poco a poco degradando. Este punto que a priori aprobado por Junta de Gobierno el 28 de enero, iba a ser un punto más del pleno y que podría pasar prácticamente sin pena ni gloria, parece que va a ser uno de los puntos estrella. Al final estamos discutiendo por la exposición pública de un documento de si son 400, si son 600, son 150 metros de unos aparcamientos. Todo esto es la continuación a esa tarde del 14 de febrero donde a media tarde salta la noticia a los medios de comunicación de la dimisión de una concejal del grupo municipal Socialista. Dimisión que lleva aparejada que se desate la caja de los truenos y se saque por escrito un poco a la luz las vergüenzas y contubernios de este equipo de gobierno. Esa sin duda era la punta del iceberg de una situación que día a día se iba percibiendo y que hace entender la situación de parálisis de esta ciudad y una situación que ya había tenido algún capítulo que otro. No entra en las cuestiones internas de un partido, pues son sus problemas que deben solucionar ustedes con las herramientas que tengan y con los criterios que ustedes tengan. Tras esta dimisión, del Alcalde suspende de empleo y sueldo a otro concejal al Sr. Lorenzo, al cual ya le habían relevado de la portavocía y además también un proceso que ha sido cuestionado públicamente y por escrito pues también se cesa a la jefa de prensa del ayuntamiento, que a su vez es presidenta de la Juventudes Socialistas. Tras retirar las competencias, el propio grupo municipal nombra titular de todas las comisiones informativas al Sr. José Luis Lorenzo y además hoy miércoles santo, el Sr. Ferrándiz, tira por la calle de en medio y no sabemos si dimite, si lo cesan, y si han aceptado la dimisión o no la han aceptado. Ante este cúmulo de despropósitos llega la semana pasada y traen a la comisión informativa el punto que hoy nos ocupa. Un punto que ustedes han aprobado en Junta de Gobierno de manera unánime, solicitando ustedes mismos informes técnicos sobre el punto. Ayer se nos presentó un informe solicitado por el propio grupo municipal PSOE a la Concejalía de Urbanismo que es el Alcalde que también es del PSOE. El PSOE enmienda al PSOE. El gobierno, enmienda al gobierno para proponer o votar cosas diferentes. Hoy ustedes presentan este despropósito, se enmiendan a sí mismos y pretenden que la oposición sea partícipe de sus conflictos, incluso haga de gobierno. Esto es un espectáculo, es un círculo, un bochorno diario al que asistimos día tras día y lo preocupante no es eso, que lo es, sino que todo esto es reflejo del funcionamiento de cómo está esta ciudad. Si quieren seguir con sus broncas, con sus ceses, con sus dimisiones, con su dejación de funciones, con sus comunicados, con sus notas de prensa, con su espectáculo, sigan, están en su derecho, pero les pido que no hagan perjuicio a los vecinos, ni a la ciudad, ni a los servicios. Sr. Villar céntrese, usted es el máximo responsable de este ayuntamiento y de este despropósito diario. Usted es el Alcalde y es quien debe tomar decisiones, quien debe guiar a la ciudad. Por todo ello, el voto del Partido Popular a la enmienda va a ser abstención.

D. José Rafael Pascual Llopis, (C's), declara que lo que está pasando en las últimas semanas no había pasado nunca. Todo este espectáculo escenificando abiertamente su guerra interna, escribe hoy un nuevo capítulo más bochornoso que los anteriores. Lo que ahora debatimos es una enmienda del grupo municipal Socialista a una propuesta que trae el Concejal de Urbanismo, Alcalde de San Vicente, también Socialista, es decir, el grupo político del Alcalde, contra el Alcalde. Es lamentable que traigan a pleno un punto que no cuenta ni siquiera con el apoyo y con el acuerdo de ustedes mismos. Y por cierto, he oído un par de declaraciones tanto del Sr. Arenas, como del Sr. Villar en sus intervenciones que me han preocupado sobre a quién se pretende beneficiar con este punto o qué intereses pueden tener los proponentes de la enmienda. Pide aclaración sobre a qué se están refiriendo con estas declaraciones. Este punto realmente no va del Plan General, ni va de Urbanismo, ni siquiera va del modelo de ciudad que queremos para San Vicente, esta enmienda y este punto van de otra cosa. El punto que hoy se trae a aprobación es una propuesta realizada por los técnicos de arquitectura de forma profesional, con criterios técnicos, como hacen siempre su trabajo los funcionarios municipales. pero eso les da igual, les importa poco si la distancia entre un alojamiento hotelero y el parking es de 400 metros, de 150 o de 2.500. Esto no es más que un episodio más de una batalla que forma parte de una guerra que ya es interminable y sobre todo insostenible. Lo que hoy se evidencia aquí, es que ustedes no tienen ningún respeto ni por los técnicos que han elaborado la propuesta, metiéndoles en medio de su guerra, ni por los sanvicenteros, ni por los posibles inversores que puedan venir a



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

San Vicente a traer actividad económica y empleo ni por la oposición, que hace un trabajo riguroso para estudiarse los asuntos que se traen a pleno, incluso intentando mejorarlo cuando nos dejan, porque esta enmienda nos la hemos encontrado esta mañana, cuando hemos entrado en Sedipualba. Ese es el respeto que ustedes tienen por el trabajo de la oposición. Pregunto si cree el Sr. Alcalde que los enfrentamientos dentro del PSOE no están afectando a la gestión municipal. En plena pandemia ha dimitido la Concejala de Sanidad y Educación por sus peleas internas, ha renunciado a sus funciones el Concejal de Recursos Humanos, dejó sin competencias al Sr. Lorenzo por falta de confianza, y se lo han colocado sus compañeros como representante de su grupo político en todas las comisiones informativas, y después de todo esto, el espectáculo de hoy. Volviendo al punto, no vamos a participar de sus luchas, no vamos a ser cómplices de sus enfrentamientos, nos negamos a entrar en su contienda, no hemos venido aquí para esto, hemos venido a trabajar por y para los sanvicenteros.

***Sr. Arenas Ríos:** Lo primero, quisiera dejar claro que el Partido Socialista no enmienda aquí a nadie. El Partido Socialista, presenta una enmienda a una propuesta técnica sobre la que se propone una distancia que consideramos excesiva. Las propuestas técnicas deben ser también un reflejo del modelo político de ciudad. Desde luego no se infravalora a los técnicos, ni mucho menos, el agradecimiento inmenso que les podemos tener lo hemos demostrado siempre, pero se puede diferir en ocasiones de esta opinión. En las Comisiones Informativas ya adelantamos la posible reducción de los metros, y en las propias comisiones se comentó que se había adoptado 400 metros en la propuesta inicial, porque se entendía en urbanismo que es una distancia fácil de andar y que se había tomado municipios como ejemplo. El informe que se solicitó en esa comisión, era precisamente ese, qué municipios se habían tomado como ejemplo, informe que yo no he visto. No es una auto enmienda, es un acuerdo del partido Socialista que se ha tomado una vez estudiado en profundidad en el seno del mismo. Sobre la referencia a los intereses, yo solo decía a quién se quiere beneficiar, a los promotores o a los usuarios con la propuesta de 400 metros, yo no lo sé, de ahí mi pregunta. Puedo entender que ustedes quieran sacar rédito político de una coyuntura o de lo que pueda estar sucediendo, pero me gustaría que hubiéramos entrado en el fondo de la cuestión que estamos debatiendo y no hablar de juegos de tronos. Pregunto si les parece bien que en un municipio como San Vicente se proponga 400 metros a la redonda para poder tener una plaza de aparcamiento para uso hotelero, si piensan que es de sentido común andar medio San Vicente, con maletas a rastras o que alguien con movilidad reducida deba atenerse a estas largas distancias, cuando hay todavía tanto terreno disponible para desarrollarse y que no limita en nada el crecimiento. En definitiva, creo que ha quedado claramente argumentada por el Partido Socialista el por qué se solicita la modificación de la propuesta inicial de 400 a 150. Evidentemente ahora queda en manos del plenario escuchar y atender estas razones y al debate.*

***D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP,** indica que hay que andar más por San Vicente pues con 400 metros no te cruzas la ciudad que en 5 minutos desahogadamente se pueden hacer. Estos temas hay que trabajarlos y estudiarlos en las Juntas de Gobierno, para que no pasen estas cosas. Y por último, para no alargarlo, usted dice lo de la famosa declaración institucional, qué casualidad, hace un año más o menos que pasó esto. Curiosamente léase el ROM y ya lo dije en aquel momento, las declaraciones institucionales en Junta de Portavoces lo que se acuerda es llevarlas al pleno y en el pleno se vota.*

***El Sr. Pascual Llopis,** indica al Sr. Arenas, por mucho que repita una cosa cuando no es verdad, sigue sin ser verdad. La propuesta la presenta al Pleno el Sr. Alcalde, Jesús Villar Notario, que sigue perteneciendo al grupo municipal del Partido Socialista. Aquí no se enmiendan temas técnicos, eso se puede hacer en otros sitios antes de llegar aquí. Aquí hay una propuesta que trae el Alcalde que en este caso la trae, porque es el Concejal de Urbanismo y salvo que le hayan expulsado, sigue perteneciendo al grupo del Partido Socialista. Ahora sabe usted más que la Arquitecta Municipal y que el Jefe de Sección de Arquitectura, porque ellos hacen un informe y aun así usted tiene la desfachatez de decir que lo que ustedes piensan como partido Socialista está por encima de lo que dicen los técnicos municipales. Lo que cuestiona es que cuando un asunto viene al pleno tiene que venir al menos con el acuerdo del equipo de gobierno y del grupo que lo propone. Primero siéntense ustedes en un despacho en lugar de hacerlo aquí delante de todo el pueblo y discutan lo que tengan que discutir y si no se tiene que traer que no se traiga. Lo pide por respeto al pleno, a los ciudadanos, a los técnicos y a todo el mundo.*

***El Sr. Alcalde,** indica que le llama la atención que se diga que hay un respeto a los informes y luego se cuestiona si es de sentido común hacer esos los informes. Considera que se quiere matizar mucho en fijar la distancia de los 400, cuando hablamos de una distancia máxima de 0 a 400, los inversores que vengan a nuestro municipio decidirán qué modelo de residencia, de hotel quieren tener, con su aparcamiento bajo del edificio o a la distancia máxima que le permita el ayuntamiento.*





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervenciones PUNTO

El Sr. Alcalde, explica que se trata de una modificación puntual que afecta a la ordenación pormenorizada no estructural, por eso es de aprobación definitiva municipal y no de la Consellería. En este caso, el objeto es mejorar detalles de la ordenación existente y el objetivo es facilitar el desarrollo de la actividad económica de los vecinos del municipio, adaptando el plan concebido como un instrumento vivo y dinámico a las necesidades que se van detectando en la práctica. Concretamente afecta a los siguientes aspectos: condiciones de compatibilidad urbanística de los despachos profesionales para facilitar la ampliación de espacios en el uso de la propia vivienda para actividades profesionales y de emprendedores. Consideración del uso característico de las residencias comunitarias, para facilitar su uso más allá del estricto de residencia estudiantil durante el curso académico, compatibilizando con el uso como alojamiento temporal y hotelero de carácter terciario. Ajustes en la regulación de los servicios de alojamiento temporal o de uso hotelero para facilitar el cumplimiento de los establecimientos de la dotación de aparcamientos en plazas situadas a una distancia razonable. Ajustes en la regulación de las actividades comerciales del Centro Comercial La Almazara, aquí se trata de homogeneizar la normativa existente en el resto del término municipal, en las instalaciones ya emplazadas en este plan parcial ajustándola a la normativa autonómica la ley 3/2011, considerando su ampliación hasta 2.500 metros cuadrados por unidad de venta. Respecto al procedimiento, se trata de iniciarlo, es decir, someterlo la información pública e informes a efectos de alegaciones, por tanto no es un trámite definitivo, el documento puede variarse y mejorarse a raíz de las alegaciones que cualquier persona o entidad considere conveniente presentar.

El Sr. Leyda Menéndez, señala que va a hablar exclusivamente de modelo de ciudad, del futuro y del bienestar de los vecinos y vecinas del municipio. Compromís, valora muy positivamente este tipo de modificaciones técnicas que atienden a criterios únicamente técnicos y que coinciden con el modelo de ciudad con sentido común, universitario, polivalente y sostenible, que atiende las carencias que ha ido arrastrando este municipio durante todo este tiempo y que se adapta a la evolución que ha tenido la localidad durante los últimos años. Recuerda que San Vicente del Raspeig ha crecido muchísimo en población y que tiene unas necesidades ya de una ciudad media de 60.000 habitantes que atender. Estas modificaciones mejorarán la calidad de vida de los sanvicenteros y sanvicenteras y seguirá ordenando el planeamiento y delimitando todas las zonas que componen San Vicente del Raspeig, conjugando las áreas residenciales, las áreas industriales con las áreas comerciales y de servicios. Agradece y pone en valor el trabajo realizado por los técnicos y adelanta que su voto será favorable.

El Sr. Navarro Pastor, señala que desde el grupo municipal Podem vamos a votar a favor de esta propuesta, habida cuenta que los cambios puntuales que se proponen tienen como fin tanto a la flexibilización de diversas medidas que contribuyen a favorecer a los sectores productivos y su implantación en el municipio, como la adaptación de la normativa actual a la legalidad urbanística vigente. Una vez leída y estudiada toda la documentación obrante en el expediente y tras haber recibido a las oportunas explicaciones y matizaciones por parte del personal del área de arquitectura a quien agradece el trabajo realizado, indica que su voto será favorable.

El Sr. García Martínez, indica que el grupo municipal VOX, está a favor del correcto desarrollo del municipio, que cada vez más requiere de constantes modificaciones. Se trata de una ciudad que alberga una gran concurrencia universitaria, una ciudad que debido a sus características tanto sociales como geográficas, podría atraer mucho turismo, una ciudad lectiva y estival al mismo tiempo por su universidad, sus especialidades, por su clima y su ubicación, una ciudad que no debiera parar en los 365 días del año de dar servicio y por tanto empleo y riqueza. Por todo ello hay que adaptarla a la situación y si ello conlleva a modificar el planeamiento o su normativa no ven impedimento. Modificar, para que se adapten las situaciones laborales a los nuevos tiempos, a las nuevas tecnologías que nos facilitan el ámbito laboral desde casa, modificar la situación residencial, en concreto la universitaria, para que San Vicente se abra al turismo albergando personal de todos los ámbitos, se ha demostrado que no es incompatible. Se está dando una posible solución considerando las residencias comunitarias como establecimientos plurifuncionales, con regulación específica y diferenciada del uso característico residencial y su consideración como uso terciario.

El Sr. Beviá Orts, señala que una vez leída la propuesta cuyo documento de inicio, emisión de informe ambiental y territorial estratégico favorable para la modificación puntual número 38 de Plan General y número 3 del Plan Parcial La Almazara, que fue aprobado en la Junta de Gobierno el pasado 28 de enero, y tras escuchar a los técnicos municipales que en dos ocasiones han facilitado todo tipo de información a los representantes de los distintos grupos municipales y vistos los informes que constan en el expediente, Esquerra Unida, considera que las medidas a adoptar van a facilitar la implantación de



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

actividades productivas y siempre estarán al lado de este tipo de iniciativas y más si lo que se persigue es ajustar la norma urbanística a la normativa actual teniendo en cuenta que nuestro Plan General de 1990 está obsoleto. Mucho ha sido el trabajo que se ha realizado en estos últimos años, pero mientras tanto San Vicente del Raspeig sigue creciendo y hay que realizar ajustes para seguir actualizando aquellos aspectos que por las circunstancias o por el tiempo transcurrido, se han quedado obsoletos. Las Modificaciones planteadas en la propuesta que hoy se trate no son pormenorizadas y no se trata de cambios estructurales. El ayuntamiento, consciente de que la actual coyuntura económica requiere adaptar cuantas medidas puedan contribuir directa o indirectamente a favorecer la recuperación de los sectores productivos, a la creación de empleo y al dinamismo de nuestra economía ha de promover cuantas iniciativas sean precisas en esta dirección. La propuesta incluye un conjunto de modificaciones puntuales del Plan General dirigidas por una parte a facilitar la implantación de actividades productivas y por otra dar cabida a unas reglas para una regulación de usos más actualizada y más adecuada a la situación actual. Propuestas todas ellas muy beneficiosas para facilitar la implantación de actividades productivas y que va a contar con el voto afirmativo de Esquerra Unida.

El Sr. Lillo Tirado, indica que lo que se trae es someter a exposición pública estos cuatro puntos que afectan a diversas zonas urbanísticas, al uso de determinadas zonas y el Partido Popular ante la controversia que se ha suscitado en todos estos puntos votará abstención, porque no van a formar parte de este circo.

El Sr. Pascual Llopis, agradece el gran trabajo de todos los técnicos municipales, en este caso concreto de los técnicos del área de urbanismo, que han hecho una gran propuesta técnica y posteriormente han aclarado con sus informes todo aquello que se les requería. Ciudadanos no va a entrar en estas guerras, en batallas, en disputas, en apoyar a una parte o apoyar a otra a ver quién gana esta partida. Por lo tanto, a la vista de las dudas que se han generado dentro del equipo de gobierno, lo que no tiene ningún sentido es que dentro del propio grupo mayoritario y equipo de gobierno no estén de acuerdo, su voto será abstención.

El Sr. Arenas Ríos, cree que la opinión del Partido Socialista respecto de esta modificación ya se ha comentado en la enmienda y aunque la modificación del Plan contempla posibles soluciones, también entendemos que la distancia es muy importante. Y nuestra propuesta era modificar dicha distancia, esta no ha sido aceptada y por tanto, nos vemos en la obligación de abstenernos.

El Sr. Alcalde, lamenta que algo que es beneficioso para el municipio se haya quedado hoy en este plenario. Pide disculpas a los vecinos de San Vicente, porque cree que en este punto han salido perjudicados por todo lo que ha ocurrido. Declara que volverán a trabajar desde los servicios de urbanismo para traer este punto a un próximo plenario, con la esperanza de que por el bien del municipio se apruebe la propuesta.

SERVICIOS AL CIUDADANO

8. CULTURA: EXPEDIENTE 750448P: DENOMINACIÓN DE CALLES, PLAZAS, PARQUES Y PASEOS.

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, en su sesión de 23 de marzo, en la que **EXPONE:**

El Consell de Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2020 ratificó varias propuestas sobre ubicaciones de calles, plazas, parques y paseos de San Vicente del Raspeig.

CALLES:

Se trata de dos calles muy concretas, una de ella se refiere al tramo que enlaza la Ronda San Vicente-San Juan con Villafranqueza, conocido popularmente como Carretera Villafranqueza, y la otra, es una calle ubicada en el polígono Rodalet.

Teniendo en cuenta las ubicaciones de ambas calles y la temática de nombres que se designan en esas zonas, se propone al Consell de Cultura las siguientes denominaciones:

- 1.- Que la calle que enlaza la Ronda San Vicente-San Juan con Villafranqueza, pase a denominarse "Carretera del Palamó".
- 2.- Que la calle ubicada en el polígono Rodalet, pase a denominarse "Calle Granito"

PLAZAS Y PARQUES:





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X

Plaza entre las C/ Sorolla, Miguel Hernández y Carretera de Agost. **Plaça de la Carrasca**
 Plaza frente al CEIP L'Horta. **Parque de Las Canicas**
 Plaza en el barrio Laborinquen. **Parque de La Peonza**
 Plaza entre las calles San Isidro, Pelayo y Santiago. **Parque Mafalda.**
 Plaza entre las calles Villafranqueza, Valencia y Zorrilla. **Placeta de La Creu**

PASEOS:

Paseo A+B : entre las C/ La Huerta y Riu Algar. **Passeig de Les Comares**
 Paseo C+D : entre las C/ La Huerta y Riu Algar. **Passeig de Les Brodadores**
 Paseo E : entre las C/ Argentina y Perú. **Paseo de Las Naciones.**

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....22 (PSOE/EUPV/PODEM/COMPROMÍS/PP/C's)
 Votos NO..... 0
 Abstenciones..... 2 (VOX)
 Ausente.....1 (PSOE)

 Total nº miembros.....25
 =====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar las denominaciones siguientes, que figuran en el plano adjunto:

Denominación calles, paseos y plazas	Ubicación
Carretera del Palamó	Calle que enlaza la Ronda San Vicente-San Juan con Villafranqueza
Calle Granito	Polígono Rodalet
Plaça de la Carrasca	Plaza entre las C/ Sorolla, Miguel Hernández y Carretera de Agost
Parque de Las Canicas	Plaza frente al CEIP L'Horta
Parque de La Peonza	Plaza en el Barrio Laborinquen
Parque Mafalda	Plaza entre las calles San Isidro, Pelayo y Santiago
Placeta de La Creu	Plaza entre las calles Villafranqueza, Valencia y Zorrilla
Passeig de Les Comares	Paseo A+B : entre las C/ La Huerta y Riu Algar
Passeig de Les Brodadores	Paseo C+D : entre las C/ La Huerta y Riu Algar
Paseo de Las Naciones	Paseo E : entre las C/ Argentina y Perú

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los organismos públicos afectados y a los Servicios y Negociados Municipales de Urbanismo, Gestión Tributaria (Catastro), Atención al Ciudadano, Informática y Policial Local para su conocimiento y efectos oportunos.

Intervenciones:

D^a Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, expone que San Vicente del Raspeig contará a partir de hoy con nuevos nombres de plazas y paseos que hasta la fecha carecían de ellos. Se trata de una iniciativa que nace de la comisión de calles, un grupo de trabajo perteneciente al Consell de Cultura, que ha mantenido diversas reuniones con el único fin de ampliar nuestro callejero. Esta comisión se puso como objetivo buscar nombres acordes con su localización y que respetasen aquellos populares de algunas ubicaciones, así como designar los parques infantiles con nombres adecuados a los usuarios y usuarias de estas zonas y mantener vivos los juegos populares. Agradece al Consell de Cultura que esta propuesta de denominación de calles así como la llevada por el servicio de arquitectura se aprobase por unanimidad.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís, comenta que después de haber participado activamente en el Consejo de Cultura en que se expuso la idoneidad de designación de estas nuevas denominaciones para vías públicas de San Vicente del Raspeig, en este caso para calles y plazas, y haber observado que estas cuentan con el máximo consenso posible por parte de las áreas del ayuntamiento implicadas, entidades culturales y formaciones políticas con representación municipal, consideramos que los nombres propuestos en la sesión plenaria de hoy son adecuadas y nacen desde la participación y el diálogo. Agradece el trabajo desarrollado por las asociaciones culturales y por la Concejalía de Cultura y de

18



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA QHZJ X9WT MZPQ 4LJL

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 2021 - SEFYCU 2911021La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 98



FIRMADO POR

La Secretaria General.
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Urbanismo, encargadas de llevar a este Plenario la propuesta. Pone en valor la importancia de la figura de la mujer que tan a menudo echan de menos en las denominaciones de vías públicas, también la tradición de las denominaciones en las diversas materias que hace referencia y por descontado también el uso de las dos lenguas oficiales que poco a poco se han de normalizar en la localidad.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, se suma a las palabras de la Concejala de Cultura y agradece tanto la labor de los miembros del Consejo de Cultural y el trabajo realizado por todas las personas que integran la Comisión para el nombramiento de calles.

D. Crisanto Gil Serna, (PP), indica que su voto a este punto será afirmativo ya que la denominación de las calles asignadas a estas calles, plazas, parques y paseos han sido consensuadas y aprobadas por el consejo de cultura del cual forman parte todos los todos los grupos políticos.

D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's), declara que esto nace en el Consell de Cultura y agradece su continuo trabajo desinteresado, sobre todo, a todas las personas y asociaciones externas al ayuntamiento. Anima a la Concejala de Cultura, que siga teniendo en cuenta al Consell para todo este tipo de cuestiones.

D. Jesús Arenas Ríos, Portavoz Grupo Municipal PSOE, se suma a los agradecimientos, tanto a los integrantes del Consell de Cultura como al comité que ha elaborado y facilitado esta decisión de nombramiento de las calles y también a la compañera Raquel Rodríguez que ha trabajado en ello y ha estado también presente en las decisiones.

ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

10. EXPEDIENTE 761797C: DAR CUENTA DE LAS CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL.

Por acuerdo del Pleno de 28 de octubre de 2020 se creó la Comisión Informativa Especial con el objeto de aclarar las actuaciones de la Concejala de Cultura en relación al personal de la Biblioteca.

Esta Comisión celebró su primera sesión en fecha 16 de noviembre de 2020 acordando el plan de trabajo con solicitud de informes, documentación e información a los diferentes servicios municipales, aprobación de las comparecencias precisas y elaboración de un documento final de conclusiones para dar cuenta al Pleno.

En sesión de 12 de diciembre de 2020 se procedió al análisis y estudio de los informes y documentación aportada previa solicitud de los diferentes miembros de la comisión, así como a fijar un calendario y orden de comparecencias de los representantes sindicales, del personal del Departamento de Cultura, Biblioteca, RRHH y de los señores y señoras concejales, Sra. París Quesada como responsable de Informática en la fecha de la autorización, el Sr. Ferrándiz Beviá de RRHH y la Sra. Rodríguez Llorca de Cultura. Asimismo se formulan por el Sr. Beviá de EUPV, una serie de preguntas por escrito a contestar igualmente por escrito al personal de la Biblioteca cuyos documentos constan en el expediente.

En sesiones de 18 y 21 de diciembre de 2020 comparecen para responder a las preguntas de los miembros de la Comisión, los representantes sindicales, personal municipal y concejales según el acuerdo adoptado. Igualmente a petición del Sr. García Martínez de VOX, se formulan una batería de preguntas al personal de la Biblioteca a responder por escrito. Las citadas preguntas y respuestas son aportadas al expediente y estudiadas por la comisión en sesión de 4 de marzo de 2021.

A la vista de la documentación aportada y del resultado de las comparecencias, en fecha de 15 de marzo de 2021, se reúne la Comisión a los efectos de la presentación y exposición por cada uno de los grupos municipales de los escritos de conclusiones que se transcriben a continuación y previo debate en el seno de la comisión, se acuerda elaborar el presente documento para dar cuenta en el Pleno ordinario de marzo, de manera que cada grupo pueda exponer en la citada sesión plenaria sus conclusiones y parecer.

• ESCRITO DE CONCLUSIONES DE COMPROMIS:

<< Després de la celebració de totes les sessions relatives a la Comissió Informativa constituïda arran de la controvèrsia creada per una suposada contractació irregular d'un Especialista d'Arxius i Biblioteques per part de la Regidoria de Cultura de l'Ajuntament de Sant Vicent, el nostre grup municipal manifesta:





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

La Regidora de Cultura de l'Ajuntament de Sant Vicent, Raquel Rodríguez, no ha comés cap il·legalitat segons els informes de Secretaria i l'assessor jurídic del Consistori en el seu punt número 5.

En cap cas la Sra Rodríguez ha contractat ni ha nomenat cap treballador/a per a desenvolupar les funcions d'Especialista d'Arxius i Biblioteques.

Els actes duts a terme per la Sra Rodríguez en aquest procés (sense resolució administrativa) es limiten a una simple proposta de cobertura temporal recolzada pel gruix de sindicats de l'Ajuntament de Sant Vicent, excepte un.

Les onze persones treballadores de la Biblioteca eren sabedores d'aquesta proposta de cobertura temporal i no van mostrar en cap moment el seu desacord. Així ho van deixar palés en la seua compareixença.

La Biblioteca és un bé públic essencial i no pot estar de forma continuada sense un Especialista d'Arxius i Biblioteca en el desenvolupament de les seues funcions.

En cap moment la Sra Rodríguez crea la plaça d'Especialista d'Arxius i Biblioteques.

El procés que ha dut a terme la Sra Rodríguez es tracta d'una designació d'atribucions de funcions amb assignació de productivitat perquè una persona desenvolupe unes funcions determinades. Una forma més que s'emmarca dins la legalitat segons s'explica als informes i afirma el Cap de Servei de RRHH.

L'Ajuntament de Sant Vicent compta amb un personal treballador compromés i responsable que ha col·laborat en tot moment en el desenvolupament d'aquesta Comissió Informativa Especial.

El Grup Municipal de Compromís per Sant Vicent desitja que la Biblioteca compte amb un Especialista d'Arxius i Biblioteques amb la màxima celeritat pel fet de tractar-se del centre neuràlgic de la Cultura.

La Comissió Informativa Especial és una ferramenta útil per esclarir polèmiques i controvèrsies en la gestió de les àrees de l'Ajuntament tal com s'ha demostrat >>.

• **ESCRITO DE CONCLUSIONES DE PODEM:**

<< Desde el Grupo Municipal Podem una vez examinada y analizada la documentación obrante en el expediente de referencia, cabe indicar lo siguiente:

- Que la intención de la Concejala de Cultura en dicho procedimiento era la utilización de la figura regulada en el artículo 66 del RD 364/1995 de 10 de marzo, en cuanto la atribución temporal de funciones.

- Que la citada Concejala, en aras de dar participación a todo el personal de la biblioteca, el cual podía optar a esa atribución temporal de funciones, y consultar con el área de RRHH, optó por realizar la misma a través de un concurso de méritos, ya que una elección discrecional no le parecía justa.

- Que siguiendo el asesoramiento de RRHH, optó por comunicar por correo electrónico a todo el personal Auxiliar de Bibliotecas, que quien estuviera interesado/a, enviará un correo a la Concejalía de Cultura con indicación de la antigüedad, titulación, así como una determinada formación específica.

- Que, atendiendo a las citadas indicaciones, la Concejala de Cultura procedió a realizar dicho procedimiento sin llegar a concluirlo.

Por todo ello, este GM concluye:

- Que, aunque el procedimiento utilizado no fue el más deseable, existen otros mecanismos para llegar a ese fin, cuando no se quiera utilizar la libre designación, como bien exponen, tanto el informe de la Secretaria como el del Letrado municipal. Como pueden ser: movilidad voluntaria de carácter temporal, nombramiento provisional por mejora de empleo o incluso mediante nombramiento de personal interino a través de la correspondiente bolsa de empleo.

- Que empero de todo lo anterior, la Concejala desistió del procedimiento antes de realizar el nombramiento en firme y por lo tanto no se llegaron a consumir los hechos. Por lo tanto, no cabe la exigencia de responsabilidad por tal actuación.

Sin embargo, no nos parece correcto que:



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

- *Cualquier tipo de información identificativa, laboral o académica que fue enviada por el personal interesado, debió ser enviada a la Concejalía de RRHH, en aras de dar protección a ese tipo de datos, como así se establece en la legislación vigente.*
- *Que, una vez enviada esa información por el personal interesado, la misma tenía que haberse valorado por un órgano colegiado y con unas bases de puntuación establecidas al efecto.*
- *Que todo este procedimiento debió de haberse realizado desde el área de RRHH, ya que todas y cada una de ellas son cuestiones que les competen en exclusiva. >>*

- **ESCRITO DE CONCLUSIONES DE VOX:**

<<PROCEDIMIENTO MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, para la atribución temporal de funciones de subgrupo C-1 a un funcionario de subgrupo C-2 por el motivo de "necesidad urgente e inaplazable del Departamento".

FORMA DEL PROCEDIMIENTO, carece de bases, carece de criterios de valoración, carece de garantías jurídicas, convocatoria por correo en periodo estival, sin publicidad, Concejal de Cultura órgano encargado de la convocatoria así como de la recepción de documentos y valoración de los mismos a criterio suyo, siendo autonombra la Concejal de Cultura, la Señora Rodríguez como Presidenta, Secretaria y Vocal del proceso selectivo así como del órgano calificador o evaluador de la convocatoria. De forma que no se respetan de ninguna manera los principios de transparencia, igualdad, méritos, capacidad y publicidad adecuada.

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, supuesta atribución de funciones de Técnico Auxiliar C-1, Especialista en Archivos y Bibliotecas pero con labores propias de Jefe de Sección A-2, tales como organización de turnos, contratos menores, compra de fondos, organización actividades etc....

HUECOS EN BLANCO DE LA CONVOCATORIA, no figura informe de RRHH, convocatoria ofertada por correo electrónico laboral en periodo estival sin la publicidad adecuada y suficiente, dando tan solo 5 días hábiles de plazo para la presentación de documentación (C.V.), valoración de méritos por y a criterio de la Concejal de Cultura, según providencia de la misma, en relación a la valoración de méritos, parece y se puede presumir que todo va indicado a una persona en concreto sin dar oportunidad a otra, son criterios de valoración hechos a medida, en ningún momento se da la oportunidad de alegar nada.

MOTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, baja por jubilación, de la Jefa de Sección (A-2) en mayo del 2020, en fecha 22 de noviembre del 2019 ya se advirtió al Departamento del RRHH sobre las previsiones para la cobertura de dicha plaza por jubilación siendo los procedimientos legalmente reflejados en la Ley por Comisión de Servicios, tanto voluntaria como forzosa.

Otra motivación que se indica es la "urgente e inaplazable necesidad del Departamento", en este caso ya se tiene conocimiento de la Plaza que supuestamente se quiere desempeñar de "Técnico Especialista en Archivos y Bibliotecas", la misma se encuentra en la Oferta de Empleo Público del 2019.

ASESORAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, se entiende que la Concejal de Cultura en dicho procedimiento ha sido asesorada o aconsejada por RRHH, si bien, no existe informe al respecto, tan solo se puede probar por unos correo electrónicos donde se observa que hasta el propio proponente (David Casares) es quien aconseja y asesora a la Concejal de los pasos que tiene que seguir para dicho procedimiento.

El acto administrativo, según hemos podido conocer pero sin justificar, ha podido no ser ejecutado como acto administrativo de derecho, si bien y es más cierto, que si ha sido ejecutado el acto administrativo de hecho, ya que se ha podido demostrar mediante hechos que ha existido unos claros procesos de intenciones como todo lo realizado así como la adscripción del propuesto David Casares asignándole una serie de claves/rol para el desempeño de las funciones previstas para la Jefatura de Sección de Bibliotecas, labores que se dan a entender en la convocatoria para realizar pero que son propias de Jefatura y no de C-1 como también se da a entender en la propuesta.

PARALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, parece que dicho acto administrativo no se suspende en su totalidad, tan solo se paraliza hasta poder hacerlo "de una manera correcta, hacerlo bien", según declaraciones de la convocante la Concejal de Cultura la Señora Rodríguez. Dicha suspensión viene motivada por la denuncia social, advirtiendo de la ilegalidad del proceso, tal que, hasta el mismo Concejal de RRHH "no sabe cómo llamar a este procedimiento y él no lo haría así", declaraciones del Concejal de RRHH el Señor Ferrándiz.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

PROCEDIMIENTOS ADECUADOS Y OMITIDOS, Atribución de Funciones, las que en caso excepcionales mediante Comisión de Servicios se asignan mediante el procedimiento correspondiente para funciones especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, o que, por causa mayor, volumen temporal u otras razones, no puedan ser atendidas por los funcionarios (no es el caso de la Jefatura de Sección ya que dichas funciones podían haberse cubierto por la Técnico de Administración Especial de Archivos y Bibliotecas A-1 y ser compensada mediante retribución).

Urgente e Inaplazable Necesidad para el Departamento (no es el caso por lo expuesto en el punto "MOTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO"), ya se preveía la jubilación de la Jefe de Sección y no se ha hecho informe desde el 2019 sobre la necesidad de que salga de manera urgente la OEP de la Plaza de Especialista en Archivos y Bibliotecas.

Igualmente, se requiere para el procedimiento, entre otros, en concreto para la valoración de los méritos, capacidades y aptitudes de los candidatos, un órgano colegiado de carácter técnico (no es el caso, quien valora es la propia Concejal de Cultura).

COMPONENTES EN EL PROCEDIMIENTO, las personas u órganos competentes para dicha convocatoria es el Alcalde y en su defecto el Concejal de RRHH.

La Concejal de Cultura, la Señora Rodríguez ha procedido a realizar la convocatoria, solicitado ella misma la documentación pertinente para la valoración con criterio opaco en el momento de la convocatoria, ha valorado a según su propio criterio, ha propuesto e incluso sin resolverse mediante el órgano competente ha solicitado la adscripción mediante la asignación de claves/rol del propuesto por ella para el desempeño de funciones de Jefe de Sección A-2, lo que se supone que la convocatoria contempla la atribución de funciones de A-1 igualmente.

PRESUNTAS ILEGALIDADES DEL DEPARTAMENTO, en base a declaraciones, se ha podido saber que supuestamente se están cometiendo, de mucho tiempo atrás, una serie de actos, funciones e incluso omisiones de dudosa legalidad, que llegados a este extremo, debería salir del Señor Alcalde el investigar tales hechos y depurar responsabilidades por los máximos responsables del Departamento, en este caso la Concejal al cargo, ya que si estos sucesos se extendieran hacia todo el Ayuntamiento sería catastrófico.

RESPONSABILIDADES, el Señor Alcalde como máxima autoridad y quien delega las competencias del Ayuntamiento a los Concejales incluso en esta causa, teniendo que depurar responsabilidades, y por ello adoptar medidas oportunas y adecuadas a la situación, hacia los Concejales delegados de los Departamentos inmersos como son el Concejal de RRHH y la Concejal de Cultura, sin perjuicio de realizar los correspondientes cambios que de ello conllevaría, séase a nivel político como técnico por la dejadez de funciones. Todo ello en aras de actuar de forma ejemplarizante y por responsabilidad y compromiso.

Se ha consumado un acto administrativo de hecho y se demuestra tanto en los actos como en las declaraciones que se han aportado al expediente, se ha demostrado la voluntad de intenciones por lo que aun conociendo el proceso legal, se ha decantado por el proceso ilegal, y en el caso que hubiese desconocido la norma, se le diría con el agravante de cargo público que, el desconocimiento de la Ley no le exime de su cumplimiento y en este caso de su responsabilidad.

Debemos como Concejales, y más aún ostentando una Delegación, con la responsabilidad que nos confiere el vecino de SV, tener un mínimo de conocimiento o una formación básica para todo procedimiento, y si no es así, no comprometerse e interponerse al interés general del ciudadano y hacerse a un lado.

RESUMEN, se puede ver clara la intencionalidad de la Concejal de Cultura la Señora Rodríguez de asignar el puesto a una persona en concreto, aun así también, teniendo los métodos legalmente previstos en la Ley, se ha decantado con la connivencia del Departamento de RRHH, de hacerlo de manera ilícita. Por ello pedimos máxima contundencia al Señor Alcalde y esperamos esté a la altura de la situación tan grave que tenemos >>>.

• **ESCRITO DE CONCLUSIONES DE EUPV:**

<< Una vez leída y analizada la documentación que los distintos departamentos, a petición de los miembros de esta Comisión, nos han facilitado

Y escuchadas las respuestas de las personas comparecientes a las preguntas formuladas por los miembros de esta Comisión



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Voy a proceder a la lectura de distintos epígrafes como resumen y conclusiones del tratamiento de las comparecencias y la documentación que nos ha sido facilitada.

El proceso lo inicia la Concejala con un solo objetivo: que la situación deficitaria de personal en la Biblioteca no colapse el servicio. Teniendo en cuenta que la convocatoria por promoción interna de la plaza de CI no se preveía que finalizara hasta diciembre de 2020, la regidora consideró que había que adoptar una solución urgente e inaplazable para el buen funcionamiento del Departamento.

Tras la lectura de los distintos informes facilitados a esta Comisión, ha quedado aclarado que en ningún caso se trató de crear una plaza. No existe, por tanto, precepto legal alguno que obligue a la Concejalia, a la hora de designar nuevas funciones mientras se convoca una plaza, a publicar una convocatoria con unas bases de baremación, comisión evaluadora, etcétera, ya que la Ley permite designar directamente a una persona para realizar las funciones.

Ha quedado del todo acreditado que la concejala intentó solucionar el problema consultando posibles soluciones con Recursos Humanos.

Una duda podría surgir ante esta situación, y se trata de dar respuesta a la siguiente pregunta ¿Se ha causado algún perjuicio al personal de la Biblioteca? Tras escuchar y leer las declaraciones por escrito del personal de la Biblioteca se puede afirmar que no ha habido perjudicados.

Las empleadas y empleados de la Biblioteca tuvieron las mismas oportunidades. No se excluyó a nadie, así se pone de manifiesto tras conocer las respuestas del personal a preguntas de esta Comisión.

No ha existido mala fe en la forma de proceder. Es más, según queda acreditado, la concejala consideró que era más justo hacer una consulta que designar a dedo la atribución de funciones. Se dio la oportunidad a todo el personal de la Biblioteca. Y todas y todos conocían lo que se pretendía hacer.

¿Podía la concejala estudiar, explorar o consultar fórmulas para llevar a efecto dicha atribución de funciones? La respuesta es Sí, el informe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento así lo afirma.

Ante las dudas de algunos miembros de esta Comisión de si las funciones a realizar podrían corresponder a un A2, la respuesta del Coordinador de RRHH fue muy clara “se pretende cubrir los contratos menores, facturas, organización de personal (turnos,...), y todo esto lo contempla un CI”, por lo tanto “ningún inconveniente en llevar adelante esas tareas, no necesariamente había que modificar la ficha de funciones”.

¿Se llegó a formalizar la designación de atribución de funciones? No, y así consta en todos los informes técnicos emitidos por los distintos departamentos municipales.

No ha existido ilegalidad. El procedimiento nunca llegó a su finalización. Por parte de la concejala no ha habido nombramiento, así lo determinan distintos informes, no constando nada ni en Secretaría, ni en Intervención ni en RRHH. El proceso se paralizó por orden de la concejala, así queda acreditado por informaciones facilitadas a los miembros de esta Comisión.

No ha habido irregularidades. El Coordinador de RRHH manifestó de forma clara y tajante que no ha existido ninguna irregularidad en este caso; de forma excepcional y transitoria se pueden atribuir funciones, no sustituye a los sistemas reglados.

Lo sucedido evidencia la necesidad de establecer un procedimiento claro y perfectamente regulado para llevar a cabo las atribuciones de funciones.

Como representante de Esquerra Unida en esta Comisión Informativa Especial, me gustaría agradecer la presencia del personal funcionario, ya sean técnicos, auxiliares administrativos, sindicalistas, etc. Agradecer, tanto su presencia como sus declaraciones, declaraciones realizadas en el seno de la Comisión y que han clarificado una situación rocambolesca, rocambolesca por el tratamiento espectacular que algunos medios, amparados en las manifestaciones de algunos grupos políticos y algunos sindicatos, han querido trasladar a la opinión pública. Lamentable, verdaderamente lamentable.

También agradecer al personal técnico municipal que, sin estar físicamente en la Comisión, nos ha facilitado toda la información solicitada por los componentes de esta Comisión Informativa Especial >>>.

- **ESCRITO DE CONCLUSIONES DE PP:**



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

<< Una vez escuchadas a todas las partes intervinientes en las diferentes sesiones y habiendo analizado la documentación solicitada por cada grupo político y q forma parte del expediente, desde el Partido Popular extraemos las siguientes conclusiones q pasamos a detallar:

1.- La primera duda surge entre la definición de asignación de plaza o atribución de funciones. En este caso que nos ocupa parece demostrado que se trataba de una asignación de funciones, aunque el proceso realizado para la misma y finalidad de la misma no era el adecuado.

2.- Esta asignación de funciones debe ser únicamente para habilitar funciones de C2 a C1 y en ningún momento tal y como se pretendía a asignar funciones de A2 a un C2 o en su defecto a un C1.

3.- El procedimiento que se sigue para la asignación de funciones no es el que se viene realizando de forma habitual y se pretende realizar de forma anómala mezclando procesos y vulnerando el ámbito competencial de quien lo propone. La Concejala Raquel Rodríguez no es competente para designar la persona, siendo única y exclusivamente del Alcalde.

4.- El procedimiento usado no establece ni criterios, ni normativa, ni baremos, ni tribunal alguno que permitan valorar las solicitudes de los diferentes candidatos/as que pudieran presentarse, dejando a criterio único y exclusivo de la concejal, y con datos proporcionados por parte de los aspirantes sin cotejo alguno. Si bien no es menos cierto que la Concejal se guía por las recomendaciones del Coordinador Jefe de RRHH quien le indica cómo debe proceder

5.- Para evitar situaciones de este tipo es urgente que se produzca de forma inminente la convocatoria de todas las plazas previstas y además con la suficiente antelación.

6.- El procedimiento se produce por una inacción manifiesta del Departamento de RRHH, cuyo máximo responsable es su concejal, el cual en primer lugar hace caso omiso a la comunicación por parte de Cultura de 18 de Mayo y posteriormente al escrito del sindicato CSIF de Agosto advirtiendo la irregularidad del proceso iniciado solicitando documentación por mail.

7.- Ante estos hechos, el Alcalde como máximo responsable de este Ayuntamiento y por ende de su equipo de concejales y de la gestión de los departamentos debe depurar responsabilidades políticas tanto en la persona de la Concejal de Cultura y Bibliotecas, Raquel Rodríguez, como del Concejal de Recursos Humanos José Manuel Ferrándiz, por el proceso realizado y no finalizado

8.- A tenor de la documentación y las declaraciones parece claro que las funciones se tenía claro quién las iba a desarrollar con nombre y apellidos y el problema se produce cuando aparecen más candidatos.

9.- No existe en el expediente ningún documento que paralice o suspenda el procedimiento y por consiguiente se cierre el expediente y actualmente no se conoce el estado en el que se encuentra, aunque es cierto que la asignación de funciones se realizó y posteriormente se anuló a tenor de los escritos dirigidos al departamento de informática.

10.- Para evitar un uso inadecuado de los servicios y recursos municipales como sucedió con el envío masivo por parte de Informática con la autorización de la Concejal Asunción Paris de documentos sin firmar, debe establecerse un procedimiento de uso correcto, claro y eficaz y q sea conocido por los departamentos.

11.- Para evitar un uso inadecuado de los servicios y recursos municipales, en este caso con la particularidad de tratarse de una herramienta nueva como Sedipualba, como sucedió con la eliminación de ficheros/expedientes por parte del Departamento de Cultura debe establecerse un procedimiento de uso correcto, claro y eficaz y q sea conocido por los departamentos.

12.- Dado que entendemos que no es el objeto de esta comisión no entramos a valorar el asesoramiento por parte del Coordinador de RRHH ni tampoco las cuestiones planteadas por el resto de trabajadores que han participado en esta comisión>>.

• **ESCRITO DE CONCLUSIONES DE C'S:**

<< Una vez estudiados los informes emitidos por los técnicos municipales y escuchadas las comparecencias en las diferentes sesiones de la Comisión Informativa Especial, el grupo municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig llega a las siguientes

CONCLUSIONES



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

La Concejalía de Recursos Humanos (RRHH), en una muestra más de bloqueo y falta de dirección política, ha sido incapaz de cubrir la plaza de Técnico Especialista de Archivos y Bibliotecas (C1), que se encuentra vacante e incluida en la Oferta de Empleo Público desde el año 2018 para su cobertura por personal funcionario mediante el turno de Promoción Interna. La concejal de Cultura solicitó su cobertura en mayo de 2020, a pesar de lo cual y llegado el mes de agosto seguía sin darse una solución al problema, que se vio agravado por la jubilación de la Jefa de Sección de Bibliotecas (A2). Por todo lo anterior, creemos que el procedimiento iniciado por la concejal de Cultura no estaba justificado, dado que la plaza de Técnico está vacante desde 2018 y la jubilación de la Jefa de Sección se conocía con suficiente antelación, por lo que debería haberse cubierto mediante un proceso con todas las garantías.

El concejal de RRHH no hizo nada para aclarar las posibles irregularidades del 'pseudoproceso' de selección iniciado por la edil de Cultura, pese a la denuncia realizada por el sindicato CSIF en agosto del año 2020 y, posteriormente, por otros representantes de los trabajadores.

En el mes de septiembre, tras las denuncias de varios sindicatos, se suscitó la duda sobre cuáles eran las intenciones de la concejal de Cultura, si cubrir una plaza, un puesto o realizar una atribución temporal de funciones. Esta situación nos llevó a formular una pregunta en el pleno de septiembre de 2020 y, ante la nula intención de aclararlo por parte del grupo municipal de Esquerra Unida y del alcalde, se anunció la solicitud de apertura de una comisión de investigación, que fue finalmente registrada por la propia concejal de Cultura. En el transcurso de esta comisión, y pese a la confusión que existe en algunos documentos firmados por la concejal de Cultura y el departamento de RRHH, ha quedado aclarado que lo que se pretendía era una asignación temporal de funciones con el pago de una productividad.

Ha quedado demostrado que se pretendía asignar a un auxiliar de Biblioteca (C2) las funciones del Técnico de Archivos y Bibliotecas (C1), pero para que realmente hiciera las funciones de la Jefa de sección de Bibliotecas (A2), como organización de turnos, contratos menores, compra de fondos y organización de actividades, como así se demuestra con la comprobación de las fichas de funciones de cada puesto.

Para realizar la asignación de funciones anteriormente descrita, la edil de

Cultura inició un 'pseudoproceso' selectivo sin cumplir con los criterios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, sin bases, sin baremo y sin tribunal técnico competente para realizarlo. El informe elaborado por Secretaría indica que "la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos se llevarán a cabo por órganos colegiados de carácter técnico", según recoge la legislación vigente. Por tanto, la concejal de Cultura, por la propia naturaleza de su cargo, era absolutamente incompetente para participar en procedimientos de selección, por lo que el 'pseudoproceso' llevado a cabo ha estado fuera de la legalidad desde su inicio y pese a estar realizado así por consejo e indicación del coordinador de RRHH.

Como queda patente en la documentación que figura en la comisión, en los informes emitidos y en las declaraciones realizadas, el proceso solo se paralizó a raíz de que este caso se conociera a través de los medios de comunicación. De hecho, llegó a realizarse una providencia de RRHH el 2 de septiembre de 2020 asignando las funciones al funcionario designado por la concejal de Cultura. A día de hoy, este proceso no se encuentra cerrado, sino paralizado, tal y como reconocieron los concejales de RRHH y de Cultura en sus comparecencias, pese a que no existe una solicitud de paralización por escrito por parte de ninguno de los dos.

Se deben depurar las responsabilidades políticas oportunas que afectan al concejal de RRHH y a la concejal de Cultura, siendo el alcalde el que debe tomarlas en caso de no ser asumidas por parte de los interesados.

Iniciar de forma urgente la convocatoria de las plazas vacantes incluidas en las ofertas de empleo público para evitar en el futuro sucesos similares, tanto en la biblioteca como en otros departamentos municipales >>.

• **ESCRITO DE CONCLUSIONES DE PSOE:**

<< Revisado el expediente 632532R completo y tras la audición de las comparecencias citadas, resumimos el objeto de esta Comisión Informativa Especial en los siguientes aspectos:

- 1. Aclarar la naturaleza del procedimiento objeto de esta Comisión.*
- 2. Aclarar el motivo por el que se procedió de esa forma.*
- 3. Valoración de las comparecencias.*





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

4. Aclarar si la actuación de la Concejala de Cultura ha sido correcta o adolece de alguna incorrección, irregularidad o ilegalidad.

1. Naturaleza del procedimiento objeto de esta Comisión.

De la documentación obrante en el expediente queda claramente definido el objeto del procedimiento que se pretendía iniciar por la Concejala de Cultura: Proponer la asignación temporal de algunas funciones del puesto de Especialista en Archivos y Bibliotecas a un Auxiliar de Bibliotecas y la asignación de una productividad por el desempeño de dichas funciones.

Todo ello, en virtud de lo establecido por el artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado:

1. En casos excepcionales, los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales podrán atribuir a los funcionarios el desempeño temporal en comisión de servicios de funciones especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, o para la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñen con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas.

Ha quedado suficientemente aclarado que:

- No se trataba de cubrir una plaza vacante
- No se trataba de ocupar un puesto vacante

Ha quedado también aclarado el procedimiento legalmente establecido para la asignación temporal de funciones, esto es:

- Que se trataba de una potestad discrecional de la Concejala proponer la asignación temporal de funciones a una u otra persona y comunicarlo a Recursos Humanos para que se hicieran los trámites oportunos.
- Que, se quiso motivar su decisión con la valoración del currículo que aportaran las personas interesadas, comunicando dicha intención a todos los Auxiliares de Bibliotecas y contando con su aceptación. Con el objetivo de abrir la posibilidad a todas y todos los trabajadores que podían acceder.

No obstante, y a pesar de proceder correctamente comunicando la propuesta a Recursos Humanos, se constata que se comunicó verbalmente, por parte de la concejala de cultura, la paralización del procedimiento de asignación temporal de funciones ante la confusión que había generado este proceder.

2. Motivación de la necesidad del procedimiento.

Ha quedado suficientemente aclarado que el motivo por el que se actuó de forma urgente y excepcional era:

- Jubilación de la Técnica Media de Bibliotecas A2 (Jefa de Sección), en el mes de mayo de 2020.
- Existencia de una plaza vacante de Especialista de Archivos y Bibliotecas C1.
- Ausencia de personal técnico en el Departamento de Cultura que permitiera asumir temporalmente las funciones de la Jefatura de Bibliotecas.
- Solicitud previa de cobertura de la vacante por jubilación (plaza no ofertada).
- Solicitud de convocatoria de la vacante de Especialista de Archivos y Bibliotecas (plaza ofertada en 2019).
- Temporalmente, hasta la cobertura de la vacante de Especialista, asignar funciones a un Auxiliar de Bibliotecas para realizar determinadas funciones necesarias para el buen funcionamiento del servicio.

Al tratarse de un procedimiento excepcional y urgente, era el que resolvía más rápidamente la situación, aunque temporalmente.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Sin embargo, por parte de la organización sindical SPPLB se emitió un comunicado a todo el personal, que además fue reproducido por los medios de comunicación, generando la confusión y sembrando la duda sobre el procedimiento seguido.

Solo conociendo los procedimientos reglamentarios para la cobertura de una plaza vacante (oposición o concurso-oposición, una vez ofertada y convocada la plaza) y la cobertura de un puesto vacante (concurso o libre designación) se puede apreciar que lo que se pretendía, tal y como indicaba la Concejala en su correo remitido al personal auxiliar de bibliotecas, era que un Auxiliar de Bibliotecas realizara, temporalmente, una serie de funciones con la asignación de una productividad.

Queda claro, por tanto, el objeto y la naturaleza del procedimiento de asignación temporal de funciones y la motivación del mismo.

3. Valoración de las comparecencias.

Agradecemos la comparecencia voluntaria de todas las personas que han colaborado con esta Comisión Informativa Especial para aclarar el objeto de la misma.

Si bien se han observado numerosas contradicciones en algunos comparecientes, lo que achacamos a la falta de información de los hechos que se analizan, no es menos cierto que algunas comparecencias adolecen de falta de objetividad a todo lo ocurrido.

Si bien, las comparecencias se pueden utilizar como pruebas complementarias para reforzar lo acreditado por otros elementos probatorios. Por tanto, de aquí la necesidad de ponderar y valorar las comparecencias para determinar el hecho que se pretende averiguar. Y ello es así porque en una Administración pública, en el marco del derecho administrativo, el valor probatorio principal es el de la prueba documental, siendo las comparecencias elementos relevantes para corroborar, en su caso, lo probado documentalmente.

Por ello, la valoración al respecto de las declaraciones en comparecencia debe darse deteniéndose a analizar tanto el nivel de objetividad como el de exactitud de lo que se ha declarado, teniendo en cuenta si se trata de declaración directa, por ser partícipe de lo acontecido, si la declaración ha sido ciñéndose a cuestiones legales y totalmente objetivas o si ha sido oídas, valorando así el nivel de fundamento.

Ha quedado patente que las organizaciones sindicales comparecientes no coincidían en la naturaleza de los hechos, puesto que unas informaron que se pretendía cubrir una plaza o cubrir un puesto (ratificándose además durante la comparecencia) aún admitiendo que no contaba con toda la información y que era, por tanto, su opinión. Y otras declaraban que lo que se pretendía era, a todas luces, una asignación temporal de funciones con la asignación de una productividad, como ya se había realizado en otras ocasiones anteriores en este Ayuntamiento.

4. Actuación de la Concejala de Cultura.

Quien asesora técnica o jurídicamente tiene la responsabilidad de acertar, en la medida de sus conocimientos y su experiencia, con la eficacia, objetividad e imparcialidad debida, la aplicación correcta de la norma jurídica. Y quien adopta una u otra decisión tiene la responsabilidad de responder por ello ante el control y supervisión de los órganos establecidos legalmente, en este caso, el Pleno que es quien controla la acción del gobierno municipal.

En el caso que nos ocupa, esto es, la actuación de la Concejala de Cultura, no observamos conducta irregular o indebida alguna, sino más bien, un intento de garantizar la participación de todo el personal auxiliar de biblioteca para el posible abono de una productividad por realizar funciones de superior categoría, teniendo en cuenta que, desde Recursos Humanos, se le informó de que la forma de actuar previa de la administración municipal venía siendo otra, esto es, la discrecionalidad en la propuesta de la persona a la que se le asignaran dichas funciones, posibilitando la opción de obtener cierta información, que de forma voluntaria le facilitarían las personas interesadas, para conformar un juicio de valor que respaldara la decisión a tomar.

Ha quedado demostrado, que no existiendo procedimiento reglamentario alguno para decidir a quién proponer para la asignación temporal de funciones, el único motivo para actuar conforme actuó la Concejala de Cultura fue la de garantizar una mayor transparencia y publicidad de la necesidad de la concejalía antes de tomar la decisión de comunicar al Departamento de Recursos Humanos la persona propuesta para la iniciación del expediente de asignación temporal de funciones.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Por ello, no hay reproche alguno a la conducta de la Concejala de Cultura por la diligencia con la que actuó en este tema. Es más, prueba de ello es que fue ella misma la que, ante las dudas que le generó la respuesta sindical, solicitara verbalmente a Recursos Humanos que paralizara dicho expediente, que ni siquiera llegó a iniciarse.

No obstante, consideramos que también ha quedado demostrado que la información difundida por el sindicato SPPLB respondía a una información incompleta y sesgada, sin entrar a valorar aquí la motivación de cada opción sindical por difundir su opinión sobre lo que en cada momento considera oportuno, sí sería conveniente que la información fuera previamente contrastada para evitar el daño a la imagen del Ayuntamiento y de su personal empleado.

CONCLUSIONES

En definitiva, como conclusiones resaltamos lo siguiente:

- *No se trataba de cubrir una plaza vacante*
- *No se trataba de ocupar un puesto vacante*
- *Se trataba de asignar funciones a un Auxiliar de Bibliotecas para realizar determinadas funciones necesarias para el buen funcionamiento del servicio, hasta la cobertura de la vacante de Especialista.*
- *Que nunca se llegó a culminar esta asignación de funciones al haber sido paralizado por la propia concejal de cultura de manera verbal al servicio de RRHH.*
- *Que el único motivo para actuar conforme actuó la Concejala de Cultura fue la de garantizar una mayor transparencia y publicidad de la necesidad de la concejalía antes de tomar la decisión de comunicar al Departamento de Recursos Humanos.*
- *Que en todo momento la concejala de cultura actuó de buena fe.*
- *Que las y los trabajadores de la biblioteca eran conocedores de este proceder y estaban de acuerdo.*
- *Que se difundió información incompleta y sesgada por parte del sindicato SPPLB.*
- *Que no existe procedimiento reglamentario alguno para decidir a quién proponer la asignación de funciones.*
- *Que en el asunto que nos ocupa no se observa conducta irregular o indebida por parte de la Concejala de Cultura, y que tampoco se ha cometido ninguna ilegalidad >>*

Como resultado final de todas las actuaciones desarrolladas por la Comisión Especial, se acordó por UNANIMIDAD dar cuenta al Pleno ordinario a celebrar día 31 de marzo de 2021, de las siguientes **CONCLUSIONES:**

PRIMERO.- Ha quedado demostrado que la intención de la Concejala de Cultura era la de una asignación temporal de funciones que no llegó a concluir con resolución administrativa.

SEGUNDO.- Recomendar al Departamento de RRHH la elaboración de una breve instrucción sobre el procedimiento a seguir en estos supuestos de asignación temporal de funciones.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

Intervenciones:

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís, comenta que después de la celebración de todas las sesiones relativas a la Comisión Informativa constituida a raíz de la controversia creada por una supuesta contratación irregular de un Especialista de Archivos y Bibliotecas por parte de la Concejala de Cultura del Ayuntamiento de San Vicente, nuestro grupo municipal manifiesta:

La Regidora de Cultura del Ayuntamiento de San Vicente, Raquel Rodríguez, no ha cometido ninguna ilegalidad según los informes de Secretaría y el asesor jurídico del Consistorio.

En ningún caso la Sra. Rodríguez ha contratado ni ha nombrado ningún trabajador o trabajadora para desarrollar las funciones de Especialista de Archivos y Bibliotecas.

Los actos llevados a cabo por la Sra. Rodríguez en este proceso (sin resolución administrativa) se limitan a una simple propuesta de cobertura temporal apoyada por la práctica totalidad de sindicatos excepto uno.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X

Las once personas trabajadoras de la Biblioteca eran sabedoras de esta propuesta de cobertura temporal y no mostraron en ningún momento su desacuerdo. Así lo dejaron patente en su comparecencia.

Manifiestamos que la Biblioteca es un bien público esencial y no puede estar de forma continuada sin un Especialista de Archivos y Biblioteca en el desarrollo de sus funciones.

En ningún momento la Sra. Rodríguez crea o quiere crear la plaza de Especialista de Archivos y Bibliotecas.

El proceso que ha llevado a cabo la Sra. Rodríguez se trata de una designación de atribuciones de funciones con asignación de productividad porque una persona desarrolle unas funciones determinadas. Una forma más que se enmarca dentro de la legalidad según se explica a los informes y afirma el Jefe de servicio de Recursos Humanos.

El ayuntamiento cuenta y eso también se ha de decir, con un personal trabajador comprometido y responsable, que ha colaborado en todo momento en el desarrollo de esta Comisión Informativa Especial.

El Grupo Municipal de Compromís por San Vicente desea que la Biblioteca cuente siempre con un Especialista de Archivos y Bibliotecas con la máxima celeridad por el hecho de tratarse del centro neurálgico de la Cultura.

Finalmente, resaltar que este tipo de comisiones, la Comisión Informativa Especial es una herramienta útil para esclarecer polémicas y controversias en la gestión de las áreas del ayuntamiento tal como se ha demostrado.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, procede a dar lectura al mismo informe de conclusiones que presentamos en el que dice que: Desde el Grupo Municipal Podem una vez examinada y analizada la documentación obrante en el expediente de referencia, cabe indicar lo siguiente:

Que la intención de la Concejala de Cultura en dicho procedimiento era la utilización de la figura regulada en el artículo 66 del RD 364/1995 de 10 de marzo, en cuanto la atribución temporal de funciones.

Que la citada Concejala, en aras de dar participación a todo el personal de la biblioteca, el cual podía optar a esa atribución temporal de funciones, y tras consultar con el área de Recursos Humanos, optó por realizar la misma a través de un concurso de méritos, ya que una elección discrecional no le parecía justa.

Que siguiendo el asesoramiento de Recursos Humanos, optó por comunicar por correo electrónico a todo el personal Auxiliar de Bibliotecas, que quien estuviera interesado o interesada, enviará un correo a la Concejalía de Cultura con indicación de la antigüedad, titulación, así como una determinada formación específica.

Que, atendiendo a las citadas indicaciones, la Concejala de Cultura procedió a realizar dicho procedimiento, eso sí, sin llegar a concluirlo.

Por todo ello, concluimos: Que, aunque el procedimiento utilizado y por el que fue asesorado desde Recursos Humanos, aunque no fue el más acertado ya que existen otros mecanismos para llegar a este fin, cuando no se quiera utilizar la libre designación, como bien exponen, tanto el informe de la Secretaria como el del Letrado municipal. Que empero de todo lo anterior, tal y como hemos dicho, la Concejala desistió del procedimiento antes de realizar el nombramiento en firme y por lo tanto no se llegaron a consumir los hechos. Por lo tanto, no cabe la exigencia de responsabilidad por tal actuación.

Sin embargo, no nos parece correcto que la información identificativa, laboral o académica de los interesados e interesadas no fuera enviada a la Concejalía de Recursos Humanos en aras de protección a este tipo de datos, como así se establece en la legislación vigente. Que una vez enviada esa información por el personal interesado, la misma tenía que haberse valorado por un órgano colegiado y con unas bases de puntuación establecidas al efecto. Y que todo este procedimiento debió de haberse realizado desde el área de Recursos Humanos, ya que todas y cada una de estas cuestiones les competen en exclusiva.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, hace una breve reflexión para irnos a antecedentes. Recordamos que se acordó la constitución de esta Comisión en el mes de octubre hace 6 meses, por unos hechos sucedidos en el mes de agosto hace 8 meses, más menos. Se acuerda la constitución de una Comisión de Investigación para el total esclarecimiento de unos hechos, realizados por la Concejala de Cultura, la Señora Rodríguez, en el mes de agosto, unos hechos que se basaron en iniciar un procedimiento

29



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA QHZJ X9WT MZPQ 4LJL

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 2021 - SEFYCU 2911021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 98



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

para la atribución de funciones de Especialista de Archivos y Bibliotecas del Grupo C subgrupo C1, así, como, la asignación del abono de la productividad correspondiente, basándose, en el Anexo I del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Para dicho procedimiento, la misma Concejal de Cultura, la Señora Rodríguez, procedió a realizar una convocatoria para dichas atribuciones mediante, un correo electrónico laboral a los trabajadores del Departamento afectado, en este caso, el de Bibliotecas, a lo que, pues unos se enteraron por el correo de trabajo, y otros se enteraron por WhatsApp, y por deferencia de los compañeros que se lo pasaron mediante capturas de pantalla, ya que hablamos, de que la fecha de la convocatoria era en el mes de agosto, periodo estival. La misma Concejal, dio plazo de 5 días hábiles para la presentación de curriculum, dando como resultado dos presentados, o sea, dos candidatos. Por la urgencia en la atribución de las funciones, según la Concejal, ella misma, procedió a la valoración de los méritos alegados, valoraba las horas de cursos a ver quién tenía más, priorizando los específicos de bibliotecas, los relacionados con la organización de los turnos, contratos menores, actividades a realizar, gestión de instalaciones etc., así como, la experiencia en su desarrollo por sustitución temporal de la Jefatura de Sección, así tal cual, ya que dichas funciones que reseñaba en la providencia de la convocatoria, son claras de un Jefe de Sección grupo A subgrupo A2.

Por todo ello, y con la resolución de méritos por la propia Concejal de Cultura, la Sra. Rodríguez, propone ella misma, a uno de los candidatos para la atribución de funciones de Especialista en Archivos y Bibliotecas, con la asignación de la productividad que proceda. Una vez todo lo resuelto anteriormente, ella misma, la Concejal de Cultura, la Sra. Rodríguez, mediante, documento con número de Expediente 538315K, expone entre otros, lo siguiente: Teniendo en cuenta, que la convocatoria de promoción interna, de la plaza de Especialista, no se prevé hasta finales del 2020, es por lo que se procede, a la cobertura temporal, de la plaza mediante presentación de curriculum por parte de las personas interesadas, y una vez resuelto, el tribunal calificador, que es, ella misma, la Concejal de Cultura, la Sra. Rodríguez se propone a fulanito de tal, no voy a decir el nombre por protección de datos, se propone para esa atribución de funciones, con la asignación de productividad que proceda. Esto, es un pequeño resumen de lo actuado, y para que en este Pleno quede constancia. Y ¿por qué se dice esto? para que la gente se entere, no por un se Da Cuenta al Pleno, si no, que se enteren de verdad lo que se ha hecho aquí con este procedimiento.

La función de la Comisión de Investigación, Comisión Especial, entre otras, era la de investigar, indagar, o esclarecer, si dicho procedimiento se ajustaba a derecho o no, no somos juristas, pero si, había que determinar, si existía una irregularidad en el proceso para, que los actores incurrieran en responsabilidades políticas y, sino, el mismo Alcalde como máxima autoridad hiciese sus funciones como tal, y tomara cartas en el asunto. Han sido 6 meses de Comisión, de trabajo, de comparencias de trabajadores, de técnicos, de sindicatos, de Concejales, de muchas horas de los que allí estuvimos, horas que nos pagan los ciudadanos de San Vicente ¿todo ello para qué? para dar cuenta en esta sesión Plenaria de la conclusiones de la Comisión, que no son otras que, lo que ha dictado la Sra. Secretaria: son una conclusión, 6 meses, una conclusión. También una recomendación sí, pero una conclusión que es la siguiente. Que ha quedado claro que el procedimiento se trata de una atribución de funciones con su correspondiente asignación de productividad, o no, perdón, esto último no, esto último de la asignación correspondiente de productividad, en este procedimiento no era legal, y así lo refleja ese Anexo I, por eso decidimos omitirlo de esta conclusión, porque no era legal. A pesar de que está reflejado en todos los documentos habidos y por haber en el expediente.

También hemos sacado de los 6 meses de trabajo de la comisión, una recomendación, una recomendación a Recursos Humanos, para que establezca un procedimiento claro, eficaz y regulado, para que en estos casos se proceda con más agilidad y menos confusión. Esto es increíble. Eso son los acuerdos de esta Comisión en 6 meses, y que yo, particularmente, ya les digo como Portavoz del Grupo Municipal VOX, como representante de mi partido en esa Comisión, me siento, avergonzado, y pido perdón por ello, en especial a todos los trabajadores del ayuntamiento por ello, porque yo estaba en esa Comisión, a pesar de que no estaba en ningún momento de acuerdo, pero bueno, no se merecen esto, no se merece el reírse de ellos y menos hacerles perder el tiempo. Tenía previsto, ya que no han querido seguir con esto ninguno de los miembros de la Comisión, y en parte lo entiendo, todos sabíamos ya de hace tiempo que esto no iba a ningún sitio, o por lo menos algunos lo sospechábamos. Como decía, tenía previsto analizar conclusión por conclusión de cada partido en este Pleno, pero no lo voy hacer, voy a decir las nuestras, y permítanme que relate alguna contradicción que otra que he podido ver.

Voy a mencionar alguna anécdota que otra de esas conclusiones de los distintos partidos, no las voy a analizar, pero sí que voy a mencionar alguna anécdota y digo anécdota porque se van a quedar en eso, en anécdotas. La Comisión se concluye con el reconocimiento de algún partido que dice: Se podría haber hecho



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021

el procedimiento de forma discrecional o de libre designación, sin embargo se ha hecho mediante Concurso de méritos. Otro dice, que los documentos que se requirieron para la baremación debieron ser enviados a Recursos Humanos, lo acabamos de escuchar, en aras de la protección de datos como así dice la Ley, no se hizo, los recepción la propia Concejal de Cultura la Sra. Rodríguez. Otro dice, que todo el procedimiento, debió de hacerse por el departamento de Recursos Humanos, quien es competente exclusivo de dichas convocatorias, asignaciones etc., lo acaban de decir, pues no se hizo, lo inició y supuestamente paralizó la propia Concejal de Cultura, la Sra. Rodríguez. Otro dice, que no existe precepto legal, para que la Concejalía de Cultura a la hora de designar las funciones tenga que publicar una convocatoria con bases de baremación, comisión evaluadora y demás. Y de nuevo dice, la Ley le permite designar directamente, por supuesto, la Ley dice eso, pero también dice que la propia Concejal, en este caso la Concejal de Cultura, la Sra. Rodríguez, no es competente para hacer dicho "seudoproceso", como dicen otros por aquí, o mejor dicho yo le llamaría "suyoproceso", siendo esa competencia, la de Recursos Humanos, la del área de Recursos Humanos. Se dice, que no se cometieron ilegalidades, supuestamente sí, alguna irregularidad que otra se ha cometido. Bueno, aunque no somos juristas, nosotros hacíamos un juicio político. Pero si quieren fallo jurídico, pues yo les doy una noción inexperta por mi parte. Miren, se considera pena en derecho, tanto la consumación de un acto, o hecho, como la tentativa del mismo. Aquí no ha habido una consumación de derecho en sí, está claro, acto administrativo no ha habido en sí, resolución no ha habido en sí, pero sí que ha habido una consumación de hechos que dan lugar a la voluntad del resultado, resultado paralizado verbalmente, que no cerrado, por lo que la tentativa y la voluntad de hacerlo existe. Pero creo que al fundamento jurídico aún no hemos llegado, y esperemos que no se tenga que llegar.

Por todo ello, y sintiendo todo el tiempo dedicado a esto, desde nuestro Grupo Municipal Vox, sabemos de la gravedad de todo este suceso, aunque se quiera diluir en una simple confusión sin mala fe de la Concejal, es una falta de consideración, asumiendo funciones que no le corresponden, que exceden de su competencias, es una falta de transparencia descomunal, una falta de respeto a los trabajadores de este Ayuntamiento y una discriminación y falta de ética hacía los méritos, capacidades e igualdades de las personas. Una vez resumido lo más brevemente posible el trabajo de 6 meses, paso a decir parte de las conclusiones que este Grupo Municipal VOX aportó a esa comisión de investigación, comisión especial y paso a relatarlas, porque nada refleja el resultado de esta comisión, que no ha sido más que una conclusión y una recomendación después de 6 meses de trabajo.

El proceso realizado y las conclusiones del Grupo Municipal VOX son lo siguiente:

PROCEDIMIENTO MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, para la atribución temporal de funciones de subgrupo C-1 a un funcionario de subgrupo C-2 por el motivo de, necesidad urgente e inaplazable del Departamento, con la correspondiente asignación de productividad.

FORMALIDAD EN EL PROCECIMIENTO, nosotros hemos visto que carece de bases, carece de criterios de valoración, carece de garantías jurídicas, convocatoria por correo en periodo estival, sin publicidad, Concejal de Cultura órgano encargado de la convocatoria, así como de la recepción de documentos personales y valoración de los mismos, a criterio suyo, siendo ella misma autonombada, la misma Concejal de Cultura, la Sra. Rodríguez, como Presidenta, Secretaria y Vocal al mismo tiempo en el proceso selectivo, así como órgano calificador o evaluador de los méritos. De forma, que no se respetan de ninguna manera los principios de transparencia, igualdad, méritos, capacidad y publicidad adecuada.

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, supuesta atribución de funciones de Técnico Auxiliar C-1, Especialista en Archivos y Bibliotecas, pero, con labores propias de Jefe de Sección A-2, tales como organización de turnos, contratos menores, compra de fondos, organización actividades etc.

HUECOS EN BLANCO DE LA CONVOCATORIA, no figura informe de Recursos Humanos, convocatoria ofertada por correo electrónico laboral, en periodo estival, sin la publicidad adecuada y suficiente, dando tan solo 5 días hábiles de plazo para la presentación de documentación de los curriculums, valoración de méritos por, y a criterio de la Concejal de Cultura la Sra. Rodríguez. Según providencia de la misma, en relación a la valoración de méritos, parece y se puede presumir que todo va indicado a una persona en concreto sin dar oportunidad a otra, son criterios de valoración hechos a medida, en ningún momento se da la oportunidad de igualdad ni de alegato.

MOTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, se motiva con la baja por jubilación de la Jefa de Sección Grupo-Subgrupo A2 en mayo del 2020. En fecha 22 de noviembre del 2019, ya se advirtió al Departamento del RRHH sobre las previsiones para la cobertura de dicha plaza por jubilación, siendo los procedimientos legalmente reflejados en la Ley, para cubrir esa baja la Comisión de Servicios, tanto voluntaria como forzosa





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

y no, los realizados por la Concejal de Cultura, la Sra. Rodríguez, aun así, esas funciones no son propias de un personal funcionario del Grupo C, subgrupo C1, sino de un A2.

Otra motivación que se indica, es que se indicaba es la urgente e inaplazable necesidad del Departamento, en este caso ya se tenía conocimiento de la plaza que supuestamente se quiere desempeñar, siendo la de Técnico Especialista en Archivos y Bibliotecas, esta misma plaza ya se encuentra reflejada en la Oferta de Empleo Público del 2019, por lo tanto esa urgente e inaplazable necesidad no viene de ahora, han tenido tiempo de sobra de sacar a oferta esa plaza y no se ha hecho.

ASESORAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, se entiende, que la Concejal de Cultura, la Sra. Rodríguez, en dicho procedimiento, ha sido asesorada o aconsejada por Recursos Humanos, si bien, no existe informe al respecto, tan solo se puede probar por unos correos electrónicos donde se observa que, hasta el propio proponente, no voy a decir el nombre por protección de datos, el que propone la Concejal para la asignación de funciones, es, el mismo, quien aconseja y asesora a la propia Concejal de los pasos que tiene que seguir para dicho procedimiento. En sus declaraciones para la Comisión, esta misma persona nos manifestaba que todo estaba pactado por él mismo y la Concejal de Cultura, la Sra. Rodríguez, que el procedimiento fue un paripé. Son declaraciones de la persona propuesta por la Concejal, para la asignación de esas funciones. El acto administrativo, según hemos podido conocer, ha podido no ser ejecutado como acto administrativo de derecho. Si bien, y es más cierto, que sí ha sido ejecutado como acto administrativo de hecho, ya que se ha podido demostrar, mediante hechos documentados, que ha existido, un claro proceso de intenciones, de inicio, no hay documento que ampare esa suspensión del procedimiento, así como también ha tenido lugar la adscripción de la persona propuesta, asignándole una serie de claves, de roles o status, para la firma y el desempeño de las funciones previstas de Jefatura de Sección de Bibliotecas, labores que se dan a entender en la convocatoria para realizar, pero que son propias de Jefatura de A2 y no de C1 como también se da a entender en la propuesta.

PARALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, parece que dicho acto administrativo no se suspende en su totalidad, tan solo se paraliza, verbalmente, hasta poder hacerlo de una manera correcta o hacerlo bien, eso según declaraciones de la convocante, la Concejal de Cultura, la Sra. Rodríguez, ella misma reconoce que dicho procedimiento no es la manera correcta, que no está bien hecho. Dicha suspensión viene motivada por la denuncia social, advirtiendo de la ilegalidad del proceso, todos conocemos el famoso correo de algún sindicato, tal que, hasta el mismo Concejal de Recursos Humanos no sabe cómo llamar a este procedimiento y él, no lo haría así, declaraciones del Concejal de Recursos Humanos el Sr. Ferrándiz.

PROCEDIMIENTOS ADECUADOS Y OMITIDOS, Atribución de Funciones: proceso contemplado en la normativa como, proceso que en casos excepcionales, mediante Comisión de Servicios, se asigna por el procedimiento correspondiente, para funciones especiales, que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, o que, por causa mayor, volumen temporal u otras razones, no puedan ser atendidas por los funcionarios, no es el caso de la Jefatura de Sección, ya que dichas funciones podían haberse cubierto por la Técnico de Administración Especial de Archivos y Bibliotecas A1, y ser compensada mediante retribución. Otro, urgente e inaplazable necesidad para el departamento, no es el caso por lo expuesto en uno de los puntos anteriores, el punto 5, ya que por esa urgente e inaplazable necesidad, se preveía de antemano la jubilación de la Jefe de Sección y no se ha hecho informe desde el 2019 sobre esa necesidad de que salga de manera urgente la oferta de empleo público de la plaza de Especialista en Archivos y Bibliotecas, por lo tanto, tampoco daba lugar. Igualmente, se requiere para el procedimiento, entre otros, en concreto para la valoración de los méritos, capacidades y aptitudes de los candidatos, se requiere un órgano colegiado de carácter técnico, tampoco es el caso, quien valora aquí es la propia Concejal de Cultura, la Sra. Rodríguez.

COMPETENCIAS EN EL PROCEDIMIENTO, las personas u órganos competentes para dicha convocatoria es el Alcalde y en su defecto el Concejal delegado de Recursos Humanos. La Concejal de Cultura, la Sra. Rodríguez ha procedido a realizar la convocatoria, solicitando ella misma, la documentación personal pertinente para la valoración, los curriculums, con criterio opaco en el momento de la convocatoria, ha valorado a según su propio antojo, ha propuesto, e incluso sin resolverse mediante el órgano competente, ha solicitado la adscripción mediante la asignación de claves, rol del propuesto por ella, para, el desempeño de funciones de Jefe de Sección A2, lo que se supone que la convocatoria contempla la atribución de funciones de A-1 igualmente.

PRESUNTAS ILEGALIDADES DEL DEPARTAMENTO, en base a declaraciones, se ha podido saber, que supuestamente se están cometiendo y de mucho tiempo atrás, una serie de actos administrativos,



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

funciones e incluso omisiones de dudosa legalidad, que llegados a este extremo, debería salir del Señor Alcalde, e investigar tales hechos y depurar responsabilices por los máximos responsables del Departamento, en este caso la Concejal al cargo, ya que si estos sucesos se extendieran hacía todo el ayuntamiento sería catastrófico.

RESPONSABILIDADES, por supuesto los Concejales actores, Concejal de Cultura y Concejal de RRHH, deberían dejar sus delegaciones por responsabilidad, en su defecto, el Sr. Alcalde como máxima autoridad y quien delega las competencias del ayuntamiento, en este caso a los inmersos en esta causa, tiene que depurar responsabilidades, y por ello adoptar medidas oportunas y adecuadas a la situación, hacia los Concejales delegados de los departamentos actores como son, el Concejal de Recursos Humanos y la Concejal de Cultura, todo ello, sin perjuicio de realizar los correspondientes cambios que de ello conllevaría, séase a nivel político como técnico por esa dejadez de funciones. Todo ello en aras de actuar de forma ejemplarizante y por responsabilidad y compromiso con los ciudadanos de San Vicente. Se ha consumado un acto administrativo de hecho, y se demuestra tanto en los actos como en las declaraciones que se han aportado al expediente, se ha demostrado la voluntad de intenciones, por lo que aun conociendo el proceso legal, se ha decantado por el proceso ilegal, y en el caso que hubiese desconocido la norma, se le aplicaría el agravante de cargo público, porque el desconocimiento de la Ley no le exime de su cumplimiento y en este caso de su responsabilidad.

RESUMEN, se puede ver clara la intencionalidad de la Concejal de Cultura, la Sra. Rodríguez, de asignar el puesto a una persona en concreto y por un procedimiento que se sale de la normativa, aun así también, teniendo los métodos legalmente previstos en la Ley, se ha optado, con la connivencia del Departamento de Recursos Humanos, de hacerlo de manera ilícita. Por ello, pedimos, máxima contundencia al Sr. Alcalde, y esperamos esté a la altura de la situación tan grave que tenemos. Debemos como Concejales, y más aun ostentando una Delegación, con la responsabilidad que nos confiere el ciudadano de San Vicente, tener un mínimo de conocimiento o una formación básica para todo procedimiento, y si no es así, no comprometerse e interponer el interés general del ciudadano al nuestro propio y hacerse a un lado.

Por último, y ahora sí, quiero a provechar de nuevo y mencionar un párrafo que el mismo Partido Socialista ha reseñado en sus conclusiones sobre este tema y que lo que lo veo muy acertado en este caso y el que comparto, que es el siguiente: dice así, quien asesora técnica o jurídicamente tiene la responsabilidad de acertar en la medida de sus conocimientos y su experiencia, con la eficacia, objetividad e imparcialidad debida, la aplicación correcta de la norma jurídica y quien adopta una y otra decisión, tiene la responsabilidad de responder por ello ante el control y supervisión de los órganos establecidos legalmente, en ese caso el Pleno que es quien controla la acción del gobierno municipal. Todo ello viene muy bien para aplicarse a estas partes actoras en el procedimiento.

D. Alberto Beviá Orts, (EUPV), Andaluces de Jaén, aceituneros altivos, decidme en el alma quién amamantó los olivos. Vuestra sangre, vuestra vida, no la del explotador que se enriqueció en la herida generosa del sudor, no la del terrateniente que se ocultó en la pobreza que os pisoteó la frente, que redujo la cabeza. Buenas tardes he querido empezar mi intervención leyendo estos versos de un poema de Miguel Hernández "Aceituneros". Es mi pequeño homenaje al poeta del pueblo que murió en la prisión de Alicante el 28 de marzo de mil 1942, hace ahora 79 y como no, para mi compañera Raquel, Concejala de Cultura y Memoria Histórica porque sé que te has sentido muy presionada por las acusaciones infundadas de los grupos que representan a la derecha en este plenario. Ya lo dije en el pleno que celebramos en el mes de septiembre del año pasado, cuando se aprobaba la creación de la comisión informativa especial, con el objeto de aclarar las actuaciones de la Concejala de Cultura en relación al personal de la biblioteca. En aquella ocasión dije y lo repito ahora, que buena parte del descrédito de las y los políticos se cimienta en los rumores que emanan de hechos que no son tratados con la rigurosidad, objetividad y con la total transparencia que se merece. Los grupos municipales de la derecha amparándose en la transparencia y la libertad de expresión, inundaron los medios de comunicación de especulaciones y noticias sin contrastar. Ante la confusión creada entre la ciudadanía sanvicentera, fuiste tú Raquel, la que demostrando entereza solicitaste oficialmente y por escrito la comisión informativa especial para abordar el asunto, un asunto que empezaba a llenar espacios en los medios de comunicación. Bien, pues esa comisión se ha celebrado. Y después de la lectura de las conclusiones particulares de cada grupo municipal se acordó por unanimidad, por unanimidad de sus miembros, donde están representados todos los partidos que tienen representación en este pleno la siguiente conclusión "Ha quedado demostrado que la intención de la Concejala de Cultura era la de una asignación temporal de funciones que no llegó a concluir con resolución administrativa". Leída la primera de las conclusiones me gustaría recordar a la ciudadanía sanvicentera, lo que se decía allá por el



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

mes de octubre del año pasado. Somos Raspeig: “Los sindicatos acusaron a la edil de cultura por abrir un proceso con el fin de designar a una persona para cubrir temporalmente un puesto seguro en la biblioteca”. Información, del mismo mes, octubre “El PP solicita informes a Secretaría, Intervención y Recursos Humanos sobre el procedimiento para cubrir una plaza temporal en el departamento de bibliotecas. Información, titular, “San Vicente investigará el caso de la contratación a dedo en cultura”. Información “Ciudadanos confía en que la comisión de investigación permite despejar todas las dudas existentes sobre el procedimiento de cobertura de una plaza de especialista en archivos y bibliotecas. Varios sindicatos han denunciado las presuntas irregularidades cometidas por la Concejala de Cultura en la designación de un funcionario para cubrir dicha plaza”. Televisión San Vicente “el PP habla del proceso realizado por parte de la Concejala de Cultura para cubrir una plaza del departamento de bibliotecas.

Todo esto no son ni más ni menos que algunos, solamente algunos de los titulares que aparecieron en los medios de comunicación sobre este asunto. Después de conocer la conclusión a la que ha llegado la comisión, recordar y leer todo esto daña la vista. Y supone una manipulación de los hechos realmente inverosímil. Es evidente que en este asunto ha habido mucha, pero mucha desinformación. La mayoría de forma intencionada para alimentar ciertas teorías, teorías que carecen de sustento racional y probatorio. Aseveraciones por parte de ciertos grupos de la oposición, representante de la derecha que se consideran mal concebidas, sin fundamento, extravagantes, irracionales o no merecedoras de consideración seria. Y ahora esto se puede afirmar después de conocer la conclusión a la que por unanimidad han llegado los miembros de la comisión. La simple intención que nunca llegó a materializarse, la simple intención de proponer a uno de los auxiliares adscritos a la biblioteca para una asignación temporal de funciones hasta la provisión definitiva de la plaza por promoción interna. Esto que aparentemente es liviano, supuso un auténtico revuelo en los grupos de la oposición que representan a la derecha y también en algunos sindicatos. Ni ha habido, ni hay contratación, sino una simple propuesta de asignación temporal de funciones que no llegó a concluir con resolución administrativa.

Como representante de Esquerra Unida en la comisión, presenté unas conclusiones y una vez analizada la documentación que los distintos departamentos nos facilitaron a petición de los miembros de la comisión. Y escuchar a las personas comparecientes que dieron cumplida respuesta a las preguntas que les formularon. Conclusiones que quedan recogidas en el acta final de la comisión y que por no alargarme demasiado voy a resumir: Uno. El proceso lo inicia a la concejala con un solo objetivo, que la situación deficitaria de personal en la biblioteca no colapse el servicio. Dos. En los informes facilitados a esta comisión ha quedado aclarado que en ningún caso se trató de crear una plaza. Tres. Ha quedado del todo acreditado que la concejala intentó solucionar el problema consultando posibles soluciones con Recursos Humanos. Cuatro. Las empleadas y empleados de la biblioteca tuvieron las mismas oportunidades. Esto tras escuchar y leer sus declaraciones presentadas por escrito, se puede afirmar que no ha habido perjudicados. Cinco. No ha existido mala fe en la forma de proceder. Es más, según queda acreditado la concejala consideró que era más justo hacer una consulta que designar a dedo la atribución de funciones. Seis. ¿Podría la concejala estudiar explorar o consultar fórmulas para llevar a efecto dicha atribución de funciones? la respuesta es sí. El informe de la asesoría jurídica del ayuntamiento facilitado a la comisión, a los miembros de la comisión así lo confirma. Siete. Ante las dudas de algunos miembros de esta comisión de si las funciones a realizar podían corresponder a un A2, la respuesta del coordinador de Recursos Humanos fue muy clara. Se pretende cubrir los contratos menores, facturas, organización de personal respecto a los turnos etc. Y todo esto lo contempla un C1, por lo tanto decía el coordinador, ningún inconveniente en llevar adelante esas tareas. No necesariamente había que modificar la ficha de funciones. Ocho. ¿Se llevó a formalizar la designación de atribución de funciones? no. Y así consta en todos los informes técnicos emitidos por los distintos departamentos municipales. Nueve. No ha existido ilegalidad, el procedimiento nunca llegó a su finalización. Por parte de la concejala no ha habido nombramiento, así lo determinan distintos informes, no constando nada ni en secretaría, ni en intervención, ni en Recursos Humanos. El proceso se paralizó por orden de la concejala, así queda acreditado por informaciones facilitadas a los miembros de esta comisión. Diez. No ha habido irregularidades. El coordinador de Recursos Humanos manifestó a los miembros de esta comisión en su comparecencia, de forma clara y tajante que no ha existido ninguna irregularidad en este caso. De forma excepcional y transitoria se pueden atribuir funciones, no sustituye a los sistemas reglados.

Compañera Raquel, te dije en el pleno donde se constituía la comisión, que contaba con el apoyo del colectivo local de Esquerra Unida. También te dije compañera, que estuvieses tranquila que no habías hecho nada malo, ni tan siquiera lo habías intentado. Que el vocerío mediático que estaba realizando y pretendía realizar la derecha de nuestro municipio, tenía poco recorrido. Qué siguieras trabajando, que este vocerío no te afectase lo más mínimo. Que no te apartarse ni un segundo de tu gestión, de la gestión que estabas



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

realizando, que las personas de la cultura sanvicentera te lo agradecería. Y vaya si lo has hecho, has mantenido a la cabeza bien alta y ha seguido trabajando para su ciudad, para tu pueblo, con las competencias que tienes delegadas que son la de Cultura y Memoria Histórica, seguimos adelante compañera. Y ya para finalizar como representante de Esquerra Unida en la comisión informativa especial. Me gustaría agradecer la presencia del personal funcionario, ya sean técnicos, auxiliares administrativos, sindicalistas etc., agradecer tanto su presencia como sus declaraciones, declaraciones realizadas en el seno de la comisión y que han clarificado una situación rocambolesca, rocambolesca por el tratamiento espectacular que algunos medios amparados en las manifestaciones de algunos grupos políticos y algunos sindicatos, han querido trasladar a la opinión pública. Lamentable, verdaderamente muy lamentable. También agradecer al personal técnico municipal, que sin estar físicamente en la comisión nos han facilitado toda la información solicitada por los componentes de esta comisión informativa especial.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, comenta que hoy se viene a dar cuenta de las conclusiones de esta comisión informativa especial. Yo todavía recuerdo el pleno de septiembre dónde, el Partido Popular preguntó al Sr. Alcalde sí a la vista de los hechos que se habían denunciado y que se habían presentado, más denunciados, se habían dicho en prensa, se habían publicado en prensa y a través de los escritos que habían, si el Sr. Alcalde tenía pretensión de esclarecer los hechos y de crear esa comisión y el no, fue rotundo, todavía lo sigo escuchando. Y al día siguiente mientras algunos partidos nos estábamos reuniendo para para proponer esa comisión informativa, la Sra. Raquel Rodríguez la decide presentar. Pero que si no, la hubieran presentado lo que hemos presentado los demás, que por eso no se preocupara que no iba a haber mayor problema. En las conclusiones, cierto, han sido dos. Ha habido gente que me ha querido preguntar yo no he dicho ninguna de las conclusiones, pero para hacerles una idea yo les decía, son conclusiones muy genéricas, tan genéricas como que el sol sale todos los días, sí, teníamos claro en este caso las dos conclusiones, yo creo que a eso llegamos a un acuerdo. Lo que no teníamos claro era todo lo demás y a la vista está ¿no?. Todos formamos parte de esa comisión y cada uno ha presentado y cada uno va a presentar sus propias conclusiones. Porque cada uno hemos interpretado y hemos... a la vista de todas la documentación que ha sido la misma para a todos y a la vista de todos los informes que yo agradezco a todo el personal municipal y a todos los trabajadores todo el trabajo que han hecho. Y lo que se ha dilatado en el tiempo esta comisión, todo hay que decirlo, porque empezamos en octubre y estamos acabando marzo, han sido 6 meses desde septiembre y 5 de octubre lo que se ha dilatado esto cuando en Navidad ya se había entre comillas tomado declaración a todas las partes y luego hubo un vacío prácticamente de 2 meses de silencio, en el cual no se supo nada más de esta comisión y al final se ha llevado a este pleno de marzo, pero que se podía haber llevado perfectamente en abril o en mayo, porque tampoco parecía que hubiera mucha iniciativa. Las conclusiones son las que son y yo voy a pasar a leer las conclusiones que desde el Partido Popular sacamos y algunas de las cuales, 2 de las cuales están reflejadas. Para nosotros, la primera duda surge entre la definición de asignación de plaza atribución de funciones, en este caso, obviamente parece que queda demostrado que ha sido una asignación de funciones, otra cosa ha sido qué funciones se tenía o se pretendían asignar. El proceso para esta asignación de funciones y la finalidad también ha quedado demostrado en la propia comisión, que no ha sido el adecuado, ni muchísimo menos. Para que nos entendamos, esta asignación de funciones debe ser únicamente para asignar funciones de un C2 o un C1. Pero en ningún momento ha sido así, porque tal y como se pretendía, se querían asignar funciones a un A2, a una jefatura que un C2 hiciera funciones de A2 y eso no se puede hacer. Habría que haber modificado la ficha de funciones, habría que hacerlo con otro procedimiento muy diferente, pero bueno, en esas controversias es en las que todos escuchábamos y bueno nosotros entendimos y entendemos que lo que se pretendía era que el trabajador designado, que parecía que previamente ya está designado también por lo que se ha podido saber en todas las declaraciones, dentro de ese paripé que se dijo que era el procedimiento y no lo dijo el Partido Popular, lo dijo uno de los trabajadores, tenía previsto realizar funciones de superior categoría y eso no se puede hacer. Además el procedimiento que se sigue para esa asignación de funciones, no era lo que se venía realizando de forma habitual y se quería realizar de forma anómala mezclando procesos, confundiendo términos, con un jaleo de escritos, de comunicados, de peticiones y de términos que sí, luego se pedían disculpas "me he equivocado, no era esto lo que yo quería hacer", pero al final no se tenía claro. Y obviamente las competencias no las tenía la Concejala de Cultura a la Sra. Raquel Rodríguez, ella no es competente para designar a esa persona, porque eso es competencia del Alcalde. Además, el procedimiento que se quiere usar, pues qué quieren que les diga, cuando se convoca una plaza o se convoca un concurso de méritos que en este caso tenía pinta de ser un concurso de méritos, porque lo que se pide es el curriculum para baremar, como mínimo hay que tener unos criterios, hay que ampararla en una normativa, hay que tener unos baremos, saber que vale cada cosa, establecer quién es el tribunal, quién va a ser el que va a armar todo eso. Todo eso no aparece en este proceso, en este proceso se piden los currículums y la propia



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

concejala en la que a su libre albedrío pues los valora. Pues así no se podía hacer, como ha quedado demostrado. El criterio único era el de la concejala y los datos proporcionados por los aspirantes, nosotros lo manifestamos en esa comisión, no tenían cotejo alguno. Normalmente cuando se presenta un curriculum y si dice que yo tengo la titulación x tiene que venir aparejada con esa titulación o si tengo un curso de tal, tiene que venir aparejado con eso para cotejarlo. Pero esto no era así, esto era "tu preséntame el curriculum que yo lo valoro y ya lo proponemos". Pues sí que es verdad, que también existe algún correo del coordinador jefe de Recursos Humanos quién al parecer indica cómo se debe proceder, unos proponen y otros disponen, si no se podía hacer así pues no se debía haber hecho así.

Otra de las conclusiones que nosotros proponemos que para que se eviten situaciones de este tipo, que son urgentes, que se produzca de forma inminente la convocatoria de todas las plazas previstas. Porque esto no es nuevo, o sea, no se sabía de un día para otro que la persona se iba a jubilar, estas plazas llevan desde hace mucho tiempo creadas y que no se convocan ningún tipo de oposición y esta noticia creo que no es nueva en este plenario, creo que en todos los plenos del Ayuntamiento de San Vicente sale la carencia de convocatoria de plazas. Antes se la culpa se le echaba la culpa al Sr. Montoro, ahora curiosamente el Sr. Montoro lleva meses sin aparecer en este pleno, claro ahora es difícil echarse la culpa a sí mismo pero bueno eh hay que buscar excusas siempre. Lo que está claro también, es que este proceso o este procedimiento se ha producido por una inacción manifiesta también del departamento de Recursos Humanos. El concejal hace caso omiso a la comunicación por parte de la concejalía de cultura el 18 de mayo. Solicitando que se dote, que se convoca esa plaza y que se cubra ese puesto y posteriormente también hace caso omiso al escrito de un sindicato que en agosto ya dice que el proceso que se está usando, que se pretende usar para designar a esa persona es irregular. Y nadie contesta, nadie dice nada y esto se dice en el mes de agosto y en septiembre, un mes y medio después es cuando sale todo a la luz, salen las notas de prensa, esas que tanto molestan a veces pero la ciudadanía tiene el derecho y el deber de conocer. Todos enviamos notas de prensa y todo el mundo hace uso de la prensa, faltaría más, por lo menos en este país todavía queda esa libertad de poder tener esa prensa, luego si la prensa lo quiere publicar bien y si no pues... Ante estos hechos también una de las conclusiones es que el Alcalde como máximo responsable del ayuntamiento y por ende de su...por lo visto hoy entrecomillado equipo de concejales y de la gestión de todos los departamentos, pues nosotros entendemos y así lo manifestamos en nuestras conclusiones que debe depurar responsabilidades políticas. Tanto en la persona de la concejal de bibliotecas Raquel Rodríguez como del concejal que hoy no estaba en el pleno se encuentra de baja José Manuel Ferrándiz, por este procedimiento que ha sido realizado y que no ha sido finalizado y aún no sabemos por qué no ha sido finalizado. También a tenor de todas las declaraciones pues parece claro que las funciones, estas funciones las iba a desarrollar una persona con nombre y apellidos. Lo que pasa es que parece ser que el problema y todo salta a la luz cuando no solamente hay una petición, sino que hay dos. Si solamente hay un curriculum que se entrega es fácil, sota, caballo y rey y nombra a esta persona. Pero maldita sea, se presentan dos personas y hay que baremar, insisto, sin criterios, sin baremo, sin méritos, sin tribunal, o sea, al libre albedrío y así no se puede hacer, eso en una empresa privada pues sí, pero en el sector público no. Tampoco existe en el expediente ningún documento a día de hoy, no sé si al final estará, que paraliza o suspenda el procedimiento y por consiguiente que se cierre el expediente. Y actualmente pues no se conoce en qué estado se encuentra, sí que es cierto que esa asignación de funciones, se realizó por mucho que digan que no se realizó, sí que se realizó y posteriormente se anuló. Existen documentos oficiales en los cuales se les da claves informáticas y se solicita que se le dé clave informática a la persona designada. Y a los días se hay otro documento donde dice que se les quiten, pero el hecho se consuma porque se le dan las claves informáticas para que pueda hacer cosas. Eso es nombrar a una persona yo diría que de forma encubierta, pero bueno, con lo cual el hecho sí que se hizo, sí que tenía esa persona sí que se le dan las claves informáticas para que pueda realizar las gestiones que tenga que realizar.

Otra conclusión que nosotros presentamos, es que para evitar un uso inadecuado de los servicios y recursos municipales, como por ejemplo sucedió con el curioso envío masivo por parte del departamento de informática bajo la autorización de la concejal de informática en aquel entonces, de documentos sin firmar. El ayuntamiento, o sea, la concejalía de cultura le pide a informática o la Concejal de Cultura le da a informática un documento que tiene que enviar masivamente de un tema que entendemos que es personal, en un documento sin firmar y en el que en ningún momento habla de ella, habla siempre de la concejalía ya no asumimos responsabilidades, la concejalía, no la concejal con nombre y apellidos y además sin firmar, claro, luego nos escudamos en que "es un error, no lo sabía, no me di cuenta, el fragor de la batalla" en estas cosas hay que ser un poco meticulosos, porque si no, dan a entender estas cuestiones y claro, luego salen notas de prensa que no gustan. Estos documentos, este procedimiento entiendo que se debería hacer, se debería hacer un procedimiento a nivel del departamento de informática o desde el departamento que se considere para que





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

esto no vuelva a suceder. De hecho hay un informe del departamento de informática donde a partir que sale la problemática que he manifestado, pues se dice que ya no se volverá a hacer así, pero bueno, por lo menos algo conseguido. También para evitar un uso inadecuado de los servicios y recursos municipales, en este caso con la particularidad y entendemos perfectamente de tratarse de una herramienta nueva como es la sede electrónica Sedipualba, debe establecerse un procedimiento de uso correcto, claro y eficaz y que sea conocido por los departamentos para que por ejemplo no suceda que hay en un expediente pues eliminaron ficheros que sí, que luego quedó muy aclarado porque se eliminaron pero a voz pronto, cuando ves la documentación dices "uy, en este expediente se han eliminado documentos por parte de la concejalía de cultura", vamos a crear un procedimiento para que eso no vuelva a pasar. Entendemos también que no es no es objeto de esta comisión ni fue objeto de esta comisión y no vamos a entrar a valorar el asesoramiento por parte del coordinador. Entendemos que el coordinador de Recursos Humanos se le hace una consulta por correo electrónico, el concejal pide cómo se puede hacer, tienen un intercambio de correos, él contesta por cierto, correos que nosotros en su día solicitamos que fueran de la cuenta oficial del ayuntamiento, pero que al final no eran de la cuenta oficial eran copias de cuentas particulares, pero bueno, entendimos que sí que eran, que de la cuenta oficial sí que salieron pero nunca se nos llegó a facilitar esa documentación, un matiz. Decíamos que no vamos a entrar a valorar el asesoramiento si fue bueno o malo, porque el técnico propone y otros disponen.

En definitiva, nosotros lo que decimos es que...o la conclusión que sacamos es que se pretendía hacer una cosa, pero no se ha podido hacer porque saltó a los medios de comunicación. Todo parecía atado pero se soltó algún hilo y se vino abajo lo que podría ser una jugada. Se pretendió luego ponerle un envoltorio a una situación y un lazo a algo que a tenor de los escuchado y de lo manifestado, por qué así se dijo en la comisión, ya estaba más que pactado quién iba a ocupar ese puesto. En fin, la realidad es que nuevamente los grandes perjudicados son los vecinos, por la inacción, por la falta de gestión. Y yo también, me genera una duda todo esto, si tan legal era todo esto, si no existía esta ilegalidad ¿porque al final se paralizó todo? porque a día de hoy ese puesto no se está desarrollando con la persona que en teoría se había asignado.

D. José Rafael Pascual Llopis, (C's), indica que desde el grupo municipal Ciudadanos, después de estos 6 meses de reuniones de la comisión, lo primero que vamos a hacer, dar las gracias a todos los funcionarios que han participado en la comisión, bien a través de sus informes, bien a través de sus comparencias, para aclarar eh lo que era objeto de esta comisión de investigación que eran las actuaciones de la Concejal de Cultura en relación al personal de la biblioteca. Desde el grupo municipal de ciudadanos hemos llegado a las siguientes conclusiones: la primera de ellas, es que la concejalía de Recursos Humanos en una muestra más de la de bloqueo y falta dirección política, ha sido incapaz de cubrir, la plaza de técnico especialista en archivos y bibliotecas C1, que se encuentra vacante incluida en la oferta de empleo público del año 2018 para superar su cobertura por personal funcionario mediante el turno de promoción interna. La Concejal de Cultura solicitó su cobertura en mayo de 2020, a pesar de lo cual llegado el mes de agosto seguía sin darse solución al problema. Y además se vio agravado por la jubilación de la jefa de sección de bibliotecas que es de la plaza A2. Por todo lo anterior, creemos que el procedimiento iniciado por la Concejal de Cultura no estaba en absoluto justificado. Dado que la plaza de técnico está vacante desde 2018 y la jubilación de la jefa de sección se conocía con suficiente antelación, por lo que debería de haberse cubierto mediante un proceso con todas las garantías. Dos, el concejal de Recursos Humanos no hizo nada para aclarar las posibles irregularidades de este segundo proceso de selección iniciado por la edil de Cultura, pese a la denuncia realizada por el sindicato CSIF en agosto del año 2020 y posteriormente por otros representantes de los trabajadores. Tres, en el mes de septiembre, tras las denuncias de varios sindicatos, no de los partidos políticos, sino de varios sindicatos, no de la derecha, de varios sindicatos representantes legítimos de los trabajadores, se suscitó la duda sobre cuáles eran las intenciones de la Concejal de Cultura, si cubrir una plaza, un puesto o realizar una atribución temporal de funciones, dudas reales y dudas que existieron. Esta situación nos lleva a formular una pregunta en el pleno de septiembre de 2020 y ante la nula intención de aclararlo por parte del grupo municipal de Esquerra Unida y del Alcalde en ese pleno, se anunció por parte de nuestro grupo municipal la solicitud de apertura de una comisión de investigación, que como ya se ha comentado, finalmente registrada por la propia Concejal de Cultura al día siguiente. En el transcurso de esta de esta comisión y pese a la confusión que existe en algunos documentos firmados por la propia Concejal de Cultura y por el departamento de Recursos Humanos donde se mezclan el puesto, la plaza, las funciones, porque ni ellos tenían muy claro realmente en ese momento que lo que quería hacer. Pero bueno, después de lo que se ha visto en la comisión, ha quedado aclarado que lo que se pretendía era una asignación temporal de funciones con el pago de una productividad y como ha dicho el Sr. García, esto del pago de la productividad lo hemos quitado de la conclusión unánime, porque nos dijo la Secretaria





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021

que no era legal. Pero bueno, está en los acuerdos, perdón, está en los escritos que hemos tenido acceso durante el desarrollo de la comisión. Punto cuarto, ha quedado demostrado que se pretendía asignar a una auxiliar de bibliotecas C2 las funciones de un técnico de archivos y bibliotecas C1. Pero para que realmente hiciera las funciones de la jefa de sección de bibliotecas A2, como queda reflejado incluso en el mail que la concejal envía, organización de turnos, contratos menores, compra de fondos y organización de actividades. Y estas funciones, cuando se comprueban las fichas de funciones, queda claro que no son de un C1, sino que son de un A2, diga lo que diga el coordinador de Recursos Humanos en su declaración, hay que coger la ficha leerla, interpretarla y nosotros interpretamos claramente que estas funciones, para nada son de un C1, sino de un A2. Con lo cual lo que se pretendía era que un C2 hiciera funciones de un A2, lo cual no se puede hacer. Para realizar la asignación de funciones anteriormente descrita, la edil de Cultura, inició un seudo proceso selectivo sin cumplir con los criterios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, sin bases, sin baremo y sin tribunal competente para realizarlo. El informe elaborado por Secretaría, indica que la valoración de los méritos y capacidades y en su caso, aptitudes de los candidatos se llevará a cabo por órganos colegiados de carácter técnico, según recoge la legislación vigente. Por tanto, la Concejal de Cultura por la propia naturaleza de su cargo, era absolutamente incompetente para participar en procesos de selección. Por lo que el seudo proceso llevado a cabo, ha estado fuera de la legalidad desde su inicio y pese a estar realizado así por consejo e indicación del coordinador de Recursos Humanos. Punto seis, como queda patente en la documentación que figura en la comisión, en los informes emitidos y en las declaraciones realizadas, el proceso sólo se paralizó a raíz de que este caso se conociera a través de los medios de comunicación. Esos recortes de los que se ha estado haciendo anteriormente, se han estado leyendo anteriormente. De hecho, llegó a realizarse una providencia de Recursos Humanos el día 2 de septiembre de 2020, asignando las funciones al funcionario designado por la Concejal de Cultura. A día de hoy, este proceso no se encuentra cerrado, sino paralizado como así quedó patente y reconocieron los concejales tanto de Recursos Humanos como de Cultura en sus comparecencias, pese a que no existe una solicitud de paralización del escrito por parte de ninguno de los dos, con lo cual suponemos que el proceso sigue abierto, igual en algún momento esa atribución de funciones se puede llegar a realizar, si no, supongo que antes o después alguien tendrá que dar por finalizado el proceso. Punto siete, se deben depurar responsabilidades políticas oportunas que afectan al concejal de Recursos Humanos, en este caso las ha asumido parece que el mismo porque ha presentado su renuncia a la concejalía de Recursos Humanos, aunque a día de hoy no conocemos si el señor Alcalde las ha aceptado o no y a la Concejal de Cultura, siendo el Alcalde el que debe tomarlas en caso de no ser asumidas por parte de los interesados, en este caso como digo sería la Concejal de Cultura, porque parece que el concejal de Recursos Humanos, probablemente no por esto, sí por otras cosas sí ha asumido esa responsabilidad. Y por último el punto octavo, iniciar de forma urgente la convocatoria de las plazas vacantes incluidas en las ofertas de empleo público, para evitar en el futuro sucesos similares, tanto en la biblioteca como en otros departamentos municipales.

D. Jesús Arenas Ríos, Portavoz Grupo Municipal PSOE, agradece a todos los técnicos su trabajo y su disponibilidad tanto para realizar los informe solicitados, como a quienes han contestado por escrito las cuestiones que realizaba la comisión y también a aquellos que voluntariamente han declarado de manera verbal durante las sesiones realizadas.

En cuanto a las conclusiones del Partido Socialista tras las sesiones realizadas, y revisado el expediente completo y tras la audición de las comparecencias citadas, resumimos el objeto de esta Comisión Informativa Especial en los siguientes aspectos: Uno. Aclarar la naturaleza del procedimiento objeto de esta Comisión. Dos. Aclarar el motivo por el que se procedió de esa forma. Tres. Valoración de las comparecencias. Y cuatro. Aclarar si la actuación de la Concejal de Cultura ha sido correcta o adolece de alguna incorrección, irregularidad o ilegalidad.

En cuanto a la primera, a la naturaleza del procedimiento objeto de esta comisión. De la documentación obrante en el expediente queda claramente definido el objeto del procedimiento que se pretendía iniciar por la Concejal de Cultura: Proponer la asignación temporal de algunas funciones del puesto de Especialista en Archivos y Bibliotecas a un Auxiliar de Bibliotecas y la asignación de una productividad por el desempeño de dichas funciones. Todo ello, en virtud de lo establecido por el artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado: en su punto uno, dice que en casos excepcionales, los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales podrán atribuir a los funcionarios el desempeño temporal en comisión de servicios de funciones especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, o para la realización de





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñen con carácter permanente los puestos de trabajo que tienen asignadas dichas tareas.

Por tanto, ha quedado suficientemente aclarado que no se trataba de cubrir una plaza vacante y que no se trataba de ocupar un puesto vacante. Ha quedado también aclarado el procedimiento legalmente establecido para la asignación temporal de funciones, esto es: que se trataba de una potestad discrecional de la Concejala proponer la asignación temporal de funciones a una u otra persona y comunicarlo a Recursos Humanos para que se hicieran los trámites oportunos. Y también que, se quiso motivar su decisión con la valoración del currículum que aportaran las personas interesadas, comunicando dicha intención a todos los Auxiliares de Bibliotecas y contando con su aceptación. Con el objetivo siempre de abrir la posibilidad a todas y todos los trabajadores que podían acceder. No obstante, y a pesar de proceder correctamente comunicando la propuesta a Recursos Humanos, se constata que se comunicó verbalmente, por parte de la concejala de cultura, la paralización del procedimiento de asignación temporal de funciones ante la confusión que había generado este proceder.

En cuanto a la motivación de la necesidad del procedimiento. Ha quedado suficientemente aclarado que el motivo por el que se actuó de forma urgente y excepcional era: la jubilación de la Técnica Media de Bibliotecas A2 (Jefa de Sección), en el mes de mayo de 2020. Existencia de una plaza vacante de Especialista de Archivos y Bibliotecas C1. Ausencia de personal técnico en el Departamento de Cultura que permitiera asumir temporalmente las funciones de la Jefatura de Bibliotecas. Solicitud previa de cobertura de la vacante por jubilación, plaza que no está ofertada. Solicitud de convocatoria de la vacante de Especialista de Archivos y Bibliotecas, plaza ofertada en 2019 y temporalmente, hasta la cobertura de la vacante de Especialista, asignar funciones a un Auxiliar de Bibliotecas para realizar determinadas funciones necesarias para el buen funcionamiento del servicio. Al tratarse de un procedimiento excepcional y urgente, era el que resolvía más rápidamente la situación, aunque temporalmente. Sin embargo, por parte de alguna organización sindical se emitió un comunicado a todo el personal, que además fue reproducido por los medios de comunicación, generando la confusión y sembrando la duda sobre el procedimiento seguido. Solo conociendo los procedimientos reglamentarios para la cobertura de una plaza vacante, oposición o concurso-oposición, una vez ofertada y convocada la plaza y la cobertura de un puesto vacante, concurso o libre designación, se puede apreciar que lo que se pretendía, tal y como indicaba la Concejala en su correo remitido al personal auxiliar de bibliotecas, era que un Auxiliar de Bibliotecas realizara, temporalmente, una serie de funciones con la asignación de una productividad. Queda claro, por tanto, el objeto y la naturaleza del procedimiento de asignación temporal de funciones y la motivación del mismo.

En cuanto a la valoración de las comparecencias. Agradecemos la comparecencia, lo he dicho al principio, agradecemos la comparecencia voluntaria de todas las personas que han colaborado con esta Comisión Informativa Especial para aclarar el objeto de la misma. Si bien se han observado numerosas contradicciones en algunos comparecientes, lo que achacamos a la falta de información de los hechos que se analizan, no es menos cierto que algunas comparecencias adolecen de falta de objetividad a todo lo ocurrido. Si bien, las comparecencias se pueden utilizar como pruebas complementarias para reforzar lo acreditado por otros elementos probatorios. Por tanto, de aquí la necesidad de ponderar y valorar las comparecencias para determinar el hecho que se pretende averiguar. Y ello es así porque en una Administración pública, en el marco del derecho administrativo, el valor probatorio principal es el de la prueba documental, siendo las comparecencias elementos relevantes para corroborar, en su caso, lo probado documentalmente. Por ello, la valoración al respecto de las declaraciones en comparecencia debe darse deteniéndose a analizar tanto el nivel de objetividad como el de exactitud de lo que se ha declarado, teniendo en cuenta si se trata de declaración directa, por ser partícipe de lo acontecido, si la declaración ha sido ciñéndose a cuestiones legales y totalmente objetivas o si ha sido de oídas, valorando así el nivel de fundamento. Ha quedado patente que las organizaciones sindicales comparecientes no coincidían en la naturaleza de los hechos, puesto que en unas se informaron que se pretendía cubrir una plaza o cubrir un puesto, rectificándose además durante la comparecencia, aun admitiendo que no contaba con toda la información y que era, por tanto, una opinión. Y otras declaraban que lo que se pretendía era, a todas luces, una asignación temporal de funciones con la asignación de una productividad, como ya se había realizado en otras ocasiones anteriores en este Ayuntamiento.

En cuanto a la actuación de la Concejala de Cultura. Si bien es cierto que quien asesora técnica o jurídicamente tiene la responsabilidad de acertar, en la medida de sus conocimientos y su experiencia, con la eficacia y objetividad e imparcialidad debida, la aplicación correcta de la norma jurídica. No es menos cierto



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

que quien adopta una u otra decisión tiene la responsabilidad de responder también por ello ante el control y supervisión de los órganos establecidos legalmente, en este caso, el Pleno que es quien controla la acción del gobierno municipal. Y en el caso que nos ocupa, esto es, la actuación de la Concejala de Cultura, no observamos conducta irregular o indebida alguna, sino más bien, un intento de garantizar la participación de todo el personal auxiliar de biblioteca para el posible abono de una productividad por realizar funciones de superior categoría, teniendo en cuenta que, desde Recursos Humanos, se le informó de que la forma de actuar previa de la administración municipal venía siendo otra, esto es, la discrecionalidad en la propuesta de la persona a la que se le asignaran dichas funciones, posibilitando la opción de obtener cierta información, que de forma voluntaria le facilitarían las personas interesadas, para conformar un juicio de valor que respaldara la decisión a tomar. Ha quedado demostrado, que no existiendo procedimiento reglamentario alguno para decidir a quién proponer para la asignación temporal de funciones, el único motivo para actuar conforme actuó la Concejala de Cultura fue la de garantizar una mayor transparencia y publicidad de la necesidad de la concejalía antes de tomar la decisión de comunicar al Departamento de Recursos Humanos la persona propuesta para la iniciación del expediente de asignación temporal de funciones. Por ello, no hay reproche alguno a la conducta de la Concejala de Cultura por la diligencia con la que actuó en este tema. Es más, prueba de ello es que fue ella misma la que, ante las dudas que le generó la respuesta sindical, solicitara verbalmente a Recursos Humanos que paralizara dicho expediente, que ni siquiera llegó a iniciarse. No obstante, consideramos que también ha quedado demostrado que la información difundida por algún sindicato respondía a una información incompleta y sesgada, sin entrar a valorar aquí la motivación de cada opción sindical por difundir su opinión sobre lo que en cada momento considera oportuno, sí sería conveniente que la información fuera previamente contrastada para evitar el daño a la imagen del Ayuntamiento y de su personal empleado.

En cuanto a las conclusiones y en definitiva resaltamos lo siguiente: que no se trataba de cubrir una plaza vacante. Que no se trataba de ocupar un puesto vacante. Que se trataba de asignar funciones a un Auxiliar de Bibliotecas para realizar determinadas funciones necesarias para el buen funcionamiento del servicio, hasta la cobertura de la vacante de Especialista. Que nunca se llegó a culminar esta asignación de funciones al haber sido paralizado por la propia concejal de cultura de manera verbal al servicio de Recursos Humanos. Que el único motivo para actuar conforme actuó la Concejala de Cultura fue la de garantizar una mayor transparencia y publicidad de la necesidad de la concejalía antes de tomar la decisión de comunicar al Departamento de Recursos Humanos. Que en todo momento la concejala de cultura actuó de buena fe. Que las y los trabajadores de la biblioteca eran conocedores de este proceder y estaban de acuerdo. Que se difundió información incompleta y sesgada por parte de algunos sindicatos del Ayuntamiento. Que no existe procedimiento reglamentario alguno para decidir a quién proponer la asignación de funciones. Y que en el asunto que nos ocupa no se observa conducta irregular o indebida por parte de la Concejala de Cultura, y que tampoco se ha cometido ninguna ilegalidad.

11. EXPEDIENTE 747062M: DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE MARZO DE 2021 POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020 Y DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2021, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento 2020, que se transcribe a continuación:

<< 13º.1.- INTERVENCIÓN: EXPEDIENTE 747062M: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO. EJERCICIO 2020.

De conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, en la que EXPONE:

Se ha confeccionada la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 y 192 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Art. 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de dicha Ley en materia de Presupuesto.

Dicha Liquidación ha sido informada por la Sra. Interventora, según Informe de Intervención nº 36/2021 de 1 de marzo de 2020.





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

La Base 39 de la Ejecución del Presupuesto General, establece: “La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento será aprobada por el Alcalde/Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 1183/2015, de 3 de julio, se establece la delegación en la Junta de Gobierno Local de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y Organismo Autónomos Locales.

Es por ello que la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, por unanimidad adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2020 del Ayuntamiento cuyo resumen es el siguiente:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:			
a.- Derechos Reconocidos Netos	(+)	42.351.018,63 €	
b.- Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	38.411.452,60 €	
c.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (a – b)		3.939.566,03 €	
Ajustes:			
d.- Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	162.803,88 €	
e.- Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	135.371,42 €	
f.- Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)	2.706.777,24 €	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (c - d + e + f)		6.618.910,81 €	
B) REMANENTE DE TESORERÍA:			
1.- Fondos Líquidos		29.246.083,89 €	
2.- Deudores Pendientes de Cobro		4.845.100,87 €	
*De presupuesto corriente	(+)	1.977.983,21 €	
*De presupuesto cerrado	(+)	2.851.856,45 €	
*De operaciones no presupuestarias	(+)	15.261,21 €	
3.- Obligaciones Pendientes de Pago		3.803.864,62 €	
*Del presupuesto corriente	(+)	933.191,63 €	
*Del presupuesto cerrado	(+)	16.411,53 €	
*De operaciones no presupuestarias	(+)	2.854.261,46 €	
4.- Partidas Pendientes de aplicación		-22.494,57 €	
*Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	22.494,57 €	
* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(+)	0,00 €	
I.- Remanente líquido de Tesorería (1+2-3+4)		30.264.825,57 €	
II.- Saldos de dudoso cobro	(-)	2.238.936,27 €	
III.- Exceso de financiación afectada	(-)	882.016,23 €	
IV.- Remanente de Tesorería Total (I-II-III)		27.143.873,07 €	

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre de la liquidación del Presupuesto General de la entidad, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Art. 193.5 del TRLHL. >>

Se da cuenta igualmente del **INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 37/2021, de 2 de marzo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y de sostenibilidad financiera**, con motivo de la Liquidación del Presupuesto General 2020 que consta en el expediente con CSV: HDAA LL9H 3UJJ PVAL 4QLF.>>





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

El Pleno Municipal toma conocimiento.

12. EXPEDIENTE 727899X: DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2020.

Se da cuenta del Informe de Intervención nº 43/2021, de 15 de marzo de inversiones financieramente sostenibles 2020 con CSV: HDAA LWZE 7VN7 4W4E KERH.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

13. EXPEDIENTE 756877T: DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN ANUAL DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS E INFORMES DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.

Se da cuenta del Informe de Intervención nº 44/2021, de 15 de marzo anual de resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contraria a los reparos efectuados, principales anomalías detectadas en materia de ingresos e informes de omisión de la función interventora con CSV: HDAA LWZK EDUR D7AF 9KJ2.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

14. EXPEDIENTE 756878W: DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN ANUAL SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL CONTROL DE LAS CUENTAS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Se da cuenta del informe de Intervención nº 45/2021, de 15 de marzo, anual sobre los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija con CSV: HDAA LWZM AVMM YNVK Y37Z.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

15. EXPEDIENTE 748155E: DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES 2021.

Se da cuenta del apartado octavo del informe de Intervención nº 39/2021, de 15 de marzo sobre análisis de estabilidad presupuestaria con motivo de la modificación de créditos nº 8/2020.11, de incorporación de remanentes de créditos al presupuesto del ayuntamiento ejercicio 2021, aprobado por Decreto nº 977, de 5 de marzo de 2021 en los términos que se transcriben a continuación:

<<.../...

OCTAVO: En relación al objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto con motivo de esta modificación de crédito por importe total de 2.103.026,75€, 1.604.568,20 suponen un aumento de los gastos no financieros (al descontarse los gastos registrados en la cuenta 413). Esta modificación de créditos está financiada con compromisos de ingresos (subvenciones finalistas) por importe de 257.531,95 euros que suponen un ingreso no financiero y sin efecto, por tanto, en la estabilidad presupuestaria ni en la regla de gasto.

Sin embargo, el aumento del gasto no financiero 2021 financiado con remanente de tesorería para gastos generales y remanente afectado; 1.347.036,25 euros (1.604.568,20 – 257.531,95), supone en términos de contabilidad nacional un incremento del gasto no financiero financiado con un ingreso financiero, generando una menor capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria y un mayor gasto no financiero a efectos de regla de gasto en el ejercicio 2021 por importe de 1.347.036,25 euros.

No obstante, con motivo de la actual situación de crisis sanitaria, económica y social originada por la pandemia de la Covid-19, el pasado 20 de marzo la Comisión Europea adoptó una Comunicación relativa a la activación de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, en virtud de la cual se permite una desviación temporal de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo.

La principal consecuencia de la activación de la citada cláusula es que quedan suspendidos sendos acuerdos del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por los que se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 – el primero – y para el período 2021 – 2023, el segundo.





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

En nuestro ordenamiento jurídico, la suspensión temporal de las reglas fiscales queda prevista en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a cuyo amparo y mediante acuerdo de 6 de octubre de 2020, el Consejo de Ministros ha solicitado al Congreso de los Diputados "la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria". La propuesta ha sido aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados en sesión de 20 de octubre de 2020, por lo que la suspensión de los objetivos fiscales en los ejercicios 2020 y 2021, resulta directamente aplicable sin necesidad de norma alguna de desarrollo.

.../...

>>

El Pleno Municipal toma conocimiento.

16. EXPEDIENTE 753828J: DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 1070/2021 DE 11 DE MARZO DE APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO DE ESTA ENTIDAD PARA EL PERIODO 2022-2024.

Se da cuenta del Decreto nº 1070/2021, de 11 de marzo, que se transcribe a continuación:

<< El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de aplicación a las entidades locales como subsector dentro del sector público, y que entró en vigor el 1 de mayo de 2012 establece que

"1. Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas administraciones públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad."

Visto el Informe de la Interventora Municipal nº 40/2021 (CSV: HDAA LTZU WK3A VDAV 3DC3) de 11 de marzo de 2021, se procede a aprobar el marco presupuestario del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para los ejercicios 2022-2024, considerando para el 2023, 2024 los mismos objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto que los establecidos para el 2022.

Es por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante este MI DECRETO

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Marco Presupuestario de esta entidad para el periodo 2022-2024 cuyo contenido resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X

ESTADO DE INGRESOS	2022	2023	2024
1. Impuestos directos	19.293.047,94	19.620.616,77	19.954.167,26
2. Impuestos indirectos	502.993,12	518.082,91	526.890,32
3. Tasas y otros ingresos	5.974.544,26	6.070.136,97	6.173.329,30
4. Transferencias corrientes	17.020.174,16	17.292.496,95	17.586.469,39
5. Ingresos patrimoniales	77.300,00	78.536,80	79.871,93
Ingresos corrientes	42.868.059,48	43.579.870,40	44.320.728,20
6. Enajenación de Inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	250.000,00	250.000,00	0,00
Ingresos no financieros	43.118.059,48	43.829.870,40	44.320.728,20
8. Activos financieros	1,00	1,00	1,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Ingresos financieros	1,00	1,00	1,00
TOTAL DE INGRESOS	43.118.060,48	43.829.871,40	44.320.729,20

ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS	2022	2023	2024
1. Gastos de personal	18.244.769,26	18.518.440,80	18.888.809,62
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	17.660.803,19	18.102.323,27	18.410.062,76
3. Gastos financieros	94.090,50	95.595,95	97.221,08
4. Transferencias corrientes	3.083.081,86	3.132.411,17	3.185.662,16
Gastos corrientes	39.082.744,81	39.848.771,19	40.581.755,62
6. Inversiones reales	3.760.000,00	3.000.000,00	3.750.000,00
7. Transferencias de capital	250.000,00	950.000,00	0,00
Gastos no financieros	43.092.744,81	43.798.771,19	44.331.755,62
8. Activos financieros	17.468,15	17.747,64	18.049,35
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Gastos financieros	17.468,15	17.747,64	18.049,35
TOTAL DE GASTOS	43.110.212,96	43.816.518,83	44.349.804,97

SEGUNDO: Aprobar el contenido de los formularios a remitir al Ministerio de Economía y Hacienda F.2.1 (CSV: HDAA LTW3 KLZK AP7Q RZCT), F.2.2 (CSV: HDAA LTXJ J9V7 Y3JM CCKL), F.2.3 (CSV: HDAA LTXM R2CX YHHW JR3J), F.2.4 (CSV: HDAA LTXP E2WJ 34EK YUFT) y F.2.5 (CSV: HDAA LTX7 JYEZ D42R EPE7) que se adjuntan como anexos.

TERCERO: Remitir la información anteriormente aprobada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno

QUINTO: Publicar el presente acuerdo en la página web municipal. >>

El Pleno Municipal toma conocimiento.

17. EXPEDIENTE 707970R: DAR CUENTA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR EN 2019 Y EJERCICIOS ANTERIORES

Se da cuenta del informe de Intervención de fecha 15 de marzo de 2021 del Plan de control financiero de justificación de las ayudas de emergencia social y conciliación de la vida familiar en 2019 y ejercicios anteriores con CSV: HDAA LWVW LW9T 2V7P JAFU.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

18. EXPEDIENTE 757943Z: DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

44



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA QHZJ X9WT MZPQ 4LJL

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 2021 - SEFYCU 2911021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 98



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Conforme escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, se comunica el cambio de miembros de su grupo político en las distintas Comisiones Informativas, quedando éstas formadas por los siguientes miembros.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

TITULAR	SUPLENTE
José Luis Lorenzo Ortega	José Manuel Ferrándiz Beviá

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL

TITULAR	SUPLENTE
José Luis Lorenzo Ortega	José Manuel Ferrándiz Beviá

COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

TITULAR	SUPLENTE
José Luis Lorenzo Ortega	Jesús Arenas Ríos

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO

TITULAR	SUPLENTE
José Luis Lorenzo Ortega	Mª Isabel Candela Navarro

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

TITULAR	SUPLENTE
José Luis Lorenzo Ortega	Guillermo García García

El Pleno Municipal toma conocimiento.

19. EXPEDIENTE 761144W: DAR CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ SUPLENTE DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE.

Se da cuenta del siguiente asunto:

Conforme escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE en fecha 18 de marzo de 2021 (REG nº 7051), se comunica la designación de Portavoz suplente del Grupo Municipal PSOE a Mª Pilar Alcolea Ríos.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

20. EXPEDIENTE 746206Y: DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 877/2021, DE 26 DE FEBRERO DE REVOCACIÓN DELEGACIÓN COMPETENCIAS.

Se da cuenta del Decreto 877/2021 de 26 de febrero que se transcribe literalmente:

<<En fecha 24 de febrero de 2021 el Pleno tomó razón de la renuncia de Dª Mª Belén Arques García al cargo de Concejales de este Ayuntamiento y se solicitó a la Junta Electoral Central la emisión de la credencial al candidato que ocupa el siguiente puesto (nº 11) en la lista de la candidatura del Partido Socialista Obrero español (PSOE).

Visto Decreto nº 1483/2019 de 17 de julio, modificado por Decreto nº 1120/2020 de 11 de junio, por el que se efectúan delegaciones de atribuciones y designación de Concejales Delegados en las distintas Áreas y Servicios municipales, es voluntad de esta Alcaldía la remodelación parcial de determinadas áreas del gobierno municipal y delegaciones conferidas a sus miembros.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 31 de julio de 2019 por el que se determinan los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y parcial con los niveles correspondientes, atendiendo a la responsabilidad asumida y régimen de dedicación, así como el Decreto nº 1638/2019 de 20 de agosto, de aplicación del régimen de dedicación exclusiva y parcial en concejales, por el que se establece el régimen de dedicación EXCLUSIVA con los importes retributivos previstos en el acuerdo plenario citado a los miembros del gobierno por las delegaciones genéricas conferidas.





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Visto lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico Municipal y en el artículo 44 del R.O.F. y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: REVOCAR las siguientes delegaciones genéricas conferidas al concejal Sr. D. JOSÉ LUIS LORENZO ORTEGA por Decreto nº 1483/2019 de 17 de julio y posteriores modificaciones.

Del Sector 1- ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN, las siguientes ÁREAS:

- **Presidencia**, incluye Secretaría, Informática-Modernización, Comunicación, Relaciones con la Universidad y las materias relativas a Participación Ciudadana y Transparencia.

- **Gobernación.**

Del Sector 2- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL la siguiente ÁREA:

- **Administración General**, que incluye Recursos Humanos, Contratación, Patrimonio y Asesoría Jurídica.

SEGUNDO: REVOCAR igualmente la dedicación EXCLUSIVA conferida al Concejal D. JOSÉ LUIS LORENZO ORTEGA por Decreto nº 1638/2019 de 20 de agosto, pasando por lo tanto a percibir ASISTENCIAS por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forme parte, con los límites establecidos legalmente.

TERCERO: Conferir a la concejal D^a ASUNCIÓN PARÍS QUESADA, miembro de la Junta de Gobierno Local, **DELEGACIONES GENÉRICAS**, referidas a las siguientes Áreas en que se organiza la administración municipal, y que comprenden la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, así como la facultad de resolver incluyendo las fases de ejecución presupuestaria correspondientes a las materias objeto de su área de delegación, mediante Decreto, que se entenderá dictado en nombre y por delegación de la Alcaldía, salvo en las materias que sean indelegables, las que previamente hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local o se haya reservado la Alcaldía, y sin perjuicio de las delegaciones especiales que se confieran, respecto de las cuales ostentará la facultad de resolver y de supervisión.

Del Sector 1- ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN, las siguientes ÁREAS:

- **Presidencia**, incluye Secretaría, Informática-Modernización, Comunicación, Relaciones con la Universidad y las materias relativas a Participación Ciudadana y Transparencia.

- **Gobernación.**

Del Sector 2- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL la siguiente ÁREA:

- **Administración General**, que incluye RRHH, Contratación, Patrimonio y Asesoría Jurídica.

TERCERO: La presente resolución surte efectos desde su fecha.

CUARTO: Comunicar al Concejal Delegado para su conocimiento y a los efectos de su aceptación.

QUINTO: Comuníquese a los departamentos afectados y a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos, así como al Servicio de Informática para que se efectúen las operaciones pertinentes en las distintas plataformas y aplicaciones informáticas de administración electrónica.

SEXTO: Comuníquese al Departamento de RRHH a los efectos de que se efectúe la correspondiente baja en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, pasando al régimen de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados.

SEPTIMO: Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y publíquese en el BOP, en el Tablón de Edictos electrónico y en la web municipal.>>

El Pleno Municipal toma conocimiento.

21. EXPEDIENTE 746198M: DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 878/2021, DE 26 DE FEBRERO DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (7ª).

Se da cuenta del Decreto 878/2021 de 26 de febrero que se transcribe literalmente:



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X

<< Los miembros de la Junta de Gobierno Local, fueron designados por mi Decreto número 1475 de 17 de julio de 2019, con posteriores modificaciones siendo la última efectuada por Decreto nº 3016/2020 de 12 de noviembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico Municipal, la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos (máximo de ocho miembros, inferior a un tercio de los veinticinco que componen la Corporación) nombrados y separados libremente por aquel, mediante Decreto que ha de publicarse en el Diario Oficial de la Provincia y del cual se dará cuenta al Pleno Municipal de la Corporación.

Visto que en fecha 24 de febrero de 2021 el Pleno tomó razón de la renuncia de D^a M^a Belén Arques García al cargo de Concejales de este Ayuntamiento, y estando designada como miembro de la Junta de Gobierno Local, debe procederse a la modificación de su composición.

Visto el Decreto nº 877/2021 de 26 de febrero, de revocación de delegación genérica de atribuciones a D. José Luis Lorenzo Ortega que tenía conferida por ser miembro de la Junta de Gobierno Local, procede su exclusión como tal.

Por lo expuesto, mediante este mí Decreto, **RESUELVO:**

PRIMERO: Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, quedando integrada por los siguientes seis Concejales, que la constituirán bajo mi presidencia:

D^a MARÍA ASUNCIÓN PARÍS QUESADA
D. ALBERTO BEVIÁ ORTS
D^a PILAR ALCOLEA RÍOS
D. JESÚS ARENAS RÍOS
D. GUILLERMO GARCÍA GARCÍA
D^a M^a ISABEL CANDELA NAVARRO

SEGUNDO: El presente Decreto surtirá efectos desde su fecha.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a los citados Concejales, para su conocimiento y efectos, dando cuenta asimismo al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y web municipal, sin perjuicio de su comunicación y difusión a los distintos servicios municipales.>>

El Pleno Municipal toma conocimiento.

22. EXPEDIENTE 746199N: DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 879/2021, DE 26 DE FEBRERO DE MODIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE (5^a).

Se da cuenta del Decreto 879/2021 de 26 de febrero que se transcribe literalmente:

<< Los artículos 21.2, 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 28 del Reglamento Orgánico Municipal y art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establecen que, los Tenientes de Alcalde, sustituyen, por el orden de su nombramiento en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde siendo nombrados libremente por éste entre los miembros de la Junta de Gobierno, en un número no superior al de miembros de la misma.

Habiendo sido modificada la composición de la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 878/2021 de 26 de febrero, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa referenciada, mediante este mí Decreto,

RESUELVO:

PRIMERO: Modificar el nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, designando a los siguientes seis Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, los cuales me sustituirán en caso de vacante, ausencia o enfermedad por este orden:

1º.- M^a Asunción París Quesada
2º.- Alberto Beviá Orts
3º.- M^a Pilar Alcolea Ríos

47



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA QHZJ X9WT MZPQ 4LJL

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 2021 - SEFYCU 2911021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 98



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X

- 4º.- Jesús Arenas Ríos
5º.- Guillermo García García
6º.- Isabel Candela Navarro

SEGUNDO: La presente Resolución surtirá efectos desde su fecha.

TERCERO: Notifíquese el presente decreto a los designados, dese conocimiento al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación en sede electrónica y web municipal.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

23. EXPEDIENTE 756961K: DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS DEL 10 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO DE 2020.

Del 10 de febrero al 15 de marzo de 2021, se han dictado 506 decretos, numerados correlativamente del 602 al 1107, son los siguientes:

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
602	2021-02-10	DECRETO DEFICIENCIAS DR 26/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
603	2021-02-10	DECRETO DEFICIENCIAS MR 187/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
604	2021-02-10	FORMACIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
605	2021-02-10	DECRETO INCOACIÓN CSERV09/21	CONTRATACIÓN
606	2021-02-10	DECRETO AYUDAS SOCIALES NÓMINA FEBRERO 2021	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
607	2021-02-10	CONVOCATORIA COMISIÓN RECUPERACIÓN SVR DE 15 DE FEBRERO DE 2021	SECRETARÍA ÓRGANOS COLEGIADOS
608	2021-02-10	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 02/21 DE OM 39/17	INFRAESTRUCTURAS
609	2021-02-10	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 13/20 DE OM 12/18	INFRAESTRUCTURAS
610	2021-02-10	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 25/20 DE OM 26/18	INFRAESTRUCTURAS
611	2021-02-10	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 29/19 DE OM 17/19	INFRAESTRUCTURAS
612	2021-02-10	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 21/20 DE OM 24/19	INFRAESTRUCTURAS
613	2021-02-10	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 17/20 DE OM 13/20	INFRAESTRUCTURAS
614	2021-02-10	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 19/20 DE OM 23/16	INFRAESTRUCTURAS
615	2021-02-10	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 22/20 DE OM 5/17	INFRAESTRUCTURAS
616	2021-02-10	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 23/20 DE OM 85/05	INFRAESTRUCTURAS
617	2021-02-10	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 24/20 DE MR 36/20	INFRAESTRUCTURAS
618	2021-02-10	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 14/20 DE MR 126/20	INFRAESTRUCTURAS
619	2021-02-10	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 01/21 DE OM 25/15	INFRAESTRUCTURAS
620	2021-02-10	DECRETO MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIÓN SEGUIMIENTO	CONTRATACIÓN
621	2021-02-10	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
622	2021-02-10	DECRETO DEFICIENCIAS OM 55/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
623	2021-02-10	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR ZJ 20/20 Y LIQ 148435	INFRAESTRUCTURAS
624	2021-02-11	DECRETO AUTORIZACIÓN TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN ZONAS DE REFORESTACIÓN DEL MUNICIPIO	PARQUES Y JARDINES
625	2021-02-11	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 2974	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
626	2021-02-11	RESOLUCIÓN FIN COMISIÓN SERVICIOS	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
627	2021-02-11	DECRETO DEFICIENCIAS OM 56/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
628	2021-02-11	DECRETO DEFICIENCIAS C-2/2021	URBANISMO - ACTIVIDADES
629	2021-02-11	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ ANCHA DE CASTELAR Nº 77	OCUPACION VÍA PÚBLICA
630	2021-02-11	RENUNCIA POR CIERRE ESTABLECIMIENTO A TERRAZA EN C/ BAILÉN, 63	OCUPACION VÍA PÚBLICA
631	2021-02-11	RENUNCIA AUTORIZACIÓN TERRAZA EN C/ BLASCO IBAÑEZ, 11	OCUPACION VÍA PÚBLICA
632	2021-02-11	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº7 DICIEMBRE 20 SERV. LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	INTERVENCIÓN
633	2021-02-11	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN VEINTE DIC- 20 SERVICIO MTO DE RED ALCANTARILLADO EN SVR	INTERVENCIÓN
634	2021-02-11	COMPENSACIÓN FALLIDA DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 20/20	TESORERÍA

48



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA QHZJ X9WT MZPQ 4LJL

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 2021 - SEFYCU 2911021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 98



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021



FIRMADO POR

La Secretaria General.
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
635	2021-02-11	COMPENSACIÓN FALLIDA DE DEDUDAS EN EJECUTIVA, SUMA. POR EXPTE COBRADO TESORERÍA 24/20	TESORERÍA
636	2021-02-11	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 7073	PARKING
637	2021-02-11	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 2130	PARKING
638	2021-02-11	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA Y PRESIDENCIA 16 DE FEBRERO DE 2021	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA
639	2021-02-11	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN INFORMATIVA HACIENDA Y ADMÓN. GENERAL 16 DE FEBRERO DE 2021	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMÓN. GENERAL
640	2021-02-11	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN INFORMATIVA SERVICIOS AL CIUDADANO DE 16 DE FEBRERO DE 2021	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO
641	2021-02-11	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN INF. DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS 16 DE FEBRERO DE 2021	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
642	2021-02-11	CONCESIÓN PEIS - CTV 01/02	SERVICIOS SOCIALES
643	2021-02-11	DECRETO DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 47/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
644	2021-02-12	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ GENERAL PRIM. Nº 5, L-1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
645	2021-02-12	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ ZORRILLA Nº 2	OCUPACION VÍA PÚBLICA
646	2021-02-12	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ PINTOR SOROLLA Nº 15	OCUPACION VÍA PÚBLICA
647	2021-02-12	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ PORTUGAL ESQUINA C/ ALICANTE Nº 84	OCUPACION VÍA PÚBLICA
648	2021-02-12	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ANCHA DE CASTELAR Nº 17.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
649	2021-02-12	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN AVDA. ANCHA DE CASTELAR, 110, L-1.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
650	2021-02-12	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ AZORÍN Nº 66	OCUPACION VÍA PÚBLICA
651	2021-02-12	DESISTIMIENTO SOLICITUD TERRAZA EN AVDA. PAÍS VALENCIA, 8-10,	OCUPACION VÍA PÚBLICA
652	2021-02-12	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
653	2021-02-12	FACTURA Y/O JUSTIFICANTE DE GASTO (ADO)	DEPORTES
654	2021-02-12	DECRETO SOLICITUD SUBVENCIÓN TALLER EMPLEO DIRECT X Y APROBACIÓN PROYECTOS	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
655	2021-02-12	DECRETO O.E. 70/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
656	2021-02-12	RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN PUESTO EN EL MERCADO SEMANAL DE LOS SÁBADOS.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
657	2021-02-12	RESOLUCIÓN LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
658	2021-02-12	RESOLUCIÓN CORRECCIÓN DE ERROR	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
659	2021-02-12	DECRETO DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 48/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
660	2021-02-12	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ MÉNDEZ NÚÑEZ S/N, ESQUINA C/ ENRIC VALOR	OCUPACION VÍA PÚBLICA
661	2021-02-12	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN AVDA. LIBERTAD Nº 73	OCUPACION VÍA PÚBLICA
662	2021-02-12	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS, PUBLICACIÓN - SOMOS L'ALACANTI SL	CULTURA
663	2021-02-12	CONCESIÓN PEIS CTV 18/01	SERVICIOS SOCIALES
664	2021-02-12	DECRETO DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 31/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
665	2021-02-12	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN Nº 53 DE 11.01.2021	OCUPACION VÍA PÚBLICA
666	2021-02-12	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2021/22)	INTERVENCIÓN
667	2021-02-12	DECRETO DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 52/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
668	2021-02-12	DECRETO INCOACIÓN CSERV10/21	CONTRATACIÓN
669	2021-02-12	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJ. DEL CONTRATO 727215X: DISEÑOS IGUALDAD - SANTACRUZ FONTECHA DAVID	COMUNICACIÓN
670	2021-02-12	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA 01/21	SANIDAD
671	2021-02-12	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA	SANIDAD
672	2021-02-15	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA DESPACHO D A FIN DE CONTRATO	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
673	2021-02-15	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 142388 Y	OCUPACION VÍA PÚBLICA

49



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA QHZJ X9WT MZPQ 4LJL

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 2021 - SEFYCU 2911021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 49 de 98



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
		APROBACION LIQ Nº 148458	
674	2021-02-15	DECRETO ANULACIÓN FRAS. REG. 2019/4983 Y 2019/5144 POR NO SER CONFORMES	INTERVENCIÓN
675	2021-02-15	COMPENSACIÓN FALLIDA DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, PARA EL TERCERO EXPTE. TESORERÍA 05/21	TESORERÍA
676	2021-02-15	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2021/23)	INTERVENCIÓN
677	2021-02-15	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 725461K: MATERIAL MERCADILLO- FERRETERIA ZABALLOS SL	OCUPACION VÍA PÚBLICA
678	2021-02-15	DECRETO MC 4.2021-3G	INTERVENCIÓN
679	2021-02-15	DECRETO MC 05.2021-4G	INTERVENCIÓN
680	2021-02-15	DECRETO DEFICIENCIAS DR 356/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
681	2021-02-15	DECRETO DEFICIENCIAS DR 20/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
682	2021-02-15	DECRETO DEFICIENCIAS DR 16/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
683	2021-02-15	DECRETO CONCESIÓN MODIFICACIÓN LICENCIA DE VADO 2557	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
684	2021-02-15	DECRETO REVOCACIÓN DELEGACIÓN GENÉRICA ÁREA BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO	SECRETARÍA
685	2021-02-15	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ PELAYO, 7-13.L-1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
686	2021-02-15	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE FEBRERO DE 2021	SECRETARÍA JGL
687	2021-02-15	DECRETO DEFICIENCIAS DR 25/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
688	2021-02-15	DECRETO BAJA VADO C.D. 5/02	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
689	2021-02-16	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA SEGREGACIÓN -MF 6/20-	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
690	2021-02-16	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 222/19C	URBANISMO - ACTIVIDADES
691	2021-02-16	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 96/2020C	URBANISMO - ACTIVIDADES
692	2021-02-16	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 98/2020C	URBANISMO - ACTIVIDADES
693	2021-02-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR ELEVACIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS EN C/ ESPRONCEDA Nº 20	OCUPACION VÍA PÚBLICA
694	2021-02-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ SAN CARLOS Nº 12	OCUPACION VÍA PÚBLICA
695	2021-02-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR DOS APOYOS PARA SUMINISTRO DE LUZ EN C/ BRONCE Nº 7	OCUPACION VÍA PÚBLICA
696	2021-02-16	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN (6)6ª PRÓRROGA FORZOSA DICIEMBRE 20 SERV. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU	INTERVENCIÓN
697	2021-02-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ LA HUERTA Nº 138.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
698	2021-02-16	AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR EN C/ LA HUERTA Nº 104-108	OCUPACION VÍA PÚBLICA
699	2021-02-16	AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN O.V.P. POR ANDAMIO EN C/ ELCHE Nº 4	OCUPACION VÍA PÚBLICA
700	2021-02-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ HERNÁN CORTÉS Nº 13	OCUPACION VÍA PÚBLICA
701	2021-02-16	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 702569Q: C.MENOR.- CURSO MANIPULADOR ALIMENTOS - GABINETE DE PRL SL	TALLER EMPLEO
702	2021-02-16	DECRETO CAMBIO RESPONSABLES ORGÁNICOS (RENUNCIA BELÉN ARQUES)	INTERVENCIÓN
703	2021-02-16	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 19 DE FEBRERO DE 2021	SECRETARÍA ÓRGANOS COLEGIADOS
704	2021-02-16	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 25/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 148466	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
705	2021-02-16	DECRETO INCOACIÓN EXPTE CO02/21	CONTRATACIÓN
706	2021-02-16	RESOLUCION REQUERIMIENTO	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
707	2021-02-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ CAPITÁN TORREGROSA Nº 31	OCUPACION VÍA PÚBLICA
708	2021-02-16	DECRETO ANULACIÓN FACTURA REG. Nº 2020/3113	INTERVENCIÓN
709	2021-02-16	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN POLÍGONO 9 - PARCELA 60	MEDIO AMBIENTE
710	2021-02-16	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG K-47-L.	MEDIO AMBIENTE
711	2021-02-16	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN POLÍGONO 9 - PARCELA 69.	MEDIO AMBIENTE
712	2021-02-16	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN POLÍGONO 9 - PARCELA 12.	MEDIO AMBIENTE

50



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA QHZJ X9WT MZPQ 4LJL

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 2021 - SEFYCU 2911021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 50 de 98



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
713	2021-02-16	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO 715417K: CONTRATO MENOR SERVICIOS REVISIÓN LÍNEA VIDA - TRALTUR	MANTENIMIENTO EDIFICIOS
714	2021-02-16	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG K-47-II.	MEDIO AMBIENTE
715	2021-02-16	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. CANASTELL D-10 Y D-11	MEDIO AMBIENTE
716	2021-02-16	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG G-37.	MEDIO AMBIENTE
717	2021-02-16	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 121/2020C	URBANISMO - ACTIVIDADES
718	2021-02-17	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES MENSUALES DE PARKING DE MARZO 2021	PARKING
719	2021-02-17	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/3878 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
720	2021-02-17	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 9677	SERVICIOS SOCIALES
721	2021-02-17	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 11214	SERVICIOS SOCIALES
722	2021-02-17	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 7842	SERVICIOS SOCIALES
723	2021-02-17	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR ANDAMIO EN C/ YUNQUE Nº 7	OCUPACION VÍA PÚBLICA
724	2021-02-17	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ SAN PABLO Nº 46	OCUPACION VÍA PÚBLICA
725	2021-02-17	AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ SAN ISIDRO Nº 5	OCUPACION VÍA PÚBLICA
726	2021-02-17	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR DESMONTAJE GRÚA-TORRE EN C/ POETA GARCÍA LORCA Nº 4	OCUPACION VÍA PÚBLICA
727	2021-02-17	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 7657	SERVICIOS SOCIALES
728	2021-02-17	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
729	2021-02-17	EXENCIÓN TASAS CÓNYUGE PENSIONISTA	DEPORTES
730	2021-02-17	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
731	2021-02-17	DEVOLUCIÓN PRECIO EEDD 2º CUATRIMESTRE 19-20 COVID POR OMISIÓN	DEPORTES
732	2021-02-18	DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO 957	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
733	2021-02-18	AUTORIZACIÓN CAMBIO DE FECHAS O.V.P. POR DESMONTAJE GRÚA-TORRE EN C/ POETA GARCÍA LORCA Nº 4	OCUPACION VÍA PÚBLICA
734	2021-02-18	RENUNCIA LICENCIA TERRAZA C/ POETA MIGUEL HERNÁNDEZ, 31, POR CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDAD.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
735	2021-02-18	DENEGACIÓN SOLICITUD AMPLIACIÓN TERRAZA EN C/ LABORINQUEN, 26	OCUPACION VÍA PÚBLICA
736	2021-02-18	RESOLUCIÓN PERMUTA AGENTES POLICÍA LOCAL	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
737	2021-02-18	DECRETO CONTRATO 735465E: RETAPIZADO DE 12 SILLAS Y SILLONES DEL E - ORSAL INFORMATICA S.L.	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
738	2021-02-18	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO 721375K: CONTRATO MENOR SERV. MTTO. INST. PARKING - INGENIO 73 SL	MANTENIMIENTO EDIFICIOS
739	2021-02-18	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ JÁVEA Nº 5	OCUPACION VÍA PÚBLICA
740	2021-02-18	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ JIJONA Nº 12	OCUPACION VÍA PÚBLICA
741	2021-02-18	RESOLUCIÓN CIRCULACIÓN VEHÍCULOS MÁS DE 12,5 TN	POLICÍA, TRÁFICO Y PARQUE MÓVIL
742	2021-02-18	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
743	2021-02-18	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
744	2021-02-18	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
745	2021-02-18	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
746	2021-02-18	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO ANTICIPADO CTV 18/01	SERVICIOS SOCIALES
747	2021-02-18	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO ANTICIPADO CTV 01/02	SERVICIOS SOCIALES
748	2021-02-18	DECRETO DEFICIENCIAS DR 369/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
749	2021-02-18	DECRETO AUTORIZACIÓN EXPRESA CERTIFICADO REPRESENTANTE FNMT TESORERO	SECRETARÍA
750	2021-02-18	DECRETO AUTORIZACIÓN EXPRESA CERTIFICADO REPRESENTANTE FNMT JEFA NEGOCIADO TESORERÍA	SECRETARÍA
751	2021-02-18	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 3083	SERVICIOS SOCIALES
752	2021-02-18	DECRETO DEFICIENCIAS 2º EDIFICACIÓN OM 24/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
753	2021-02-19	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ JACINTO BENAVENTE Nº 22-24	OCUPACION VÍA PÚBLICA
754	2021-02-19	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN	OCUPACION VÍA PÚBLICA

51



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA QHZJ X9WT MZPQ 4LJL

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 2021 - SEFYCU 2911021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 98



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
		C/ LABRADORES Nº 5	
755	2021-02-19	AUTORIZACIÓN O.V.P. CON PLATAFORMA ELEVADORA EN C/ MAYOR Nº 13	OCUPACION VÍA PÚBLICA
756	2021-02-19	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
757	2021-02-19	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR SACAS DE ESCOMBROS EN C/ CTRA. DE AGOST Nº 26	OCUPACION VÍA PÚBLICA
758	2021-02-19	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
759	2021-02-19	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 28/20 DE OM 23-19	INFRAESTRUCTURAS
760	2021-02-19	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 03/21 DE OM 49/19	INFRAESTRUCTURAS
761	2021-02-19	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR ZJ 03-21 Y LIQ 149180	INFRAESTRUCTURAS
762	2021-02-19	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG A-14.	MEDIO AMBIENTE
763	2021-02-19	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN POLÍGONO 12 - PARCELA 12	MEDIO AMBIENTE
764	2021-02-19	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN POLÍGONO 16 - PARCELA 22	MEDIO AMBIENTE
765	2021-02-19	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG I-30.	MEDIO AMBIENTE
766	2021-02-19	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 2119	PARKING
767	2021-02-19	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 24 DE FEBRERO DE 2021	SECRETARÍA PLENO
768	2021-02-19	DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA PLAN RESISTIR	COMERCIO
769	2021-02-19	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN POLÍGONO 12 - PARCELA 17 Y 109.	MEDIO AMBIENTE
770	2021-02-20	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CONSERV01/14	CONTRATACIÓN
771	2021-02-20	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
772	2021-02-20	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
773	2021-02-20	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
774	2021-02-20	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
775	2021-02-22	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CORTE DE TRÁFICO EN C/ JORGE JUAN Nº 2	OCUPACION VÍA PÚBLICA
776	2021-02-22	RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2021/29)	INTERVENCIÓN
777	2021-02-22	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS CON MESAS Y SILLAS EN C/ VELÁZQUEZ, 15, L-1 CV MAESTRO CHAPÍ	OCUPACION VÍA PÚBLICA
778	2021-02-22	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN SERVICIOS (Nº 4-3 CONTINUIDAD) ENERO 2021	DEPORTES
779	2021-02-22	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR ANDAMIO + CONTENEDOR EN C/ ELCHE Nº 4	OCUPACION VÍA PÚBLICA
780	2021-02-22	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA SACAR ENSERES EN C/ MANUEL DOMÍNGUEZ MARGARIT Nº 19	OCUPACION VÍA PÚBLICA
781	2021-02-22	DECRETO DE SUSPENSIÓN PLU 11/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
782	2021-02-22	DECRETO DEFICIENCIAS LO 423/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
783	2021-02-22	DECRETO DEFICIENCIAS DR 265/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
784	2021-02-22	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 740180D: SUMINISTRO DE NOVELAS BIBLIOTECA - PEREZ G.	BIBLIOTECAS
785	2021-02-22	DECRETO ADJ. CONTR. 737197K: SCAPE ROOM VIRTUAL LA MUJER EN EL TIEMPO - LAST DAY OCIO ALTERNATIVO SL	JUVENTUD
786	2021-02-22	DECRETO AUTORIZACIÓN EXPRESA CERTIFICADO REPRESENTANTE FNMT AUXILIAR OAC - SML	SECRETARÍA
787	2021-02-22	DECRETO MC 06.2021-1T	INTERVENCIÓN
788	2021-02-22	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JGL 25-2-2021	SECRETARÍA JGL
789	2021-02-22	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
790	2021-02-22	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
791	2021-02-22	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO 696827Q: CONTRATO MENOR SUMINISTRO COMBUSTI - REPSOL BUTANO S.A.	MANTENIMIENTO EDIFICIOS
792	2021-02-22	DECRETO DE SUSPENSIÓN PLU 13/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
793	2021-02-23	DECRETO DEFICIENCIAS MR 408/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
794	2021-02-23	DECRETO DEFICIENCIAS DR 40/21	URBANISMO - LICENCIAS

52



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA QHZJ X9WT MZPQ 4LJL

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 2021 - SEFYCU 2911021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 98



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
			URBANÍSTICAS
795	2021-02-23	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 41/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
796	2021-02-23	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 18/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
797	2021-02-23	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 11/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
798	2021-02-23	DECRETO DE SUSPENSIÓN PLU 11/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
799	2021-02-23	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION N° 141263 Y APROBACION LIQ N° 149206	OCUPACION VÍA PÚBLICA
800	2021-02-23	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 10371	SERVICIOS SOCIALES
801	2021-02-23	DECRETO ASIGNACIÓN ARMA REGLAMENTARIA AGENTE P127.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
802	2021-02-23	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ VILLAFRANQUEZA N° 54-56	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
803	2021-02-23	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ PASSEIG DELS CARRETERS N° 8	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
804	2021-02-23	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJ DEL CONTRATO 738826Y: CM SOMOS RASPEIG PLAN RESIST - SOMOS L'ALACANTI SL	COMERCIO
805	2021-02-24	DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO 241	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
806	2021-02-24	DECRETO DEVOLUCIÓN GARANTÍAS ACOPIO 1, EXPTE. CO15/18	CONTRATACIÓN
807	2021-02-24	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ PORTUGAL S/N	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
808	2021-02-24	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ CAPITÁN TORREGROSA N° 12	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
809	2021-02-24	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ GABRIEL MIRÓ N° 14	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
810	2021-02-24	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 733872R: CONTRATO COMPRA DE CAMISETAS - FASTER WEAR S L	DEPORTES
811	2021-02-24	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
812	2021-02-24	RES. ADJ. EXP.742206R: SUMINISTRO 3 SWITCHES CISCO SG350X Y 10 MINIGBITS - DELFOS SIST.INF. SL	INFORMÁTICA
813	2021-02-24	RES.ADJ.EXP.742301Z: SERVICIOS AUDITORÍA REESTRUCTURACIÓN Y EXPORT. URBACAD - FERREIRO ROMAN CARLOS	INFORMÁTICA
814	2021-02-24	DECRETO INCOACCIÓN MODIFICA. CO02/21	CONTRATACIÓN
815	2021-02-24	RESOLUCION INSCRIPCIÓN EN R.M.E.C. DEL PRESUPUESTO Y PROGRAM DE ACTIVIDADES ANUAL	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
816	2021-02-24	DECRETO RECTIFICACION ERROR MATERIAL	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
817	2021-02-24	DECRETO/RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO 720065Q: CONTRATO MENOR SUMINISTRO FFP2 - EFI HIGIENE SL	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
818	2021-02-24	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO	CONTRATACIÓN
819	2021-02-24	DECRETO DEFICIENCIAS DR 29/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
820	2021-02-24	DECRETO DEFICIENCIAS MR 504/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
821	2021-02-24	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 229/2020I	URBANISMO - ACTIVIDADES
822	2021-02-24	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA COMPLEJO INMOBILIARIO	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
823	2021-02-24	DECRETO ADJ CTO 743725C: REPORTAJE FOTOGRÁFICO CARGOS FESTEROS, 27/02/2021 - CUENCA CERDAN EVA	FIESTAS
824	2021-02-24	RESOLUCION INSCRIPCION EN R.M.E.C.	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
825	2021-02-24	RESOLUCION INSCRIPCION EN R.M.E.C. DEL PRESUPUESTO Y PROGRAM DE ACTIVIDADES ANUAL	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
826	2021-02-24	DECRETO NÓMINA FEBRERO 2021	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
827	2021-02-24	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 187/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 149248	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
828	2021-02-25	RESOLUCIÓN PRÓRROGA CSERV. COMISARIO JEFE (02.03.2021-01.03.2022)	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
829	2021-02-25	RESOLUCION INSCRIPCION EN R.M.E.C. DEL PRESUPUESTO Y PROGRAM DE ACTIVIDADES ANUAL	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
830	2021-02-25	CONTRATO MENOR SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS - LEFEBVRE EL DERECHO, SA	SECRETARÍA
831	2021-02-25	DECRETO SEGUROS SOCIALES ENERO 2021	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS

53



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA QHZJ X9WT MZPQ 4LJL

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 2021 - SEFYCU 2911021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 98



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
832	2021-02-25	DECRETO ABONO DIETAS COMISIÓN VALORACIÓN TALLER DE EMPLEO	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
833	2021-02-25	MODIFICACIÓN BASES PROVISIÓN 4 PUESTOS DE CAPATAZ	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
834	2021-02-25	DECRETO ADJ. 744656W: CONTRATO MENOR DE SERVICIOS: CAPTURA, AL - REQUENA GARCIA ANTONIO	SANIDAD
835	2021-02-25	CONCESIÓN PEIS CTV 15/02	SERVICIOS SOCIALES
836	2021-02-25	DECRETO DEFICIENCIAS MR 10/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
837	2021-02-25	DECRETO DEFICIENCIAS MR 9/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
838	2021-02-25	DECRETO DEFICIENCIAS MR 1/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
839	2021-02-25	DECRETO DEFICIENCIAS MR 8/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
840	2021-02-25	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 207/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 149259	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
841	2021-02-25	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 5/21 Y LIQUIDACIÓN ICIO 149257	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
842	2021-02-25	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 310/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 149256	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
843	2021-02-25	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 472/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 149254	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
844	2021-02-25	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 257/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 149252	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
845	2021-02-26	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 118/2020C	URBANISMO - ACTIVIDADES
846	2021-02-26	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE 4 DE MARZO DE 2021	SECRETARÍA ÓRGANOS COLEGIADOS
847	2021-02-26	SANCIÓNES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 05 02 2021.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
848	2021-02-26	ARRENDAMIENTO MES MARZO VIVIENDA EN PZA. SANTA FAZ, 5	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
849	2021-02-26	APROBACION LIQUIDACION N° 149244 EXPLOTACION LOCAL SUMA	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
850	2021-02-26	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN AVDA. VICENTE SAVALL, N° 21, LOCAL 3	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
851	2021-02-26	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR EN CARRETERA DE AGOST N° 11	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
852	2021-02-26	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/JJONA N° 24	OCUPACION VÍA PÚBLICA
853	2021-02-26	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR ANDAMIO EN C/ LOPE DE VEGA.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
854	2021-02-26	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ GENERAL PRIM, N° 14, LOCAL	OCUPACION VÍA PÚBLICA
855	2021-02-26	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR TENDIDO RED ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN EN C/ PLATA.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
856	2021-02-26	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ VILLAFRANQUEZA N° 53	OCUPACION VÍA PÚBLICA
857	2021-02-26	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
858	2021-02-26	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2021/35)	INTERVENCIÓN
859	2021-02-26	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ REYES CATÓLICOS N° 80	OCUPACION VÍA PÚBLICA
860	2021-02-26	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA MUDANZA EN C/MAYOR, 54	OCUPACION VÍA PÚBLICA
861	2021-02-26	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA MUDANZA EN C/DOCTOR FLÉMING, 9-11	OCUPACION VÍA PÚBLICA
862	2021-02-26	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2021/37)	INTERVENCIÓN
863	2021-02-26	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO (Q/2021/38)	INTERVENCIÓN
864	2021-02-26	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ BAILÉN, 63, L-7	OCUPACION VÍA PÚBLICA
865	2021-02-26	AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN O.V.P. POR MONTACARGAS Y PASILLO PEATONAL EN C/ LA HUERTA 104-108	OCUPACION VÍA PÚBLICA
866	2021-02-26	SANCIÓNES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 12 02 2021.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
867	2021-02-26	SANCIÓNES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 19 02 2021.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
868	2021-02-26	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 12/21 Y LIQUIDACIÓN ICIO 149270	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS

54



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA QHZJ X9WT MZPQ 4LJL

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 2021 - SEFYCU 2911021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 54 de 98



FIRMADO POR

La Secretaria General.
Olga Pino Diez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesus Villar Notario
01/07/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
869	2021-02-26	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
870	2021-02-26	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
871	2021-02-26	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
872	2021-02-26	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 745206J: SUMINISTRO LIBROS INFANT CAST - ROSELLO L	BIBLIOTECAS
873	2021-02-26	CORRECCIÓN ERROR EN RESOLUCIÓN N° 275 DE 20/01/2021, CONTRATO MENOR ADQUISICIÓN 3 ROLLOS PLÁSTICO	BIBLIOTECAS
874	2021-02-26	ACTUALIZACIÓN MEDIDAS PREVENCIÓN PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE LA CRISIS SANITARIA COVID-19.	SECRETARÍA
875	2021-02-26	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 2016	PARKING
876	2021-02-26	DECRETO LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN SALVAMENTO Y SOCORRISMO	CONTRATACIÓN
877	2021-02-26	DECRETO REVOCACIÓN DELEGACIONES	SECRETARÍA
878	2021-02-26	DECRETO MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN JGL (7º)	SECRETARÍA
879	2021-02-26	DECRETO MODIFICACIÓN TENIENTES DE ALCALDE (5º)	SECRETARÍA
880	2021-02-27	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 712865Q: C.MENOR.- SUMINISTRO MATERIAL FARMACIA - MARES ARAMBUL MANUEL	TALLER EMPLEO
881	2021-03-01	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG H-79/2.	MEDIO AMBIENTE
882	2021-03-01	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG D-10.	MEDIO AMBIENTE
883	2021-03-01	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. BOQUERES K-45 N2-1	MEDIO AMBIENTE
884	2021-03-01	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN POLÍGONO 9 - PARCELA 49.	MEDIO AMBIENTE
885	2021-03-01	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG G-45.	MEDIO AMBIENTE
886	2021-03-01	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG J-38.	MEDIO AMBIENTE
887	2021-03-01	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. CANASTELL G-10.	MEDIO AMBIENTE
888	2021-03-01	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG B-25.	MEDIO AMBIENTE
889	2021-03-01	RES. ADJ. EXP.745878R: CREACIÓN DE 2 DOMINIOS PARA TURISMO- LOBOCOM SISTEMAS SL	INFORMÁTICA
890	2021-03-01	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE MARZO DE 2021	SECRETARÍA JGL
891	2021-03-01	RESOLUCIÓN CESE JEFE DE PRENSA 01.03.2021	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
892	2021-03-01	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO	CONTRATACIÓN
893	2021-03-01	DECRETO ADJUDIC. CONTRATO RETRANSM. CUENTACUENTOS INFANTIL, CO - ARPAMEDIA BROADCAST SERVICE SL	CULTURA
894	2021-03-01	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 741055T: CM ENGANCHES FAROLAS DIFEREN - TJSOGORB SL	COMERCIO
895	2021-03-02	DECRETO DEFICIENCIAS 3º EDIFICACIÓN OM 8/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
896	2021-03-02	DECRETO DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 30/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
897	2021-03-02	DECRETO DEFICIENCIAS 2º EDIFICACIÓN OM 46/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
898	2021-03-02	DECRETO DEFICIENCIAS 2º EDIFICACIÓN OM 38/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
899	2021-03-02	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 4/1ª ANUALIDAD PRÓRROGA ENERO 21 CERTIFICACIÓN INSTALACIONES SEMAFÓRICAS	INTERVENCIÓN
900	2021-03-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA MUDANZA EN AV LIBERTAD, 20	OCUPACION VÍA PÚBLICA
901	2021-03-02	COMPENSACIÓN FALLIDA DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, PARA EL TERCERO EXPTE. TESORERÍA 08/21	TESORERÍA
902	2021-03-02	DECRETO RECTIFICACIÓN DE OPERACIONES	INTERVENCIÓN
903	2021-03-02	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 10896	SERVICIOS SOCIALES
904	2021-03-02	FORMACIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EMPLAZAMIENTO CIA SEGUROS	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
905	2021-03-02	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 4/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 149312	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
906	2021-03-02	DECRETO AUTORIZACIÓN EXPRESA CERTIFICADO REPRESENTANTE FNMT-JEFA NEGOCIADO CONTABILIDAD	SECRETARÍA
907	2021-03-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA MUDANZA EN C/ELCHE, 4	OCUPACION VÍA PÚBLICA
908	2021-03-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA CONTENEDOR EN C/ RECTOR 10	OCUPACION VÍA PÚBLICA
909	2021-03-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA MUDANZA EN C/CIUDAD JARDÍN, 8	OCUPACION VÍA PÚBLICA
910	2021-03-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA MUDANZA EN C/RÍO ALGAR 32	OCUPACION VÍA PÚBLICA
911	2021-03-02	CERTIFICACIÓN N° 4 - OBRAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	INTERVENCIÓN

55



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA QHZJ X9WT MZPQ 4LJL

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 2021 - SEFYCU 2911021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 55 de 98



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
912	2021-03-02	RESOLUCIÓN LISTA DEF - TRIBUNAL - VALORACIÓN MÉRITOS	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
913	2021-03-02	DECRETO ADJUDIC. CONTRATO: CUENTACUENTOS INFANTIL EN CONMEMORACIÓN - ASOCIACION ESPAÑOLA DE CUENTOS	CULTURA
914	2021-03-02	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 5/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 149314	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
915	2021-03-02	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 6/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 149318	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
916	2021-03-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA INSTALAR VIDRIO EN CRTA DE AGOST 16	OCUPACION VÍA PÚBLICA
917	2021-03-02	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN 21 ENERO 2021 ALCANTARILLADO	INTERVENCIÓN
918	2021-03-02	DECRETO DEFICIENCIAS DR 357/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
919	2021-03-02	BONIFICACIÓN DESEMPLEADA LARGA DURACIÓN	DEPORTES
920	2021-03-02	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
921	2021-03-03	CONCESION SAD MUNICIPAL MARZO 2021	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
922	2021-03-03	DECRETO BAJA DE VADO DE CARGA Y DESCARGA C.D. 20/07	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
923	2021-03-03	DECRETO FORMACIÓN EXPTE ADVO	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
924	2021-03-03	APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIVERO DE EMPRESAS. MENSUALIDAD: MARZO 2021	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
925	2021-03-03	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 35/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 149351	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
926	2021-03-03	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 41/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 149353	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
927	2021-03-03	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
928	2021-03-03	RESOLUCION INSCRIPCIÓN EN R.M.E.C. ACTUALIZACIÓN DATOS ASOCIACION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
929	2021-03-03	RES. ADJ. EXP. 748777T: CONS. CREACIÓN TENANT MICROSOFT+PACK LIC. EXCH+M365 - HERNANDEZ Y SANCHIS S.L.	INFORMÁTICA
930	2021-03-03	RESOLUCION INSCRIPCIÓN EN R.M.E.C. ACTUALIZACIÓN DATOS ASOCIACION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
931	2021-03-04	AUTORIZACIÓN OVP MUDANZA EN C/ RAFAEL ALTAMIRA 45	OCUPACION VÍA PÚBLICA
932	2021-03-04	DESISTIMIENTO SOLICITUD TERRAZA EN C/ PINTOR MURILLO, Nº 32, L-3 ACCESO X AVIACIÓN, 17	OCUPACION VÍA PÚBLICA
933	2021-03-04	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA MUDANZA EN AV LIBERTAD, 65	OCUPACION VÍA PÚBLICA
934	2021-03-04	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ VILLAFRANQUEZA, 26, L-1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
935	2021-03-04	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA MUDANZA EN C/LILLO JUAN 53	OCUPACION VÍA PÚBLICA
936	2021-03-04	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ LOS JUNCOS, 4	OCUPACION VÍA PÚBLICA
937	2021-03-04	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ VILLAFRANQUEZA, 43, LC. 2	OCUPACION VÍA PÚBLICA
938	2021-03-04	CONCESION SAD MUNICIPAL MARZO 2021	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
939	2021-03-04	DECRETO CONSESIÓN LICENCIA	SANIDAD
940	2021-03-04	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA	SANIDAD
941	2021-03-04	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. BOQUERES J-18	MEDIO AMBIENTE
942	2021-03-04	NO DEVOLUCIÓN DE TASAS POR COVID 19 A 2004,2018,2069 Y 2113	PARKING
943	2021-03-04	DECRETO VADO CAMBIO TITULAR 67	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
944	2021-03-04	DECRETO VADO CAMBIO TITULAR 239	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
945	2021-03-04	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ BLASCO IBÁÑEZ 27	OCUPACION VÍA PÚBLICA
946	2021-03-04	AUTORIZACIÓN O.V.P. CONTENEDOR C/ GABRIEL MIRO 31	OCUPACION VÍA PÚBLICA
947	2021-03-04	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN Nº 1936 DE 21/8/2020 Y DEVOLUCIÓN DE TASA	OCUPACION VÍA PÚBLICA
948	2021-03-04	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS CON MESAS Y SILLAS EN C/ LILLO JUAN, Nº 124, L-1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
949	2021-03-04	DECRETO ADJUDIC. CONTRATO: OBRA DE TEATRO SOCIAL EIXA NO SÓC JO, DE - LA COMPAÑIA DE ROW DE ROWAN SL	CULTURA
950	2021-03-04	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO	SERVICIOS SOCIALES
951	2021-03-04	DECRETO DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 49/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
952	2021-03-04	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS CON MESAS Y SILLAS EN AVDA. LIBERTAD, 27	OCUPACION VÍA PÚBLICA
953	2021-03-04	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS CON MESAS Y SILLAS	OCUPACION VÍA PÚBLICA

56



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA QHZJ X9WT MZPQ 4LJL

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 2021 - SEFYCU 2911021La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 56 de 98



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
		EN C/ PELAYO, 7/9/11/13	
954	2021-03-04	DECRETO DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 2/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
955	2021-03-04	RESOLUCION INSCRIPCION EN R.M.E.C. ACTUALIZACIÓN DATOS ASOCIACION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
956	2021-03-04	DECRETO RECTIFICACION RESOLUCIÓN.929/2021	INFORMÁTICA
957	2021-03-04	RESOLUCION INSCRIPCION EN R.M.E.C. ACTUALIZACIÓN DATOS ASOCIACION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
958	2021-03-04	RESOLUCION ARCHIVO EXPEDIENTE SOLICITUD INSCRIPCION EN R.M.E.C.	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
959	2021-03-04	DECRETO DESIGNACIÓN RESPONSABLES ORGÁNICOS PRESUPUESTO 2021	INTERVENCIÓN
960	2021-03-05	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBV Y REC. OBLIGACIÓN (EXP. 001/2021-G)	SERVICIOS SOCIALES
961	2021-03-05	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBV Y REC. OBLIGACIÓN (EXP. 001/2021-G)	SERVICIOS SOCIALES
962	2021-03-05	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN AV BARCELONA, 10-1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
963	2021-03-05	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN CON TERRAZA EN C/ VILLAFRANQUEZA, 17, L-B1/B3	OCUPACION VÍA PÚBLICA
964	2021-03-05	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN 42. ENERO 21. SERV. MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	INTERVENCIÓN
965	2021-03-05	RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2021/43)	INTERVENCIÓN
966	2021-03-05	RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2021/44)	INTERVENCIÓN
967	2021-03-05	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN INSTALACIÓN DEPORTIVA	DEPORTES
968	2021-03-05	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL	DEPORTES
969	2021-03-05	DECRETO CONTRATO 745027K: PROYECTO PREVENCIÓN VIOLENCIA SEXUAL CON - RIBES VARO DAVINIA	INTEGRACIÓN E IGUALDAD
970	2021-03-05	DECRETO 747494M: SERVICIOS PUBLICIDAD PARA ACTIVIDADES DEPARTAMENTO DE IGUALDAD SOMOS L'ALACANTI SL	INTEGRACIÓN E IGUALDAD
971	2021-03-05	AUTORIZACIÓN CURSO FORMACIÓN VLFP, SCS Y EMG	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
972	2021-03-05	DECRETO DETERMINACIÓN EMPLAZAMIENTO DESA	SANIDAD
973	2021-03-05	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ HERNÁN CORTÉS 16	OCUPACION VÍA PÚBLICA
974	2021-03-05	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN AV LIBERTAD 49	OCUPACION VÍA PÚBLICA
975	2021-03-05	APOYO A LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO A LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DEL CARMEN DE EL CAMPELLO	SECRETARÍA
976	2021-03-05	DECRETO AUTORIZACIÓN EXPRESA CERTIFICADO REPRESENTANTE FNMT COORDINADOR INFORMÁTICA	SECRETARÍA
977	2021-03-05	APROBACION MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8.2021.II DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO	INTERVENCIÓN
978	2021-03-05	RESOLUCION INSCRIPCION EN R.M.E.C. ACTUALIZACIÓN DATOS ASOCIACION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
979	2021-03-05	RESOLUCION ARCHIVO EXPEDIENTE SOLICITUD INSCRIPCION EN R.M.E.C.	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
980	2021-03-08	DECRETO CONCESIÓN BAJA DE LICENCIA DE VADO C.D.14/18 Y C.D.2/19	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
981	2021-03-08	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 2972	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
982	2021-03-08	CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA PARA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS COVID-19 AL PERSONAL MUNICIPAL	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
983	2021-03-08	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JGL 11-3-2021	SECRETARÍA JGL
984	2021-03-08	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS CON MESAS Y SILLAS EN AVDA. VICENTE SAVALL, 11-13, L-2	OCUPACION VÍA PÚBLICA
985	2021-03-08	AUTORIZACIÓN OVP CON PLATAFORMA ELEVADORA EN C/ PERU S/N	OCUPACION VÍA PÚBLICA
986	2021-03-08	AUTORIZACIÓN O.V.P. CONTENEDOR C/ SANTIAGO 33	OCUPACION VÍA PÚBLICA
987	2021-03-08	AUTORIZACIÓN O.V.P. CONTENEDOR C/ ANCHA DE CASTELAR 121	OCUPACION VÍA PÚBLICA
988	2021-03-08	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ RIO ALGAR 24	OCUPACION VÍA PÚBLICA
989	2021-03-08	RESOLUCION INSCRIPCION EN R.M.E.C. ACTUALIZACIÓN DATOS ASOCIACION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
990	2021-03-08	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA	SANIDAD
991	2021-03-08	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA	SANIDAD
992	2021-03-08	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA	SANIDAD
993	2021-03-08	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA	SANIDAD

57



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA QHZJ X9WT MZPQ 4LJL

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 2021 - SEFYCU 2911021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 57 de 98



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesus Villar Notario
01/07/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
994	2021-03-08	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA	SANIDAD
995	2021-03-08	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA	SANIDAD
996	2021-03-08	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA	SANIDAD
997	2021-03-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP LO 42/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
998	2021-03-08	AUTORIZACIÓN O.V.P. RESERVA ESTACIONAMIENTO C/ DR FLÉMING 91-93-95	OCUPACION VÍA PÚBLICA
999	2021-03-08	AUTORIZACIÓN O.V.P. RESERVA ESTACIONAMIENTO EN C/ JORGE JUAN 32	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1000	2021-03-08	AUTORIZACIÓN O.V.P. CORTE DE CARRER DEL ALBA 6	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1001	2021-03-08	RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 712865Q	TALLER EMPLEO
1002	2021-03-09	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 7503	SERVICIOS SOCIALES
1003	2021-03-09	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ MORAIRA 39 BW 43	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1004	2021-03-09	DECRETO ANULACIÓN FRAS. REG. 2020/3681 Y 2021/53 POR NO SER CONFORMES	INTERVENCIÓN
1005	2021-03-09	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
1006	2021-03-09	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
1007	2021-03-09	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
1008	2021-03-09	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
1009	2021-03-09	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
1010	2021-03-09	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
1011	2021-03-09	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
1012	2021-03-09	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
1013	2021-03-09	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
1014	2021-03-09	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
1015	2021-03-09	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/1100 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
1016	2021-03-09	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/1530 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
1017	2021-03-09	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2019/4989 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
1018	2021-03-09	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/1554 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
1019	2021-03-09	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 14/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 149363	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1020	2021-03-09	RECTIFICAC.ERROR MATERIAL IMPORTE Y Nº LIQUIDACIÓN ICIO OM 5/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1021	2021-03-09	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 04/21 DE OM 6/19	INFRAESTRUCTURAS
1022	2021-03-09	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 739380R: C.MENOR.- MATE. CONST. - AZULEJOS Y MAT. CONST. LEVANTE SL	TALLER EMPLEO
1023	2021-03-09	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 28/19 Y LIQUIDACIÓN ICIO 149362	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1024	2021-03-09	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 2977	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
1025	2021-03-09	DECRETO BAJA VADO C.D. 1/19	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
1026	2021-03-09	CONCESIÓN PEIS CTV 01/03	SERVICIOS SOCIALES
1027	2021-03-09	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ RÍO ALGAR 22	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1028	2021-03-09	RELACIÓN APROBACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO - RECIBO IBI SUMA (Q/2021/48)	INTERVENCIÓN
1029	2021-03-09	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 741992W: C.MENOR.- SUMIN. CARTELES SERVICIOS REPROGRAFICOS INTEGR. SL	TALLER EMPLEO
1030	2021-03-09	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 143330 Y APROBACION LIQ Nº 149829	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1031	2021-03-09	RESOLUCION INSCRIPCION EN R.M.E.C. ACTUALIZACIÓN DATOS ASOCIACION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1032	2021-03-09	RESOLUCION INSCRIPCION EN R.M.E.C. ACTUALIZACIÓN DATOS ASOCIACION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1033	2021-03-09	ABONO DIETAS COMISIÓN VALORACIÓN EMCORP 2020	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
1034	2021-03-09	ABONO DIETAS COMISIÓN VALORACIÓN EMCUJU 2018	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
1035	2021-03-09	ABONO DIETAS COMISIÓN VALORACIÓN ET FORMEM 2020	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
1036	2021-03-09	ABONO DIETAS COMISIÓN VALORACIÓN EMPUJU 2018	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
1037	2021-03-09	DECRETO/RESOL ADJUD CONTRATO 747435E: REPAR DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN - AEQ S.A	RADIO
1038	2021-03-09	RESOLUCION INSC. EN R.M.E.C. IMPOSIBILIDAD	OFICINA DE ATENCIÓN AL

58



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA QHZJ X9WT MZPQ 4LJL

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 2021 - SEFYCU 2911021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 58 de 98



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
		CELEBRACION ASAMBLEA	CIUDADANO
1039	2021-03-10	DECRETO O.E. 60/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
1040	2021-03-10	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS CON MESAS Y SILLAS EN C/ POETA GARCÍA LORCA, 23, L-1.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1041	2021-03-10	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS CON MESAS Y SILLAS EN C/ ALICANTE, 84, L-6	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1042	2021-03-10	FACTURA Y/O JUSTIFICANTE DE GASTO (ADO) AGUAS	DEPORTES
1043	2021-03-10	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
1044	2021-03-10	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJ DEL CONTRATO 749265X: CM PUBLICIDAD SOMOS RASPEIG - SOMOS L'ALACANTI SL	COMERCIO
1045	2021-03-10	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJ DEL CONT 749187N: CM DISEÑO CAMP PRIMAVERA - DIEGUEZ TORREGROSA MOISES	COMERCIO
1046	2021-03-10	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 669	SERVICIOS SOCIALES
1047	2021-03-10	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 6492	SERVICIOS SOCIALES
1048	2021-03-10	DECRETO R.P. 1/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
1049	2021-03-10	DECRETO R.P. 2/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
1050	2021-03-10	DECRETO R.P. 3/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
1051	2021-03-10	DECRETO R.P. 4/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
1051	2021-03-10	DECRETO R.P. 4/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
1052	2021-03-10	DECRETO R.P. 36/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
1053	2021-03-10	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE 15 DE MARZO DE 2021	SECRETARÍA ÓRGANOS COLEGIADOS
1054	2021-03-10	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 4497	SERVICIOS SOCIALES
1055	2021-03-10	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS CON MESAS Y SILLAS EN AVDA. L' ALMASSERA 25/27/29 L-2C	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1056	2021-03-10	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS CON MESAS Y SILLAS EN C/ ALICANTE, 13, L-2 (A1)	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1057	2021-03-10	RESOLUCION INSCRIPCION EN R.M.E.C. ACTUALIZACIÓN DATOS ASOCIACION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1058	2021-03-10	DECRETO APERCIBIMIENTO CADUCIDAD MR472/19	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1059	2021-03-10	DECRETO PARA RENOVACIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OPERADORES CNMC	INFORMÁTICA
1060	2021-03-10	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO 751821X: INSERCIÓN DE FALDÓN EN PERIÓDICO S - SOMOS L'ALACANTI SL	ARQUITECTURA PÚBLICA
1061	2021-03-10	RESOLUCION INSCRIPCION EN R.M.E.C. ACTUALIZACIÓN DATOS ASOCIACION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1062	2021-03-10	RESOLUCION INSCRIPCION EN R.M.E.C. ACTUALIZACIÓN DATOS ASOCIACION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
1063	2021-03-11	FORMACIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
1064	2021-03-11	DECRETO DEFICIENCIAS OM 3/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1065	2021-03-11	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 754000Y: SUMINISTRO DE LIBROS VALENCIA - FERNANDEZ M	BIBLIOTECAS
1066	2021-03-11	RES.ADJ. EXP.752938Y: CONTRATO SERVICIOS HOSTING WEB TURISMO - LOBOCOM SISTEMAS SL	INFORMÁTICA
1067	2021-03-11	DECRETO ANTICIPOS NÓMINA MARZO 2021	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
1068	2021-03-11	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 754064M: PARTICIPAR EN EL	ALCALDÍA
1069	2021-03-11	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE PILAR DE LA HORADADA Y SAN VICENTE DEL RASPEIG	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
1070	2021-03-11	MARCO PRESUPUESTARIO 2022-2024	INTERVENCIÓN
1071	2021-03-11	DECRETO 2º DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 18/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1072	2021-03-11	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR ZJ 05/21 C/ RASPEIG CON C/ CALDERÓN DE LA BARCA	INFRAESTRUCTURAS
1073	2021-03-11	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR ZJ 01/21 Y LIQ 149877	INFRAESTRUCTURAS
1074	2021-03-11	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR ZJ 23/20 Y LIQ 149878	INFRAESTRUCTURAS
1075	2021-03-11	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR ZJ 28/20 Y LIQ 149883	INFRAESTRUCTURAS
1076	2021-03-11	CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Nº 5-3º CONTINUIDAD	DEPORTES
1077	2021-03-11	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA PINTAR FACHADA EN C/ BRETÓN	OCUPACION VÍA PÚBLICA

59



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA QHZJ X9WT MZPQ 4LJL

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 2021 - SEFYCU 2911021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 59 de 98



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
		DE LOS HERREROS 3-5-7	
1078	2021-03-11	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL SOBRE SOLICITUD AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1079	2021-03-11	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS Q-2021-52	INTERVENCIÓN
1080	2021-03-11	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2021/53)	INTERVENCIÓN
1081	2021-03-11	DEVOLUCIÓN COBRO DUPLICADO O EXCESIVO	TESORERÍA
1082	2021-03-11	DECRETO/RES DE ADJ DEL CONT 749241N: CM STREET MARKETING 2 M - PROMEDIOS EXCLUSIVAS DE PUB SLU	COMERCIO
1083	2021-03-12	AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN ESPEJO DE SEGURIDAD	POLICÍA. TRÁFICO Y PARQUE MÓVIL
1084	2021-03-12	AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN ESPEJO DE SEGURIDAD	POLICÍA. TRÁFICO Y PARQUE MÓVIL
1085	2021-03-12	AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN ESPEJO DE SEGURIDAD	POLICÍA. TRÁFICO Y PARQUE MÓVIL
1086	2021-03-12	DECRETO/RESOLUCIÓN ADJ DEL CONTRATO 750071Q: CM CAMPAÑA COM PRIM - CYMA COMUNICACION Y MARKETING SL	COMERCIO
1087	2021-03-12	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN Nº 1069 DE 11.03.2021 CONVENIO DE COLABORACIÓN	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
1088	2021-03-12	DECRETO CONTRATACIÓN ECOVID CONSERJE CFGM	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
1089	2021-03-12	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA REUNIÓN OAC ALZIRA	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
1090	2021-03-12	AUTORIZACIÓN OVP CONTENEDOR Y RESERVA EN C/ ELCHE 4	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1091	2021-03-12	DEVOLUCION COBROS DUPLICADOS O EXCESIVOS	TESORERÍA
1092	2021-03-12	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 09/21	TESORERÍA
1093	2021-03-12	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
1094	2021-03-12	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº7 ENERO 21 SERVICIO RECOGIDA Y TRANSPORTE RSU Y LIMPIEZA DE VIAS	INTERVENCIÓN
1095	2021-03-12	APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES PUESTOS DE VENTA AISLADA DOMINGO DE RAMOS	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1096	2021-03-13	SANCCIONES ADMINISTRATIVAS. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 18 12 2020.	POLICÍA. UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
1097	2021-03-13	SANCCIONES ADMINISTRATIVAS. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 29 12 2020.	POLICÍA. UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
1098	2021-03-15	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 745127Z: C.MENOR.- ALQUILER DE VEHÍCULO - FURGONETAS DEMETRIO S.L.	TALLER EMPLEO
1099	2021-03-15	DECRETO CONCESIÓN CAMBIO DE TITULAR LICENCIA DE VADO 2259	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
1100	2021-03-15	ANULACION DECLARACION LIQUIDACION Nº 142383 Y APROBACION LIQ Nº 149876	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1101	2021-03-15	DECRETO DEFICIENCIAS MR 3/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
1102	2021-03-15	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJ DEL CON 752193N: C M - ADORNOS FLORALES CAMPAÑA - FLORES CHORLIT SL	COMERCIO
1103	2021-03-15	DECRETO MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN 1086	COMERCIO
1104	2021-03-15	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 11083	SERVICIOS SOCIALES
1105	2021-03-15	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE MARZO DE 2021	SECRETARÍA JGL
1106	2021-03-15	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA CORTE DE CALLE C/ REYES CATÓLICOS 21 A	OCUPACION VÍA PÚBLICA
1107	2021-03-15	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO ANTICIPADO	SERVICIOS SOCIALES

El Pleno Municipal toma conocimiento.

24. DAR CUENTA ACTUACIONES JUDICIALES:

Se da cuenta de las siguientes Actuaciones Judiciales:

24.1. EXPEDIENTE 752040A: SENTENCIA 109/2021 JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE ALICANTE.

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
1	Recurso Abreviado: 99/2021 Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante. Apelante: C.G.R. Letrado: D. Ramón Cerdá Parra	Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2020 desestimatorio de reclamación formulada en materia de responsabilidad patrimonial.	Sentencia nº 109/2021 de 04/03/2021. Estimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto.

60



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA QHZJ X9WT MZPQ 4LJL

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 2021 - SEFYCU 2911021

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 60 de 98



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

El Pleno Municipal toma conocimiento.

24.2. EXPEDIENTE 754634D: SENTENCIA 110/2021 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALICANTE.

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
2	Recurso Abreviado: 45/2021 Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante. Apelante: E.G.R. Letrado: D. Ramón Cerdá Parra	Desestimación presunta de solicitud de participación en las mesas generales de negociación del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en su condición de sindicato más representativo a nivel estatal.	Sentencia nº 110/2021 de 10/03/2021 Desestimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

25.- MOCIONES:

25.1. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS: PARA EXIGIR EL APOYO ECONÓMICO Y LOGÍSTICO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS AFECTADAS POR LAS RESTRICCIONES SANITARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA COVID-19.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMÍS, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses, la pandemia ha provocado una gran pérdida de vidas humanas, personas hospitalizadas y grandes dosis de incertidumbre no sólo en la salud, sino también en el aspecto económico y social. Las consecuencias de esta crisis sanitaria afectan a todos los ciudadanos con dureza y sin excepción, pero especialmente a las personas más vulnerables y también a los segmentos económicos más expuestos. En este sentido, debido a las medidas restrictivas necesarias que han tenido que aplicarse desde el inicio de la pandemia en algunos sectores como la hostelería, el comercio o la cultura (reducción de horarios, cierres, aforo, etc.), las pequeñas y medianas empresas dedicadas a estos sectores se han visto duramente afectadas en su actividad diaria.

Cabe recordar que las pymes son las generadoras del mayor número de empleo en el territorio valenciano. Su contribución social a nuestras vidas va más allá, con un papel intangible que es difícil de medir cuantitativamente pero que aporta una gran calidad de vida a nuestros municipios. Tienen la capacidad de vitalizar un vecindario, de hacerlo más humano. Son las personas que levantan la persiana cada mañana, quienes saben cómo es el vecino de la esquina o si a la madre que está desempleada debe fiarle su barra de pan. Por lo general, también son responsables de adornar nuestras calles cuando llegan las fiestas y nos hacen disfrutar con amigos, familiares y visitantes de nuestro sol, gastronomía, conversaciones, mañanas de tertulia y noches de alegría. Son, en resumen; el corazón que hace que latir nuestros barrios.

Ahora estos sectores necesitan el compromiso, la ayuda y el apoyo de la sociedad más cercana a ellos, pero sobre todo de las diferentes administraciones públicas con urgencia. Por ello, la Generalitat Valenciana, en colaboración con ayuntamientos y diputaciones provinciales, ha impulsado el PLAN RESISTEIX, dirigido a trabajadores, empresas y autónomos dotado con 400 millones de euros.

Pero debemos ser conscientes de que la respuesta política a medio y largo plazo para evitar el colapso se ha articulado de manera europea y que gran parte de los recursos vendrán a través de fondos europeos de reconstrucción o recuperación, los Next Generation UE, con el objetivo de reconstruir Europa desde la ecología, la digitalización y la resiliencia.

Este Plan de Recuperación debe ser una gran oportunidad para ofrecer dignidad laboral y vital, modernizar nuestra economía y garantizar un futuro sostenible con un blindaje social reforzado, siempre y cuando se gestione de una manera óptima y cercana a la realidad más tangible para las personas.

El Plan de Recuperación de Europa es una combinación de diversos programas e iniciativas con mecanismos complejos que pueden dificultar su uso por parte de la gran mayoría de las empresas del territorio valenciano, pymes. La decisión sobre estos recursos de las administraciones y centros de poder alejados y no desde la proximidad que ofrece un Gobierno autonómico o administración local, conlleva el riesgo de grandes





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

corporaciones y empresas privilegiadas del IBEX 35 que cuentan con una ingeniería logística y financiera muy sofisticada. De esta manera, no está garantizado que la mayoría de nuestro tejido productivo pueda acceder a las ayudas y quienes más lo necesitan reciban realmente la ayuda y el estímulo necesarios para reconstruir y superar la crisis.

Los ayuntamientos y la Generalitat viven desde primera línea las consecuencias de la pandemia y la crisis climática. Son las administraciones que mejor conocen las dificultades de las personas y las empresas y sus necesidades. Por esta razón, deben participar decisivamente en la definición de los criterios que describirán el destino de los fondos europeos y en la formulación del contenido de los proyectos de reconstrucción.

Por ello, el Grupo Municipal de Compromís per Sant Vicent propone la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Reivindicar un papel decisivo de la administración local y autonómica en la definición de los criterios que perfilarán el destino de los fondos europeos y en la formulación del contenido de los proyectos de reconstrucción.

SEGUNDO.- Establecer, por parte de la Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, los mecanismos necesarios para que el fondo Next Generation UE llegue a los sectores económicos más afectados por la crisis, especialmente las pequeñas y medianas empresas con un alto impacto en el tejido económico y social de los municipios, como el dedicado a la hostelería, el comercio, la cultura y otras actividades también afectadas.

TERCERO.- Que, por parte del Gobierno de la Comunidad Valenciana o a quien le corresponda, se facilite a las entidades locales, mediante la normativa que sea necesaria, la incorporación temporal del personal necesario a los diferentes departamentos municipales, para hacer frente y gestionar las ayudas y recursos que puedan llegar de las diferentes instituciones.

CUARTO.- Ofrecer el apoyo de los servicios municipales de orientación en coordinación con otras instituciones con el fin de facilitar a las empresas y autónomos del municipio el acceso a las diferentes ayudas y recursos que pueden venir de las diferentes instituciones.

QUINTO.- Trasladar los siguientes acuerdos a la Generalitat Valenciana, concretamente a la Conselleria de Hacienda y Modelo Productivo, a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas, al Ministerio de Hacienda del Gobierno de España y a los diferentes grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, así como que se publique por las formas habituales y se comunique al tejido asociativo y empresarial de nuestra población.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís, explica que a lo largo de estos meses todas las formaciones políticas con representación municipal han presentado varias mociones e iniciativas para que desde las administraciones se pongan a disposición de las pequeñas y medias empresas los recursos necesarios para hacer frente a las restricciones que han tenido que padecer sectores como por ejemplo la hostelería, el deporte, el ocio o la cultura. Un entramado económico que supone en nuestro territorio el 95% del tejido productivo. La crisis sanitaria provocada por la pandemia de la Covid-19 también afecta a nuestra economía y estos sectores a los que hacemos mención representan el gran motor a la hora de generar ocupación y trabajo en nuestra tierra. Unas Pymes que, además, hacen una gran aportación social, dotan de bienestar y dan vida a San Vicente del Raspeig. En este sentido, la pequeña y media empresa pedía a las administraciones empatía, consenso y unidad, y de esta manera no solo se han enviado ayudas provenientes de San Vicente, sino también con aportación autonómica como el Plan Resiste o últimamente, el fondo que transferirá el Estado a la comunidad autónoma valenciana de 1.000 millones para mitigar los efectos devastadores de la pandemia. Desde Compromís, hacen hincapié en el reto que supone el reparto de los fondos europeos de reconstrucción y que el reparto de estos fondos cuente con una participación activa de las administraciones local y autonómica para asegurar que estos recursos lleguen donde toca, a la pequeña y media empresa. Considera que desde la proximidad con los recursos necesarios, se puede garantizar un futuro para que este tejido productivo tenga acceso a estas ayudas y reciban el estímulo necesario para





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

reconstruirse y superar la crisis tan pronto como sea posible. Opina que los ayuntamientos y la Generalitat viven desde la primera línea estas consecuencias de la pandemia y de la crisis, que las administraciones locales y autonómicas son las que mejor conocen las dificultades de las personas y de las empresas, así como sus necesidades. Por eso deben participar decisivamente en la definición de los criterios que perfilarán el destino de los fondos europeos y en la formulación del contenido de los proyectos de reconstrucción.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, señala que el año 2020 pasará a la historia como uno de los años más atípicos y difíciles de los últimos lustros, un año en el que la pandemia creada por la propagación del virus, además de suponer una tragedia irreparable en vidas humanas, ha provocado una grave crisis económica, llevando a la economía a caer en la mayor recesión económica desde la II Guerra Mundial. Nos encontramos ante un desafío económico casi sin precedentes que requiere de una respuesta en esos mismos términos y una decidida apuesta por una transformación del tejido productivo, en definitiva, un cambio de modelo. A tales efectos se ha realizado un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española, que consta de 30 actuaciones y concretamente en la actuación número 13 se centra en el impulso a las PYMES. Para ello, se van a destinar 2.800 millones en los tres próximos años a actuaciones que potencien la pequeña y mediana empresa en España, cuyo foco principal será su crecimiento y digitalización. Por tanto, están totalmente de acuerdo en que es necesario que las administraciones más cercanas, además de que jueguen un papel decisivo, establezcan los mecanismos necesarios para que estos fondos lleguen a los sectores más afectados por la crisis, como son las pymes.

D. Alberto Beviá Orts, (EUPV), comenta que esta moción es una moción tipo a la que difícilmente se puede decir que no. Es una moción cuyo objetivo es exigir soporte económico y logístico para las pequeñas y medianas empresas afectadas por las restricciones sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria del Covid-19. Esquerra Unida ha hecho un par de consideraciones al proponente que han quedado recogidas. Las entidades locales no pueden quedarse cruzadas de brazos ante la que se presenta. Poner en marcha nuevos proyectos, nuevas obras y nuevas ayudas para la ciudadanía va a resultar muy complicado si no se dispone de recursos humanos y técnicos para hacer frente a esas ayudas económicas. Como representantes de la administración local, tenemos la obligación de alzar la voz y hacerla llegar a todos aquellos organismos desde los cuales se pueda poner remedio y posibiliten que los ayuntamientos puedan contratar aunque sea de manera temporal y supeditada al trabajo a realizar, a personas para afrontar el trabajo que se nos presenta. Las administraciones harían el ridículo si no pudieran afrontar los trabajos y ejecutar gran parte de los objetivos a cubrir con las ayudas económicas procedentes de la Unión Europea. Por tanto, se propuso incluir un acuerdo en el punto número 3.9 y una modificación al punto 2 que han sido recogidas por el proponente en la moción.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, indica que si algún partido ha mostrado siempre predisposición por tema de fondos europeos, ha sido el Partido Popular. Se ha solicitado en otros estamentos la creación de un fondo de reconstrucción para entidades locales, se ha exigido un decreto de gestión de los fondos europeos que garanticen una participación real y transparente de las entidades locales y que los ayuntamientos y diputaciones gestionen un porcentaje de esos fondos europeos, equivalente a lo que supone el gasto local dentro de todo el gasto público. Esta moción ha tenido dos versiones, una hasta hoy y otra hasta esta mañana donde se han incorporado los nuevos puntos y aunque les deja un poco confundidos, la apoyarán y esperan que salga adelante. Recuerda que el senador socialista Jesús Martín Rodríguez hace escasos días en el senado, dijo que el PSOE rechaza repartir los fondos europeos locales a los ayuntamientos por su falta de recursos intelectuales. El Sr. Joan Ribó, hace escasamente unos días participó en una reunión con alcaldes de grupos políticos diferentes, de todas las ideologías, con la única ausencia de los Socialistas, donde se sacó una declaración institucional con unas reclamaciones que cree que son fundamentales y que se podrían también trasladar a esta moción, como que se apruebe de forma urgente ese fondo de reconstrucción local con al menos 4.000.000.000 de euros, y que el reconocimiento del protagonismo de las entidades locales debe tener en la gestión directa de esos fondos europeos haciendo efectiva la transferencia del 14,56% de esos fondos a las entidades locales, no de aproximadamente el 1% que se va a venir a destinar.

D. Jordi Roig Lizárraga, Portavoz del Grupo Municipal C's, señala que Ciudadanos está totalmente de acuerdo y convencido de que las pymes son las generadoras del mayor número de empleos en el territorio de la Comunidad. Todos estos sectores que necesitan el compromiso, ayuda y apoyo de la sociedad más cercana a ellos, precisan que las ayudas que provienen de las administraciones públicas sean recibidas con urgencia, pues cada día que pasa sin que lleguen, se producen nuevos cierres de negocios, que además de las innegables consecuencias dañinas para sus propietarios, van debilitando de forma desmedida la salud de las



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021

empresas del tejido productivo de las provincias de Castellón, Valencia y Alicante. Ciudadanos desea establecer los mecanismos necesarios para llegar a los sectores económicos más afectados por la crisis y, por eso, ha sido el único grupo parlamentario que ha presentado una enmienda a la totalidad del Real Decreto-Ley del Reparto de los Fondos Europeos para la Covid-19. Como es conocido, este decreto aprobado por el Gobierno de coalición de PSOE y Podemos junto a la mayor parte de sus socios de investidura, salió adelante con la abstención de VOX en el Congreso de los Diputados y da plenos poderes al Gobierno central para repartir a dedo y sin control el dinero de la reconstrucción. Por tanto, la enmienda a la totalidad de Ciudadanos fue la única que intentó cambiar los criterios de opacidad, discrecionalidad e interés partidista en el reparto de los fondos por una gestión neutral, objetiva y que priorizara las reformas y el interés general de todos los españoles. Destaca algunos de los puntos de la propuesta como son la creación de una agencia independiente de reconstrucción y reformas que vele por una ejecución de los recursos transparente, eficiente, equilibrada y despolitizada, eliminar barreras burocráticas y agilizar los procedimientos administrativos, reforzar los mecanismos de control, de evaluación, selección y fiscalización de los proyectos y especialmente, unir al poder legislativo y al ejecutivo, a los máximos representantes de los organismos reguladores y supervisores y a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales con el afán de recoger lo que de verdad debería ser el interés general.

D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda, explica que la crisis sanitaria como todos sabéis, ha generado una situación económica compleja, una caída de los indicadores macroeconómicos de forma más severa y drástica que la crisis del año 2007-2008. Las diferentes administraciones tenemos que garantizar la reactivación de la economía el crecimiento en V después de una caída severa del empleo y una vuelta de la actividad en las ciudades. Esa reactivación de la economía se tiene que llevar a cabo a través de recursos públicos, concretamente con ayudas directas y obras públicas, que al final son el objetivo finalista de la creación de riqueza, de bienestar y de dar un impulso a la economía en términos generales. El año 2021-2022 puede y debe ser un año de esperanza cuando la población esté prácticamente vacunada, lo cual supondrá evitar la incertidumbre. El apoyo económico que va a suponer disponer de los recursos económicos europeos, supondrá mirar hacia la movilidad ecológica, la transición ecológica y abordar los objetivos de desarrollo sostenible, es decir, la agenda 2030. Estos recursos que proceden de Bruselas, deben ser un escudo social para abordar una situación completa y la crisis sanitaria generada en la estructura económica. El Gobierno de España ha anticipado en los 27.000.000.000 que España recibirá de Bruselas en los Presupuestos Generales del Estado, para poner en marcha el plan de reactivación conocido como el mecanismo de recuperación. Los fondos europeos en términos generales son la gran oportunidad que tienen las ciudades, sin embargo, estos esfuerzos no sólo se pueden abordar con cantidades económicas que prácticamente el 80% o el 100% caerán las administraciones locales, se necesita que los ayuntamientos tengamos recursos humanos, ingenieros, arquitectos, economistas y otros perfiles, que se flexibilicen las normas que permitan contratar a personal cualificado y se puedan gestionar de manera eficiente los fondos europeos. En líneas generales, nos parece una moción correcta que se ajusta a la realidad social, por lo tanto el grupo socialista votará sí.

El Sr. García Gomis, explica la abstención de VOX en el Congreso diciendo que lo que se hizo fue actuar con lealtad a los españoles, porque a puertas de unas elecciones catalanas, Esquerra Republicana hubiera tenido de rehén a un gobierno en minoría y hubiera manejado esos fondos europeos en beneficio propio. Necesitamos esos fondos europeos, de hecho, los presupuestos de la Comunidad Valenciana están basados en parte en ellos, pero si no presentamos los planes y Europa los acepta cuando antes, los españoles, las empresas y los pymes y todo lo que estamos decidiendo aquí ahora mismo, no tendrá ninguna validez.

Sr. Leyda Menéndez, agradece el reconocimiento de todos los grupos municipales que darán apoyo a esta moción. La práctica totalidad de formaciones políticas que tenemos representación en las diferentes instituciones han puesto sus aportaciones, para que estos fondos europeos lleguen a las pequeñas y medianas empresas. Desde Compromís tienen la voluntad de contribuir, de ser útiles y las pequeñas y medianas empresas que están pasándolo mal y tantas familias que tienen muchas necesidades en estos momentos, tienen necesidad de ver que las formaciones políticas están unidas.

25.2. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL C'S: PARA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LOS COLEGIOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D^a Mariela Torregrosa Esteban, Concejal del Grupo Municipal C's, que previa aceptación de la enmienda propuesta por el Grupo COMPROMÍS, literalmente dice:





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas hemos tenido conocimiento de diversos actos vandálicos en dos colegios de San Vicente del Raspeig, en los que se han producido importantes daños en sus instalaciones. Concretamente, en el colegio L'Horta destrozaron el huerto el pasado 2 de marzo. Días antes, el 22 de febrero, en el colegio Bec de l'Àguila se registraron también actos de vandalismo, como árboles rotos, mesas de picnic quemadas, mesas de ping-pong agujereadas y el huerto infantil con importantes daños. Además, en este centro no era la primera vez que ocurrían hechos similares, ya que desde hacía más de tres meses venían sufriendo actos vandálicos.

Además, todos los lunes se encuentran con las consecuencias del uso indebido y no autorizado de las instalaciones: botellas de bebidas alcohólicas que denotan la celebración de un botellón, mascarillas tiradas en el suelo, colillas, preservativos, etc. Todos estos actos de vandalismo provocan, además de daños considerables en las instalaciones de los colegios, una sensación de inseguridad y preocupación entre la comunidad educativa, que urge una solución a esta problemática.

Si bien es cierto que la Concejalía de Seguridad Ciudadana ha intensificado la vigilancia en el entorno de estos centros, tal y como explicó el concejal en el último pleno, la realidad es que las medidas puestas en marcha no han sido suficientes. Cabe recordar que, a día de hoy, San Vicente del Raspeig cuenta con una plantilla de Policía Local inferior a la que debería tener un municipio de casi 60.000 habitantes, lo que en ocasiones impide prestar los servicios adecuadamente.

Ante la imposibilidad a corto plazo de dotar de más efectivos que patrullen San Vicente, una opción complementaria sería la instalación de cámaras de videovigilancia gestionadas por la Policía Local en el entorno de los centros educativos. Esta medida tendría un finalidad fundamentalmente disuasoria y complementaria a la vigilancia policial de forma presencial para la protección de los bienes públicos afectados.

Dadas la reiteración de los actos vandálicos, la imposibilidad de disponer de una patrulla policial cada noche en los lugares afectados, el déficit de plantilla de la Policía Local y con la finalidad de proteger y disuadir de la comisión de hechos ilícitos, entendemos que la instalación de cámaras de videovigilancia puede ser una medida eficaz, complementaria a la presencia policial y perfectamente legal, legítima y proporcional.

Evidentemente, su instalación requiere del cumplimiento de las indicaciones que establece la Agencia Española de Protección de Datos y la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, debiendo abarcar dicha videovigilancia la zona mínima imprescindible, no instalándose en espacios protegidos por el derecho a la intimidad, entre otros requisitos.

En este sentido, cabe recordar que San Vicente tiene instaladas cámaras de seguridad en edificios y espacios municipales, como por ejemplo en el Ayuntamiento, el aparcamiento subterráneo, el Centro Social, las bibliotecas o, más recientemente, en el Parque Lo Torrent, entre otros.

La instalación de cámaras de videovigilancia es una iniciativa que ha sido solicitada por escrito por los colegios afectados con el fin de evitar los actos vandálicos que llevan sufriendo meses, que podría extenderse a otros centros educativos en el caso de que se considere necesario para la consecución de estos mismos objetivos.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Que el ayuntamiento estudie la viabilidad y, si procede, inicie los trámites necesarios, dentro de las competencias de la administración local, para garantizar la adquisición e instalación de cámaras de seguridad en aquellos colegios públicos que lo han solicitado por haber sido objeto de actos de vandalismo.

SEGUNDO.- Contactar con el resto de colegios de San Vicente del Raspeig para evaluar conjuntamente la posibilidad de instalar en los mismos cámaras de seguridad y, en caso de estimarse necesario, ofrecerles la posibilidad de ponerlas en funcionamiento.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (C's), declara que esta moción recoge la petición de algunos colegios de educación infantil y primaria motivada por una serie de actos vandálicos que se están produciendo en algunos de estos centros. Más allá de esto, manifiesta la sensación de inseguridad y de preocupación que se ha generado entre la comunidad educativa y aunque la Concejalía de Seguridad Ciudadana ha intensificado la vigilancia en el entorno de estos centros, la realidad es que las medidas puestas en marcha no han sido suficientes. Por eso, una opción complementaria a la vigilancia policial sería la instalación de cámaras de seguridad gestionadas por la Policía Local en el entorno de los centros educativos. Esta medida tendría una finalidad fundamentalmente disuasoria y complementaria a la vigilancia policial de forma presencial para la protección de los bienes públicos afectados y en el caso de que se registraran nuevos actos vandálicos, los hechos quedarían grabados, facilitando a la Policía información para su resolución. Evidentemente, su instalación requiere del cumplimiento de las indicaciones que establece la Agencia Española de Protección de Datos y la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, debiendo abarcar dicha videovigilancia la zona mínima imprescindible y por supuesto no instalándose en espacios protegidos por el derecho a la intimidad, entre otros requisitos. Recuerda que San Vicente tiene instaladas cámaras de seguridad en edificios y espacios municipales, como por ejemplo en el ayuntamiento, el aparcamiento subterráneo, el Centro Social, las bibliotecas o, más recientemente, en el Parque Lo Torrent, entre otros. En esta moción lo que se pide es que el ayuntamiento lleve a cabo los trámites necesarios para la adquisición e instalación de cámaras de videovigilancia en los centros que lo han solicitado, pero que tengan en cuenta también que otros centros pueden estar interesados, por lo que se propone que les hagan llegar esta opción para que valoren si les interesa o no instalar cámaras en sus centros. Esta mañana el equipo de gobierno a través de Izquierda Unida, nos ha dado a conocer que iban a solicitar las cámaras de Consellería a través del Plan Edificant. En la moción no hablamos de que se haga de un modo o se haga de otro modo. Se dice que el ayuntamiento lleve a cabo los trámites necesarios para que se instalen las cámaras, porque creemos que se deben explorar todas las posibilidades, entre ellas el Plan Edificant, pero también el que se haga una consulta a la Consellería de si la instalación de cámaras dentro del recinto, es competencia del ayuntamiento. Piensan que esta moción debería ser aprobada por unanimidad, por ser un tema que preocupa a todos.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís, reitera la más rotunda condena por los actos incívicos perpetrados durante las últimas semanas en algunos centros educativos del municipio. Considera que este tipo de actitudes y de actuaciones son impropias de una sociedad que debe tener unos valores de convivencia, de armonía y de concordia. La moción que presenta Ciudadanos relata fidedignamente la situación que provoca la consternación del ayuntamiento, que dentro de su marco competencial, debe tomar cartas en el asunto para atajar los destrozos y los daños que han sido provocados de manera irracional. Compromís considera que la solicitud de instalación de cámaras de seguridad y su adquisición no la puede realizar exclusivamente en ningún caso la administración local y en este caso sería la administración autonómica la que tiene la competencia en esta materia y que son los centros educativos quienes deben organizar esta petición a Consellería elevándola al Consell Escolar para que evalúe la situación y por los cauces que proceden satisfagan las necesidades de vigilancia mediante informes y trámites adecuados. Es un tema que se debe abordar con la máxima seriedad y con la máxima celeridad, pero siempre sin extralimitar el marco competencial de las diferentes administraciones porque no se puede invadir competencias entre diversas instituciones. Compromís quiere ser constructivo, positivo y sobre todo solucionar, que es lo que esperan los centros educativos, los equipos directivos, los equipos de docentes, para que no se vuelvan a repetir este tipo de episodios que son lamentables y por ello proponen al grupo de Ciudadanos un punto, sería el punto número uno del acuerdo donde se diga que el Ayuntamiento estudie la viabilidad y, si procede, inicie los trámites necesarios, dentro de las competencias de la administración local, para garantizar la adquisición e instalación de cámaras de seguridad en aquellos colegios públicos que lo han solicitado por haber sido objeto de actos de vandalismo.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, está de acuerdo con la exposición de motivos de esta moción. Entiende que existe una necesidad real de actuar ante los lamentables actos vandálicos perpetrados en diferentes colegios en los últimos meses, que han dejado destrozos en árboles, huertos escolares, material quemado o estropeado, restos de botellas, basura y comida, etc., lo que implica tanto un daño económico como una sobrecarga de trabajo tanto para los auxiliares como para el personal docente. Así lo explican ya tres colegios en las peticiones registradas al ayuntamiento, donde solicitan que se intervenga y se dote a los centros de cámaras de seguridad y videovigilancia para evitar estas situaciones.





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Por tanto, tal y como ha explicado la proponente, estamos totalmente de acuerdo con la solicitud que propone, que es que se inicien los trámites oportunos, entre ellos a través del Plan Edificant.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, señala que VOX está a favor de todo elemento disuasorio que aminore considerablemente el índice de delincuencia. Les parece bien que se pidan más medios, como son las cámaras de vigilancia de circuito cerrado de televisión. Pero se necesitaría un responsable de visionado en este caso un responsable para el tratamiento de los datos etc, entendemos que sería el propio ayuntamiento en este caso y ante la imposibilidad a corto plazo de dotar de más efectivos la mejor solución sería poner cámaras grabadoras, que mediante movimiento o grabación continua manden la información a un servidor debidamente controlado y mediante el mismo, en el caso de haberse cometido algún hecho ilícito, bien por investigación policial o por orden judicial, se tenga acceso a las imágenes,, doblando así la efectividad por un lado la acción disuasoria y por el otro es un instrumento a añadir para el total esclarecimiento de los hechos que se produjeran. Sugiere que se indique la necesidad de poner cámaras sofisticadas y con autorización, tanto para la instalación, como para la utilización y que no se haga la chapuza que se hizo en el parque de Lo Torrent de instalar webcam sin autorización. Les gustaría que también se hiciese extensible para las zonas públicas de algunas comunidades de vecinos. No es capricho de este grupo municipal pedir más medios tecnológicos para la seguridad de nuestros vecinos. Venimos recibiendo frecuentemente múltiples quejas vecinales en muchas zonas del pueblo, como por ejemplo en la zona de La Almazara, Parque de Lo Torrent, Barrio Santa Isabel, Villamontes, donde parecen que impera esa sensación de impunidad de los delincuentes. Sabemos que todo eso nada tiene que ver con la profesionalidad de nuestros agentes de policía que demasiado hacen ya para los medios de los que disponen. Sabemos que la falta de personal y por consiguiente la inseguridad en las calles, es debido a la dejadez por parte de la Concejalía de Seguridad que sigue año tras año con la plantilla en déficit de personal y sin medios. Sabemos que los hechos que nos traen hoy aquí, no son puntuales, llegando a ser habitual que se use el interior de los colegios o también los parques como zona de botellón. Sabemos que se ha efectuado por parte de la jefatura de Policía Local un dispositivo especial para repeler esos actos vandálicos en los colegios por la repercusión que estaba que estaba teniendo, que se ha realizado una gran cantidad de batidas por la zona dando como resultado la mayoría de servicios sin novedad. Necesitamos un concejal que gestione y nutra de medios a los héroes sin capa que tenemos, a los garantes de nuestra libertades y nuestros derechos. Necesitamos nuevos agentes para una plantilla que el número de efectivos no llega ni al 70% del que debiera de tener una ciudad como San Vicente y necesitamos ante todo, a alguien que gobierne.

Dª Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, declara que los centros educativos deben ser espacios seguros y libres de actos de vandalismo. Es intolerable que se haga un uso indebido en sus zonas comunes después del horario lectivo, sobre todo cuando producen daños al mobiliario, desperdicios como botellas de bebidas alcohólicas, destrozos en los huertos escolares, etc. Pero el ayuntamiento no tiene competencia para invertir en los colegios públicos, ya que las únicas competencias son las de conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios, destinados a los centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, pero una vigilancia ordinaria a través del servicio de la Policía Local que ya se está realizando e incluso reforzando para evitar estos actos. Sin embargo consideran que la seguridad es una prioridad, por ello la opción correcta sería solicitarlo a la administración que le corresponde y tiene la competencia, que no es otra que la Consellería de Educación a través del Plan Edificant, la única opción que tienen los ayuntamientos para invertir en los centros educativos públicos. Por ello tal y como ya se ha comentado inicialmente, se realizará este trámite para tener los centros seguros por parte del equipo de gobierno.

D. Crisanto Gil Serna, (PP), señala que el Partido Popular votará a favor de esta moción para que sea aprobada en este pleno y el equipo de gobierno tenga más soporte y fuerza para solicitar dicha instalación a la Consellería de Educación, Cultura y Deportes, ya que son sus intenciones.

Dª Pilar Alcolea Ríos, Concejal Delegada de Servicios Urbanos, señala que el ayuntamiento sólo tiene competencias en el mantenimiento, conservación y seguridad por parte de la Policía Local y de los auxiliares de servicio en horarios lectivos en los centros educativos de infantil y primaria. No se puede realizar una inversión por normativa, ni competencia. El Partido Socialista no puede apoyar esta moción por los motivos expuestos a pesar de que ya se están recibiendo solicitudes de algunos centros educativos. No podemos asegurar el inicio de ningún trámite sin hacer un estudio previo y las consultas pertinentes a la Generalitat Valenciana, que es de quién es la competencia.

La Sra. Torregrosa Esteban, acepta la propuesta de Compromía y agradece su interés. Reitera que no piden que se haga ni de una manera, ni de otra, háganlo como quieran, dentro de sus competencias está



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

pedirlo a través de Edificant. Lo que interesa es que la Consellería vea que es un problema real y que, todos los grupos políticos están de acuerdo en un problema que es un problema evidente, que no es un problema inventado. Vuelven otra vez a acción-reacción. El equipo de gobierno no había hecho nada con ese tema, hasta que hace 9 días reciben una moción del grupo municipal de Ciudadanos, transmitiendo la petición de varios colegios.. Hasta ese momento, ustedes no habían hecho absolutamente nada. El acuerdo no habla de lo que tienen que hacer y ustedes lo saben. En esta moción cabe la posibilidad que estamos diciendo, pero vamos a apurar todas las posibilidades, todas las vías, porque sabemos que el Edificant puede tardar muchísimo, y ustedes solo por un interés político están cerrando las puertas a abrir otras vías y eso es lo que no ven correcto.

25.3. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PODEM: PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE APOYO PSICOLÓGICO POR LA COVID-19.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. David Navarro Pastor, del Grupo Municipal PODEM, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son muchas y muy variadas las consecuencias de la pandemia de COVID-19, pero la económica ha sido la más abordada por las instituciones públicas, dada su gravedad. Sin embargo, no podemos ignorar otros aspectos también importantes como es el caso del alto impacto que las diversas situaciones de estrés e incertidumbre relacionadas con la enfermedad y sus consecuencias han tenido sobre la salud mental de la población.

El primer año de pandemia ha supuesto un importante deterioro de la salud mental entre la población. Diversos estudios y encuestas realizadas desde el inicio de la pandemia coinciden en señalar la existencia de desgaste emocional, problemas de sueño y de concentración, dificultades para relacionarse socialmente y un aumento de los miedos en la población general. Más concretamente, desde el área de la Psicología, apuntan a un claro repunte de casos de ansiedad, depresión, agorafobia, fobia social, hipocondría y trastorno obsesivo-compulsivo. Tras la segunda ola, el *Consejo General de la Psicología de España (COP)* señalaba la depresión y la ansiedad como los principales efectos colaterales de la pandemia, indicando que 1 de cada 4 personas presentaban síntomas de depresión moderada o grave y 1 de cada 3 mostraban ansiedad.

La situación resulta aún más difícil para las personas que han sufrido en primera persona la enfermedad. Se ha constatado secuelas psicológicas y cognitivas, como estrés postraumático, falta de atención y deterioro de la memoria, además de ansiedad, temor por la evolución de su enfermedad, percepción de extrañeza, indefensión, alarma, sentimientos de desesperanza, frustración, culpabilidad, abandono y soledad. En la misma línea, cabe señalar que las familias de personas fallecidas durante la pandemia enfrentan duelos más complicados, debido a la imposibilidad de acompañar y despedir a su ser querido, junto a las restricciones de los rituales funerarios que limitan el acompañamiento y el apoyo mutuo.

Asimismo, hay que tener en cuenta que los efectos de cualquier crisis son más graves para aquellas personas y colectivos que cuentan con menos recursos o carecen de factores de protección. Los efectos psicológicos son incluso mayores en grupos vulnerables, colectivos estigmatizados y en personas que se ven sometidas a mayores situaciones de estrés. Tal es el caso de las personas de mayor edad, aquellas con diagnósticos previos de salud mental, personas racializadas, personas con diversidad funcional, profesionales de primera línea, etc.

El 10 de octubre de 2020, Día Mundial de la Salud Mental, la OMS recordaba que la salud mental constituye un componente integral de la respuesta al coronavirus y hacía un llamamiento a los dirigentes políticos para asignar recursos y reforzar la atención de la salud mental en el marco de sus planes de respuesta y recuperación.

En este contexto, y en cumplimiento de nuestro deber como institución pública de promover la salud comunitaria y prevenir la enfermedad, debemos responder de forma efectiva a las necesidades de la ciudadanía y utilizar todas nuestras herramientas para minimizar el impacto psicológico y emocional de esta crisis sanitaria, social y económica entre nuestros vecinos y vecinas. Con este objetivo, consideramos imprescindible ofrecer a la ciudadanía un programa de apoyo psicológico gratuito, en la forma que el personal técnico determine más adecuada, al que puedan acceder aquellas personas que, por sus vivencias de los

68



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

efectos de esta crisis, estén sufriendo consecuencias psicológicas y problemas de adaptación. Dicho programa sería deseable que se llevara a la práctica por gestión interna, para lo cual habría que dotar al área responsable de los recursos necesarios. No obstante, también cabría la posibilidad, siempre y cuando la primera no fuera factible, de realizar dicho programa por medios externos, bien por contratación de un programa o bien mediante convenio o colaboraciones con el Colegio Oficial de Psicología o asociaciones encuadradas en este ámbito.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Podemos propone al pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno a estudiar la posibilidad de poner en práctica un programa de apoyo psicológico gratuito dirigido a favorecer la gestión de estrés y situaciones de malestar psicológico y emocional causados por las diferentes realidades producidas por la pandemia, así como atender a personas que hayan sufrido la enfermedad y a las familias de los fallecidos, que así lo requieran.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13 (COMPROMÍS/PODEM/VOX/PP/C's)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	11 (PSOE/EUPV)
Ausente.....	1 (PSOE)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, expone que a principios de marzo, el CIS publicó una encuesta sobre el impacto del coronavirus en la salud mental de la población española con la conclusión de que la pandemia está haciendo estragos en cómo se siente la ciudadanía. Lógicamente es previsible que tengan más consecuencias psicológicas aquellas personas que están en una peor situación de partida, personas en exclusión social, con diversidad funcional, personas mayores, racializadas, etc., o que sufren una situación de mayor estrés, como puede ser el personal sanitario y de primera línea. En este sentido, los estudios han señalado dos sectores como los más afectados: las mujeres y las personas jóvenes. En Podemos San Vicente son conscientes de esta situación y, por ello presentan esta moción a pleno, con el fin de solicitar al equipo de gobierno que implemente un programa o servicio de apoyo psicológico que sirva para prevenir y reducir el malestar psicológico generado por el coronavirus. No obstante, si se quiere desarrollar esta propuesta con medios propios, será necesario que el equipo de gobierno dote al área de los recursos necesarios. Si no fuera posible hacerlo, se tendrá que recurrir a medios externos, bien por contratación externa de un programa o servicio, bien mediante convenio o colaboraciones con el Colegio Oficial de Psicología o asociaciones encuadradas en este ámbito. En definitiva, el objetivo de esta moción, no es otro que solicitar que este Ayuntamiento trabaje de forma proactiva y busque la mejor forma de ofrecer un apoyo directo a la ciudadanía sanvicentera que les ayude a minimizar el terrible impacto de esta crisis sobre su bienestar psicológico y emocional.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís, indica que está totalmente de acuerdo con la idea que una de las consecuencias de esta terrible pandemia son las secuelas psicológicas que se derivan. Las administraciones en el marco de sus competencias tienen que poner a disposición todos los recursos necesarios para mitigar los efectos devastadores de la Covid-19 y también en cuanto a la salud mental. Por todo esto, a pesar de que este afecta a la administración local, avanza que desde la administración autonómica habrá en breve también recursos para que todos los municipios puedan contar con un punto de atención psicológica para el conjunto de vecinos y vecinas derivados de esta pandemia de la Covid-19. Opina que es necesario y adecuado.

D. David García Gomis (VOX), señala que le gustaría que el Sr. Navarro respondiese a ciertas preguntas que les surgen porque todo lo que sea apoyar a la salud mental van a estar de acuerdo, pero este proyecto se muestra vacío. El colegio oficial de psicólogos y profesionales están de acuerdo en la motivación y la situación descrita, pero surgen dudas sobre los recursos en el ayuntamiento, ya que bienestar social está



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

colapsado y habría que acudir a profesionales de la salud. Luego sería importante conocer el coste, porque una consulta privada de psicología varía entre los 40 o 70 euros y no existe un convenio colectivo dentro del sector de psicología y cuando se hacen este tipo de convenios la asistencia suele rondar entre los 15 o 30 euros por sesión. Lo mejor sería consultar directamente quizás a la consejería de sanidad para ver si esto sería mejor llevado desde una unidad de salud mental pública, y pedir que refuerce desde los propios centros de salud esos profesionales. Si sería conveniente el trabajo que se realizaría desde este ayuntamiento al externalizarlo ya que el ayuntamiento estaría haciendo un trabajo público-privado con acceso a historiales y temas muy importantes. Es muy importante que esta idea que ya se ha llevado a Cortes Valencianas por parte de su partido y se ha aprobado incluso con el voto de nuestro partido, si se realiza en el ayuntamiento tenemos que hacerlo de una manera que no nos dejemos ningún resquicio. Que seamos capaces de dar una prestación real, una prestación que se adapte a las necesidades del municipio, que no nos encontremos luego en una situación que tengamos que interrumpir por falta de liquidez o porque no encontremos profesionales, porque hemos ofertado quizás a muy bajo coste el poder realizar esta función.

D^a Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, explica que la pandemia de la Covid-19 ha tenido un efecto dramático y mediático en la salud de la población mundial. Por ello la atención a la población se ha convertido en una actividad a través de distintos servicios de ayuda psicosocial. Por un lado el ministerio de sanidad y el consejo general de psicología en España ofrecen un servicio telefónico de primera atención psicológica con diferentes líneas para sanitarios y otros intervinientes que precisen de apoyo. También para la población general con dificultades relacionadas con la alerta y la cuarentena y familiares de personas enfermas o fallecidas por el coronavirus. Por otro lado Diputación de Alicante tiene abierta una línea de apoyo y asesoramiento dirigido a los familiares de pacientes ingresados en la UCI por Covid-19. Una iniciativa puesta en marcha por el instituto alicantino de la familia del Doctor Pedro Herrero en coordinación con la red de hospitales de la Consellería de Sanidad Universal. También en Cruz Roja existe un servicio gratuito de apoyo y acompañamiento psicosocial gestionado por un equipo de profesionales, formado por trabajadores y voluntarios para atender de forma totalmente personalizada a las personas que lo necesiten llamado "Cruz Roja te escucho". También hay que señalar que en el plan de apoyo y coordinación municipal de la crisis Covid-19 elaborado por la Generalitat Valenciana, tiene como objetivo dar asistencia y apoyo técnico, logístico y humano a los 542 ayuntamientos de la Comunidad Valenciana en una situación de emergencia sanitaria tan difícil como la que nos encontramos. Entre las necesidades establecidas que se han tipificado en cinco grandes grupos se encuentra atención psicológica, a través de profesionales tanto para la ciudadanía como para el personal del ayuntamiento. La atención psicológica telefónica será ofrecida en principio por los ayuntamientos que dispongan de personal especializado. De hecho, nuestro ayuntamiento dispone de un total de cinco psicólogos quienes atienden a la ciudadanía sanvicentera ante cualquier situación de necesidad psicológica, ya bien derivada por el Covid-19 o por cualquier otra situación, por lo que entendemos que este servicio, se está realizando en la medida de lo posible. Por supuesto que nos gustaría poder ofrecer un servicio especializado, pero no disponemos de ese personal necesario y tampoco podemos contratar.

D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP), señala que el grupo municipal del Partido Popular está totalmente de acuerdo con el contenido y la importancia de esta moción ya que la depresión y la ansiedad, son principales efectos colaterales de la pandemia y así lo recuerda la OMS que la salud mental constituye un componente integral de la respuesta al coronavirus y hacía un llamamiento a los dirigentes políticos para asignar recursos y reforzar la atención de la misma. La única pega que ve es el cómo se va a proceder a su ejecución tras el estudio, porque si se insta a que solo se estudie, la eficacia de esta moción se va a quedar en un mero estudio como tantas mociones que se aprueban. Espera que si a esta moción no se le pone ningún pero por parte del equipo de gobierno en cuanto a dotarla de eficacia, utilicen la misma vara de medir para las demás mociones que se traen a pleno por otros partidos políticos de la oposición.

D^a Sara Colomer Esteve (C's), declara que esta moción recoge en esencia uno de los puntos aportados por Ciudadanos en la Comisión de Recuperación. Se trata de una de las medidas para paliar los efectos que la pandemia está provocando en la salud mental de la población. Recuerda cómo algunos grupos se molestaron cuando se trajo a este pleno una propuesta para reactivar la economía local, argumentando que este asunto era uno de los que se habían tratado en dicha Comisión y no procedía traerlo como moción. No obstante, Ciudadanos valora de forma positiva esta propuesta que hoy se trae a debate y apoyará esta moción dada la situación que estamos viviendo, que es una situación sin precedentes, que está teniendo y va a tener un importante impacto en el bienestar físico y psicológico de nuestros vecinos. En el Consejo General de Psicología de España, los protocolos para la intervención son mucho más amplios que el escueto enunciado que aparece en el acuerdo. Todo ello unido al seguimiento que hay que realizar de los usuarios, a



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

día de hoy es imposible, tal y como se propone como primera opción en la moción, realizar con personal propio si se pretende hacer un buen trabajo. Debido a la urgencia y a la seriedad profesional que requiere el tratamiento de estas afecciones, no se puede demorar su desarrollo y puesta en marcha. Por ello, la mejor opción y la más adecuada es que el ayuntamiento pueda prestar este servicio de forma externa, contando con un servicio especializado, como podría ser a través de un convenio con el Colegio de Psicólogos. De lo que hoy estamos hablando aquí es de gestión de personas, de trabajar el equilibrio emocional, cognitivo y conductual. Y por tanto, si el equipo de Gobierno se compromete a realizar lo que esta moción para nosotros implica, tengan por seguro que esta concejal, tanto desde el punto de vista profesional como licenciada en psicología que soy, como político, realizaré un especial seguimiento de cómo se presta este servicio, en qué plazos, con qué profesionales y con qué resultados.

D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad, comenta que valoran y atienden con mucho interés la moción presentada por el grupo municipal de Podemos. Desde la concejalía se trabaja, desde hace más de un año con toda la ciudadanía afectada a nivel psicológico por esta pandemia. Hay que poner en valor a los servicios sociales municipales y a su equipo de personas que han luchado contra todos los efectos que ha provocado en la población la pandemia a nivel económico, social y psicológico a través de este último año. Los servicios sociales municipales han atendido durante este último año a cientos de personas afectadas de una u otra manera por la pandemia. El esfuerzo ha sido enorme. Les parece muy interesante la moción, pero con los medios humanos actuales no se puede tensionar más a un equipo muy sobrepasado ya de trabajo debido al nivel tan alto de demandas sociales que se reciben. Considera que hay que seguir buscando las fórmulas necesarias que permitan alcanzar los ratios mínimos de personal que la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas indica y hasta que esto no ocurra no se puede más que apoyar y reconocer la extraordinaria labor del equipo de bienestar social, servicio esencial en el municipio.

El Sr. Navarro Pastor, indica que le sorprende muchísimo que el equipo de gobierno no esté a favor de esta propuesta cuando están reconociendo este problema y cuando lo que se pide es que se estudie esta posibilidad y eso es el equipo de gobierno el que tiene que dirimir y ver cuál es la mejor opción. Respecto a las propuestas de la Comisión de Recuperación, declara que también Podem llevó la propuesta de reforzar el apoyo psicológico de atención ciudadana.

25.4. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX: PARA LA ADHESIÓN DE NUESTRA CIUDAD AL PROGRAMA SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS (SICTED).

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. David García Gomis, Portavoz del Grupo Municipal VOX, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cadena de valor del turismo es una de las actividades económicas más afectadas por la actual crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia del COVID-19, situación grave para un país como España, líder mundial en turismo, así como para la Comunidad Valenciana, destino turístico de referencia en Europa, el cual según el último Estudio de Impacto Económico del Turismo publicado, su impacto económico asciende a 17.883 millones de euros y alcanza los 318.522 puestos de trabajo vinculados directa e indirectamente al turismo.

Pero la actual situación ha provocado caídas sin precedentes, con un impacto de la pandemia sobre la actividad turística en la Comunidad Valenciana cifrada en 10.968 millones de euros, un 61'3% por debajo de los máximos históricos de PIB Turístico registrados en 2019. La elevada incidencia del COVID-19, junto a las medidas de restricciones impuestas se han dejado notar negativamente en las ventas y el empleo en el sector turístico de nuestra comunidad, sector con alta incidencia de autónomos, pymes y micropymes, que tienen una función económica y social esencial.

San Vicente del Raspeig también se ha visto gravemente afectada por estas consecuencias, teniendo un efecto de arrastre sobre otros sectores productivos como el comercio local y los proveedores de productos y servicios que nos suministran.

Una fórmula que ayudaría a este sector en su reactivación sería que nuestro municipio se adhiriese al Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos, SICTED, como destino turístico de calidad.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Este sistema de calidad, está promovido por la Secretaría de Estado de Turismo, con el apoyo de la Federación Española de Municipio y Provincias (FEMP), siendo el mayor proyecto de calidad a nivel nacional promovido por TURESPAÑA. Centrada en implantar una metodología basada en un proceso de mejora continua, tanto en las empresas turísticas como en los servicios de gestión pública que afectan al turista, con el objetivo de incrementar su satisfacción y fidelidad con el destino.

Actualmente en España participan 221 destinos turísticos, con 9.068 empresas adheridas y 5.863 empresas que disponen del distintivo Compromiso Calidad Turística. Participar en SICTED significa mejorar la competitividad turística de las empresas y servicios turísticos e incrementar el atractivo de un destino turístico.

La Comunidad Valenciana se sumó al proyecto SICTED a mediados de 2011 a través del acuerdo marco suscrito entre la Agencia Valenciana de Turismo y la Secretaría de Estado de Turismo en materia de calidad.

La implantación de este sistema de calidad en destinos turísticos, permite participar a agentes públicos y privados de hasta 36 oficios diferentes, siempre y cuando estos interactúen con el turista. El cumplimiento de una serie de buenas prácticas, entre otros requisitos como asistencia a cursos, permite a los participantes obtener el distintivo Compromiso Calidad Turística tras superar con éxito una evaluación.

En la actualidad, la Comunidad Valenciana lidera el ranking nacional en número de distinciones Compromiso Calidad Turística, con un total de 1.077 Empresas y Servicios Turísticos distinguidos. Alicante destaca con 14 destinos adheridos: Alcoy, Alicante, Altea, Benidorm, Biar, Calpe, Denia, El Campello, Elche, Finestrat, Guardamar del Segura, Orihuela, Torrevieja y Villena.

San Vicente del Raspeig dispone de recursos turísticos suficientes para la generación de flujos de visitantes como destino, estructura organizativa que aglutine a los agentes turísticos públicos y privados clave para su gestión y, de empresas prestadoras de servicios turísticos, para disfrutar de una imagen común, unitaria e identificativa del destino reconocida por el mercado para su promoción y comercialización, actuando como paraguas en el territorio.

En nuestra ciudad existen empresas interesadas en obtener el “Sello de Calidad Turística” que acredita y reconoce el esfuerzo realizado por los establecimientos/servicios participantes. Pero para ello es imprescindible pertenecer a un destino adherido SICTED, en este caso San Vicente debería de estarlo, o los interesados no tendrán opción a conseguirlo, salvo que se trasladen a una ciudad que si esté adherida a este sistema, con el perjuicio que esto supondría a nuestra ciudad al perder tejido empresarial.

Como consecuencia de la pandemia provocada por el coronavirus, el SICTED ha incorporado un distintivo de “Preparado COVID-19” que identifica a los establecimientos/servicios que han implementado medidas para reducción del riesgo de contagio.

Por todo lo expuesto, presentamos esta moción desde VOX, porque consideramos que sería una buena medida por una parte, para la población en general, en sí, al pertenecer al mayor Club de Calidad a nivel nacional y potenciar aún más uno de nuestros pilares económicos como es el turismo y, por otra parte facilitar a las empresas interesadas obtener el distintivo. Como decíamos al principio, una forma de reactivar este sector tan afectado y darle además, un valor añadido.

Por ello, este grupo municipal presentar para su aprobación por el Pleno municipal de San Vicente del Raspeig el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig impulse la adhesión a Calidad SICTED: Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos, para ayudar a reactivar el sector y dotarlo de un valor añadido.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	11 (C's/PP/VOX)
Votos NO.....	11 (PSOE/EUPV)
Abstenciones.....	2 (PODEM/COMPROMÍS)
Ausente.....	1 (PSOE)

Total nº miembros.....	25
=====	





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Habiéndose producido empate en la votación, se somete la propuesta a nueva votación obteniéndose el mismo resultado y decidiendo el **voto de calidad** del Sr. Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el art. 69.3 del ROM.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal, con el voto de calidad del Sr. Alcalde y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. David García Gomis (VOX), señala que *VOX trae aquí hoy una moción que piensa que es de vital importancia y más en la situación que nos encontramos de pandemia. San Vicente no es un referente dentro del turismo, pero es muy importante está ahí, estar entre los mejores, estar destacado y ser un municipio de referencia, no solamente en otros aspectos, sino también en el turístico. Estamos en una situación de crisis muy importante y los motores económicos se están parando, uno de ellos es el turismo. Hoy es miércoles santo y nuestras calles deberían estar repletas de gente pero hoy estarán desiertas, ya que ya es el toque de queda y solo se está celebrando dentro de las iglesias. Por eso es importante ahora mismo mociones de este tipo que nos pongan en los puestos de salida para cuando podamos recibir turistas. San Vicente tiene que ser un municipio puntero y mirar no solamente la Universidad por el deporte, sino para que esos estudiantes se acuerden de este municipio y quieran volver el día de mañana con un grato recuerdo de donde estudiaron y también ofrecerles a esos turistas la magnificencia que tiene nuestro pueblo de acogida. Hemos aprobado una moción al principio de apoyo a comerciantes y hosteleros y pensamos que este sistema integral de calidad turística en destino llamado SITE, sería algo importante para ponerles otro apoyo. San Vicente tiene 56.000 mil habitantes más 30.000 estudiantes y necesita un gobierno que empiece a pensar qué futuro queremos para San Vicente y el turismo de calidad es importante porque tenemos mucho que ofrecer.*

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, comenta que consultada esta iniciativa con el área departamental correspondiente, trasladan que la idea en sí es buena y que no descartan la implementación de la misma en un futuro, pero que actualmente es imposible llevar dicha iniciativa a término de una forma satisfactoria debido a la falta de recursos necesarios tanto materiales como humanos. Por ello, aun estando de acuerdo con la iniciativa que plantean no les parece coherente apoyar algo que a día de hoy no se va a hacer.

D. Pablo José Cremades Pertusa (PP), manifiesta que el Partido Popular va a votar a favor de esta moción. De hecho, el sistema integral de calidad turística en destinos nació bajo un gobierno del Partido Popular considerándose por parte del sector turístico un buen instrumento para destinos y también para empresas. Desde el Partido Popular apoyaremos e impulsaremos iniciativas que apuesten por las empresas del sector, trabajadores y destinos. Siempre hemos apostado por el turismo de manera decidida y en estos momentos tan complicados hemos seguido apostando por un sector que creemos que es el más importante. Consideramos que una adhesión al sistema integral de calidad turística en destinos ayudaría a reactivar el sector, lo cual sería tanto bueno para las empresas, como para el propio municipio.

D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's), indica que si por algo se caracteriza la Comunidad Valenciana es por ser un destino turístico de referencia nacional e internacional. Este sector está sufriendo como muchos otros la terrible crisis económica causada por esta pandemia que ha provocado una situación límite y San Vicente no ha sido ajeno a este problema y se ha visto afectado por la caída del sector turístico, del cual nos beneficiábamos al tener muchos municipios vecinos con un alto nivel turístico. A ello además, sumamos la suspensión de las diferentes festividades que se realizan en nuestro municipio, haciendo especial mención a nuestras Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos, declaradas de interés turístico autonómico que también han supuesto un fuerte impacto económico para los diferentes sectores de nuestro pueblo. Con la concesión de esta declaración, San Vicente del Raspeig daba un paso más para conseguir configurar una oferta turística propia y sobre todo ofrecer nuevas expectativas de desarrollo para los diferentes sectores de nuestro municipio: comercio, restauración, alojamiento residencial y temporal, etc. por lo cual esperamos que se esté trabajando desde la concejalía de turismo. Trabajar por el potencial turístico de nuestro municipio debe de ser una prioridad para que en un futuro próximo todo el pueblo pueda beneficiarse de ello.. Este sistema de calidad tiene el apoyo de la Federación Española de Municipios y Provincias, y tiene una importante labor a la hora de potenciar el turismo en los diferentes municipios de nuestro territorio. Destaca la importancia que tiene este plan para las diferentes empresas del municipio que ofrece diferentes herramientas orientadas a los agentes públicos y privados.





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas y Turismo, transmite al proponente que le encantaría apoyar esta moción, pues como concejal del área de Turismo sería un orgullo poder estar ya en este punto, pero la realidad es otra. La ciudad no cuenta ni a nivel público ni privado, con una oferta turística para poder comenzar con lo que nos traen hoy aquí. Es cierto que es una herramienta muy interesante, pero para llegar a ella debemos consolidar una buena oferta turística, generar una oferta de alojamiento turístico que motive la implantación de empresas dedicadas al turismo, disponer de productos turísticos municipales y privados, es decir, consolidar una oferta turística de calidad. Uno de los requisitos para adherirse al sistema SICTED es disponer de dos trabajadores municipales, los llamados gestores, que trabajen de manera casi exclusiva en esto, en constante formación, realizando labor divulgativa, de organización y de asesoramiento constante, en colaboración con la Cámara de Comercio, y esto es evidentemente el mayor escollo. La concejalía de Turismo no dispone de personal, pero es que nuestro ayuntamiento no puede en estos momentos designar a dos personas para que desarrollen esta labor. Por la falta de recursos humanos y materiales consideramos que éste no es el momento para presentar esta moción.

El Sr. García Gomis, declara que este gobierno gastó más de 17.000 euros en un estudio para diagnosticar las potencialidades turísticas y desde el 16 de noviembre de 2020 tenemos un contrato con EXATUR, para la gestión de oficina de turismo y centro de visitantes, así como la prestación del servicio de información por 17.888,64 euros. Pregunta cuándo será el momento de San Vicente que ya se está quedando fuera de las grandes inversiones del gobierno valenciano durante años. Lamenta que no se apruebe esta propuesta porque podría ser un salvavidas más que podemos lanzarle a los miles y miles de sanvicenteros que lo están pasando tan mal en estos momentos. Cerca del 16% del PIB de la Comunidad Valenciana lo hace el turismo y San Vicente no es capaz de adherirse a un programa porque no tiene dos funcionarios que puedan ayudar a los hosteleros, a las pymes, a los comercios y a los hoteleros a adherirse a ese programa, a guiarlos para que San Vicente sea un reclamo. Llevan 6 años gestionando la Concejalía de Turismo y no se ha hecho nada, estamos perdiendo una oportunidad de dar ayudas y estar al lado de los hosteleros también en el aspecto turístico.

La Sra. París Quesada, insiste en que ha dicho que deben tener productos turísticos con los que adherirse al sistema SICTED. La mayoría de los municipios de la provincia de Alicante que están adheridos al sistema SICTED son municipios costeros, con unos productos turísticos de costa. Las empresas que están adheridas son hoteles y apartamentos turísticos, balnearios, actividades náuticas, franquicias, alquileres vacacionales, museos, restaurantes, salas de congresos, viviendas turísticas, alquileres de vehículos, ofertan vacaciones en familia, parques temáticos, un sinfín de tipos de empresas que en San Vicente ahora mismo no hay. Repite que se está trabajando en ello, asentando los cimientos, porque llegar a la chimenea desde el suelo es bastante complicado.

El Sr. García Gomis, declara que San Vicente es la séptima ciudad de la comunidad en importancia y deberían actuar como tal. Agradece el apoyo de los grupos que votarán a favor.

25.5. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP: PARA AMPLIAR LA OFERTA FORMATIVA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA FIRMA DE UN CONVENIO CON “AULA MENTOR” DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D^a. Lourdes Galiana Alfaro, Concejala del Grupo Municipal PP, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las consecuencias más devastadoras que ha traído el Covid19, además de la crisis sanitaria, ha sido la crisis económica derivada de la misma, provocada por la disminución de la actividad durante el periodo de pandemia y como resultado produciendo la suspensión de muchos puestos de trabajo.

Actualmente las cifras de paro nacional superan los 4 millones de desempleados a los que hay que sumar las 900.000 personas afectadas por un ERTE, y los 500.000 autónomos que perciben el cese de actividad. Cifras que afectan también a nuestra localidad, donde el número de desempleados supera las 5.500 personas, marcando las peores cifras en los últimos cinco años.

Por ello, y debido a la alta ascendente oferta de trabajadores y la baja demanda de los mismos, es cuando se hace más necesaria la formación para ser competitivo a la hora de acceder a esos escasos puestos de trabajo.





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Existe una iniciativa promovida desde hace años por el Ministerio de Educación y formación Profesional en colaboración con instituciones públicas y privadas tanto nacionales como internaciones que recibe el nombre de “Aula Mentor”.

Es un programa de formación online cuyos objetivos se centran en proporcionar una alternativa en materia de formación a la población adulta, mayor de 18 años, que no tiene oportunidad de asistir a la oferta presencia y cuyo ritmo de aprendizaje y/o dedicación requiere un sistema totalmente flexible no sujeto ni a horarios, ni plazos de ningún tipo.

Dispone de una variedad formativa superior a los 170 cursos, en distintas áreas informática, internet, diseños web, idiomas, salud, hostelería y turismo, administración, comercio y marketing, etc., en permanente crecimiento y actualización. La evaluación de estos cursos, permite obtener un certificado de aprovechamiento emitido por el Ministerio de Educación.

Esta iniciativa está basada en la colaboración y participación de entidades públicas o sin ánimo de lucro que pueden solicitar la creación de un “Aula Mentor” mediante la suscripción de un convenio con el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Además, las entidades locales, pueden participar en la convocatoria anual de ayudas para la creación y mantenimiento de Aulas Mentor.

Aula Mentor tiene un reducido coste para el alumno, para el que el Ayuntamiento podría estudiar vías de compensación, una vez superados los cursos.

Para San Vicente, disponer de un “Aula Mentor” puede suponer una nueva oferta formativa en muchas materias, especialmente en estos tiempos de pandemia, que permitan ampliar conocimientos a nuestros vecinos, ofreciéndoles la posibilidad de acceder a cursos que enriquezcan sus conocimientos y les permita ser más competitivos en el mercado laboral

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Partido Popular, les proponemos la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar la creación de un Aula Mentor en San Vicente, mediante la suscripción del correspondiente convenio con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para ofrecer a los vecinos de la localidad, la posibilidad de acceder a una oferta formativa amplia, variada, accesible y asequible.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	11 (C’s/PP/VOX)
Votos NO.....	11 (PSOE/EUPV)
Abstenciones.....	2 (PODEM/COMPROMÍS)
Ausente.....	1 (PSOE)

Total nº miembros.....	25
=====	

Habiéndose producido empate en la votación, se somete la propuesta a nueva votación obteniéndose el mismo resultado y decidiendo el **voto de calidad** del Sr. Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el art. 69.3 del ROM.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal, con el voto de calidad del Sr. Alcalde y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

Dª Lourdes Galiana Alfaro (PP), expone que la moción que traen hoy a este pleno, al igual que todas las que presentan, está pensada, estudiada y trabajada para todos los vecinos de San Vicente. Explica que se trata de una iniciativa promovida desde hace años por el Ministerio de Educación y formación profesional en colaboración con instituciones públicas y privadas que recibe el nombre de Aula Mentor. Poblaciones como Santa Pola llevan realizando estos cursos de Aula Mentor desde hace 15 años. Las entidades locales pueden participar en la convocatoria anual de ayudas para la creación y mantenimiento de aulas mentor. Para San Vicente disponer de un aula mentor puede suponer una nueva oferta formativa en muchas materias,





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

especialmente en estos tiempos de pandemia que permitan ampliar conocimientos a nuestros vecinos, ofreciéndoles la posibilidad de acceder a cursos que enriquezcan sus conocimientos y les permitan ser más competitivos en el mercado laboral. Es viable y por lo tanto factible llevar a cabo estos cursos oficiales ya que reunimos los requisitos para la adhesión al convenio y tenemos competencias en materia formativa.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís, declara que Compromís está totalmente de acuerdo con incentivar todas las iniciativas en materia educativa, pero siempre intentando que sea desde el ámbito local, dentro de nuestras competencias y por supuesto que no suponga un gasto adicional para nuestros vecinos y vecinas. No obstante, no se pueden descartar otras iniciativas que puedan venir de otras administraciones. Pero en este caso, considerando que esta iniciativa lleva muchos años y no se ha puesto en funcionamiento, nos lleva a pensar que posiblemente ese gasto adicional ha sido lo que diversos equipos de gobierno han rechazado para lanzar esta creación de Aula Mentor en San Vicente del Raspeig. No obstante, el voto de Compromís en este punto será abstención.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, señala que esta iniciativa ya lleva muchos años, pero esos cursos no resultan tan asequibles como parece. Consultado en otros municipios que tienen este convenio, han dicho que tiene una escasa demanda ante la población y además, entendemos que aquí existen organismos y otros centros donde dan opciones y alternativas mejores y más baratas.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, señala que le parece una buena iniciativa, sin embargo, declara que existen numerosos cursos gratuitos para desempleados accesibles de forma online del Servicio Público de Empleo Estatal. También la Federación de Empresarios del Metal de la Provincia de Alicante ofrece esta serie de cursos. Hay gran cantidad de instituciones, tanto públicas como privadas, que ofrecen estos cursos de reciclaje profesional. Por otra parte la convocatoria de ayudas del Ministerio para la creación de Aulas Mentor a entidades locales no está abierta, pues la presentación de solicitudes cerró el pasado 11 de diciembre y nuestro ayuntamiento de momento no podría servirse de la convocatoria de ayudas para la creación dicha Aula como tal. VOX apoyará esta propuesta pero quiere ser realista y no se va a poder solicitar ya mismo.

D. Alberto Beviá Orts, (EUPV), expone que el aula mentor no es un programa novedoso. Este sistema nace a principio de los años 90 y es curioso que algo tan positivo no lo pusieran en marcha los distintos gobiernos municipales que han habido en el municipio entre ellos los del Partido Popular. Es un programa online cuyos objetivos se centran en proporcionar una alternativa en materia de formación a la población adulta, mayor de dieciocho años con un catálogo diverso de cursos que en ningún caso sustituye a la enseñanza reglada y no conduce a ningún tipo de título oficial. Para poder implementar sus cursos Aula Mentor necesita la presencia de una persona que administre y gestione el recurso y un lugar físico con dotación TIC, donde realizar los exámenes, acceder a la plataforma digital y recibir la orientación individualizada. Aula Mentor es una formación complementaria que no tiene otro fin que el de ampliar los conocimientos de la persona usuaria, pero que carece de validez profesional. El certificado que se emite tras la realización del curso no es un título oficial, por lo tanto su reconocimiento es responsabilidad de la institución u organismo en el que se pueda presentar como mérito. Aula Mentor no es un sistema gratuito de formación. El precio del curso actualmente es de 24 euros mes, la matrícula inicial es como mínimo de dos meses, salvo en los cursos con certificación de 30 horas que es de un mes. San Vicente del Raspeig cuenta con una oferta formativa pública de una calidad extraordinaria, con centros de FP, la Escuela de Personas Adultas, la Escuela Oficial de Idiomas. También con la formación de extensión universitaria que ofrece la Universidad de Alicante con decenas de cursos en múltiples formatos. Además todas las actividades formativas que genera e implementa la agencia de desarrollo local con una oferta de cursos muy dispares y enfocados a mejorar la cualificación profesional de las personas participantes. Destaca responsabilidad de la institución colaboradora que en este caso sería nuestro ayuntamiento, de mantener un local equipado con ordenadores en red, conectados a internet con las licencias de los programas informáticos correspondientes a los cursos ofertados por el ministerio, mantener al frente del aula a una persona responsable del funcionamiento de la misma, que sería el responsable del aula orientador y mediador, facilitador del proceso de aprendizaje y gestor de los recursos del aula. También tendría que recaudar la matrícula del alumnado y los pagos mensuales para abonar directamente los costes tutoriales necesitaríamos por lo tanto también una ordenanza municipal para poder regular. Pregunta cómo se salvaría el inconveniente de contratar una persona para estar al frente del aula. Este es un escollo muy importante con el que nos encontramos a la hora de convenir un Aula Mentor con el Ministerio de Educación y Formación Profesional. El Partido Popular presenta mociones que nos abocan a contratar personal o nuevo personal para poderlas llevar a cabo, pero la tasa de reposición 0, era y es una limitación de la ley Montoro, que prohíbe contratar a personal funcionario por jubilación, que ha sido y es todavía una catástrofe para los ayuntamientos, y que ha supuesto



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

un déficit de personal funcionario para las entidades locales. El Sr. Montoro es el principal causante de la falta de personal funcionario en los ayuntamientos de toda España. Cada vez que el Partido Popular se queja de que los ayuntamientos no cubren, ni tienen personal suficiente, que se sepa que es como consecuencia de aplicar una ley que aprobó el propio Partido Popular. Es una moción cargada de buenas intenciones pero poco estudiada y cargada de cierto tinte populista.

D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's), comenta que es innegable la importancia de la formación, tanto para personas sin empleo como para las que sí que están empleadas y en un futuro será todavía más, dado que ahora hay un número más de parados para bastantes menos puestos de trabajo. Todos los medios que se pongan al alcance de las personas para la aumentar la formación serán pocos. Por ello consideran que es interesante esta propuesta. Pregunta si se ha pensado en qué tipos o qué espacios serían adecuados o qué medios materiales se necesitarían si disponemos de ellos.

Dª Lucía Rubio Escuderos, Concejala Delegada de Juventud, indica que las exposiciones que se han realizado explican perfectamente lo que es el Aula Mentor. El Aula Mentor tiene una serie de inconvenientes, ya no es el tema de que no es una certificación oficial, sino el aprovechamiento, toda la formación es de utilidad, sino por el alto coste que supone tanto para el ayuntamiento, como para el alumno ya que éste tendría que aportar una cuota económica mensual. San Vicente cuenta con una oferta de formación gratuita propia y además en colaboración con otras instituciones y cree que deben centrarse en potenciar al máximo estas vía aprovechando los recursos existentes.

La Sra. Galiana Alfaro, señala que todo lo que se aporta que es favorable para San Vicente, se aprueba. Pregunta qué tiene que ver un Aula Mentor para con el Sr. Montoro. Declara que a todas las propuestas que se traigan con estas siglas, su única respuesta es el no por el no. En este gesto denotan que les da igual las buenas iniciativas para San Vicente, solo les preocupa sus guerrillas internas y les preocupa bien poco lo que sea bueno para San Vicente. En cuanto al formador que han nombrado, tenemos a nuestra disposición un profesor de FOL, técnico de formación y orientación laboral que está trabajando solamente al 50%. Ese tutor se podrían encargar perfectamente y sin ningún coste. En cuanto a lo económico, el coste se puede asumir por el ayuntamiento y hay herramientas para compensar y subvenciones e inclusive hasta becas. En cuanto a que las titulaciones no son oficiales, se han fijado solamente en el aprovechamiento, pero una certificación de un Ministerio de Educación es oficial. Si hay vaga oferta, es porque no se está promocionando como se debiera.

25.6. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP: RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE DECLARAN ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz del Grupo Municipal PP, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de febrero de 2021 se publicó en el DOGV la información pública de la versión preliminar del proyecto de decreto del Consell por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación(ZEC) los lugares de importancia comunitaria(LIC) Laguna de Salinas, Salero y Cabecicos de Villena, Maigmó y Serres de la Foia de Castalla, Arenal de Petrer, Sierra de Salinas y se aprueba la norma de gestión de estas ZEC y de las zonas de especial protección para las aves (ZEPA) Sierra de Salinas, Maigmó, y Serres de la Foia de Castalla, Riu Montnegre y Cabeçó d'Or y la Grana y del estudio ambiental y territorial estratégico.

Este proyecto de decreto afecta gravemente a nuestro término municipal, concretamente a zonas de gran afluencia de senderistas, personas que practican el ciclismo y visitantes de turismo rural por las características naturales de estos entornos naturales.

Entendemos que este proyecto, antes de ser aprobado, debe contar con la visión y ayuda que prestan los sectores de la sociedad civil afectados, así como de los municipios incluidos, no solo a través de la posibilidad de la presentación de alegaciones, sino mediante el diálogo, estudio y trabajo conjunto y coordinado. La aprobación de este proyecto sin esa necesaria participación y transparencia, supondrá una prohibición de realizar actividades como el ciclismo, dificultar el senderismo, y el turismo rural.





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Existen ya restricciones en estos entornos que se cumplen y tienen buenos resultados en la conservación de la flora y fauna, permitiendo por ejemplo la nidificación de las especies protegidas durante meses.

Las prohibiciones genéricas y las nuevas restricciones, tal y como se plantean en este proyecto, van en contra del interés general, de actividades deportivas, que son salud, del turismo rural, pero también incluso de la conservación de nuestra biodiversidad. Estos sectores se verían afectados por la aplicación de este proyecto de decreto del Consell, si llegara a aprobarse tal y como se encuentra actualmente redactado.

Por todo lo expuesto, se somete al Pleno la siguiente,

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig solicita al Consell de la Generalitat Valenciana que interceda para que se constituya una mesa de trabajo para la redacción del plan de usos de las zonas incluidas en el proyecto de decreto del Consell citado, de manera conjunta, formando parte de dicha mesa representantes de los sectores de la sociedad civil afectados, así como de los municipios incluidos en dicho proyecto.

2. El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig realice un informe sobre la afección que supondría para este municipio la aprobación del proyecto de decreto del Consell reseñado, tal y como está redactado en su versión preliminar.

3. El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig presente las oportunas alegaciones a la versión preliminar del proyecto de decreto del Consell objeto de la presente moción.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	20 (PP/PSOE/C's/VOX)
Votos NO.....	4 (EUPV/PODEM/COMPROMIS)
Abstenciones.....	0
Ausente.....	1 (PSOE)

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, comenta que el 19 de febrero se publica la versión preliminar de este decreto del Consell para la declaración de zonas especiales de conservación. San Vicente se ve afectada con una ZEPA en la zona del Sabinar para proteger una serie de animales y de especies que hay y lo que se pretende con esta moción es que antes de que se pueda llevar adelante el decreto del Consell que se dé participación a los actores afectados. Estamos hablando de una zona que afecta a gente senderista o particulares que van a hacer recorridos senderistas y al ciclismo de montaña. Lo que se pretende es que se le dé participación en las mesas de negociación, para que ellos que son quienes realmente conocen las circunstancias y conocen los usos, incluso muchas de estas asociaciones son las que cuidan y los que mantienen la limpieza en algunos casos de los senderos y de esas zonas, que se les dé participación como afectados. Estamos en plazo de alegaciones que finaliza el 28 de abril, por lo que consideramos que era importante traer a pleno esta moción, para que el Consell pueda crear esa mesa y que se cuente con esta participación de estos grupos afectados. Y que el Ayuntamiento de San Vicente también realice ese informe para saber qué puede afectar y qué no puede afectar y si se plantea presentar alegaciones a este decreto. Pensamos que es una zona de mucho uso, muy transitada que se debe proteger. Pero una cuestión es proteger y otra cosa es restringir el uso, que no se puede acceder.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís, dice que una de las grandes diferencias que existen entre las políticas neoliberales y las políticas progresistas es que las primeras, atendiendo a la excusa a la libertad personal, muchas veces no ordena, no protege y no coordina. Las políticas progresistas y las que tienen que ver con aquellas áreas que están gestionadas por Compromís, precisamente contraponen esa mal llamada libertad individual por el interés general. En esta moción se habla de ciclistas, de senderistas, pero llama la atención que en esa mesa de diálogo que se propone no estén



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

ni entidades ecologistas, ni especialistas en conservación, ni profesionales en la materia que realmente sí han participado en la configuración de este decreto, donde se declaran Zonas Especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria. Es llamativo cómo estos enclaves son vistos por algún sector como negocio, Turismo rural, actividades deportivas, etc. que es un motor de nuestra economía, pero nos da a entender que ese discurso de potenciar nuestra economía está contrapuesto al del cuidado del medio ambiente. A Compromís le llama la atención ese doble rasero por el cual se pide diálogo con supuestos afectados y muchas veces no se pide en otros foros. No se pide esa mesa porque realmente ese diálogo y ese consenso con la administración ya se vinculan a través de las alegaciones y de su contestación técnica.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, adelanta que el sentido de su voto va a ser negativo por varios motivos. En primer lugar, porque la aprobación de este decreto del Consell, como saben ya lleva aparejado un proceso de participación pública, donde se garantiza dicha participación en las diferentes fases del proceso, tanto de las entidades locales afectadas como de otras personas y colectivos. En segundo lugar, tanto las normas recogidas en él, como el régimen de evaluación de repercusiones tienen un doble objetivo que no es otro que la protección de especies y hábitats y por otro, evitar tanto el deterioro de los mismos. Y en tercer lugar, aún estando de acuerdo en el tenor literal del tercer acuerdo de su moción, en cuanto a que este ayuntamiento ha de presentar alegaciones a la versión preliminar de este proyecto, lo coherente y responsable sería que se presentaran alegaciones, pero no para desproteger la zona, sino para que se ampliara, que se estudiara la posibilidad de ampliar la zona ZEPA para ser concordantes con lo establecido en el borrador del Plan General estructural.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, señala que creen necesario un marco normativo adecuado, que proteja estas zonas declaradas Zonas Especiales de Conservación y, que contribuya a la preservación del hábitat y de la biodiversidad, pero que se debe de hacer desde el consenso de las partes implicadas, para que las restricciones que se establezcan, sean realmente acordes a las necesidades de la zona y repercutan lo menos posible a las actividades al aire libre y por supuesto al medio ambiente. Es por ello que el voto del Grupo Municipal VOX, será favorable a los acuerdos de esta moción, en la que se insta a la creación de una mesa de trabajo para llegar a un consenso y para que por parte de este Ayuntamiento, se presenten las alegaciones que se estimen oportunas.

D. Alberto Beviá Orts, (EUPV), comienza comentando algunos antecedentes. Indica que a la red natura 2000 deben contribuir todos los estados miembros de la unión europea aportando aquellos espacios que presenten importantes muestras de aquellos hábitats naturales y de especies que han sido considerados relevantes en un contexto europeo por diversas razones. Los espacios que conforman esta red son las zonas de especial protección para las aves ZEPA, los lugares de importancia comunitaria LIC y las zonas especiales de conservación ZEC. El 19 de febrero de este año, se publicó en el DOGV la información pública de la versión preliminar del proyecto de decreto del Consell por el que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria y se aprueba la norma de gestión de estas ZEC y de diversas zonas de especial protección para las aves ZEPA, entre las que se incluye la ZEPA del Riu Montnegre, que se encuentra parcialmente en el término municipal de San Vicente del Raspeig y del estudio ambiental y territorial estratégico. Dicha zona está calificada en el vigente Plan General de Ordenación Urbana como Suelo No Urbanizable, libre de protección ecológica. Para tratar esta moción se han realizado las oportunas consultas técnicas y como consecuencia de ello declara que respecto a la participación pública que se solicita en la moción ya se ha iniciado por la Consellería de conformidad a la normativa específica al respecto. Incluye un plan de participación pública que tiene como objetivo general facilitar la participación, tanto del público, como de las personas interesadas en la elaboración del proyecto de decreto mencionado. En lo relativo a la tramitación del presente proyecto de decreto, en el plan de participación pública, se ofrece el listado de personas interesadas sin perjuicio de que se puedan añadir otras y se incluyen las corporaciones locales a las que se les dará audiencia. Ante este plan de participación pública tan completo y tan concreto Esquerra Unida no considera necesario solicitar al Consell de la Generalidad Valenciana que interceda para que se constituya una mesa de trabajo. Consideramos un plan perfectamente elaborado donde todo el mundo tiene opción de poder participar y manifestar sus necesidades o llevar sus sugerencias o propuestas sobre lo que estamos tratando. Segundo lugar, respecto a la afeción de la aprobación en base a la documentación que obra en el expediente sometido a consulta pública, decir como resumen que las normas de aplicación directa y régimen de evaluación de repercusiones establecidas en el proyecto de decreto del Consell, tienen por objeto fundamental la protección de los hábitats y especies que motivaron la inclusión de los espacios en la red natura 2000, así como evitar en general, repito, así como evitar en general el deterioro de los hábitats y las alteraciones de las especies. El establecimiento de dichas normas afecta positivamente al estado y la evolución de especies y hábitats en el citado espacio. Por otra parte, no se considera que haya normas que



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

puedan afectar negativamente a otras actividades recreativas que se desarrollen en el término municipal de San Vicente del Raspeig. Y respecto al tercer punto del acuerdo, en el informe estudio elaborado por el técnico respecto a la versión preliminar del proyecto de decreto, no se aprecian aspectos que deban ser enmendados o corregidos. En cualquier caso se considera necesario indicar que en concordancia con lo establecido en el borrador del plan general estructural en el que se clasifican suelos adyacentes a la ZEPA como suelo no urbanizable de especial protección, se estudie la posibilidad de ampliación del ámbito territorial de la mencionada ZEPA en el caso que contenga hábitats o especies que puedan conducir a su declaración o contribuyan a su protección y mejora. En base a todo lo expuesto y fundamentado en consideraciones técnicas que coinciden con la voluntad política de mejorar la vigilancia y prevención de determinadas actuaciones que están provocando impactos sobre especies y hábitats, el voto de Esquerra Unida será negativo.

D. José Rafael Pascual Llopis, (C's), señala que como ya se ha comentado, este Decreto del Consell afecta a una zona de San Vicente. Un área ZEPA, una zona de especial protección de las aves, Revisando toda la documentación que hay, no hemos acabado de ver realmente si se afectan o no estas actividades, como es el senderismo, o el ciclismo.. Nos parece más bien que afectan a todo lo que tiene que ver con la edificación, con aguas subterráneas, instalación de acuíferos, etc. Creen que el ayuntamiento tendrá que hacer ese informe, tendrá que presentar las alegaciones que crea oportunas. Creen que la defensa del tema medioambiental es muy importante, pero el ayuntamiento tiene que valorar bien si debe o no presentar alegaciones, nuestro voto será favorable porque no creemos que se pierda nada de lo que dicen los acuerdos, no se está diciendo que no se proteja esa zona o que no se proteja las aves o el medioambiente de esa zona, simplemente se está diciendo que se haga ese estudio y se presenten alegaciones en el caso de que se considere oportuno.

D. José Luis Lorenzo Ortega, (PSOE), declara que el Partido Socialista se siente sensibilizado y comprometido con el medioambiente y sobre todo con la zona verde natural del municipio, y máxime en estas fechas, durante esta pandemia, que se ha puesto más si cabe en valor toda la zona que ha servido también para esparcimiento y disfrute. Se han hecho consultas al Ayuntamiento de Xixona donde se ha presentado esta misma moción y ha habido un acuerdo prácticamente unánime y además se hizo una transacción de un epígrafe que en este caso el PP de San Vicente lo ha colocado directamente en su moción, con lo cual indirectamente están incorporando la solicitud que hizo el PSOE en Xixona. Tenían esa recomendación también del partido a nivel nacional con esta transacción, con lo cual a nosotros nos interesa y creemos que es positivo. Sí que consideramos que en esa mesa de trabajo, de diálogo, el ayuntamiento dentro de las competencias que tiene que son pocas, sí que creemos que debemos de participar activamente. Creen que la moción que presenta el Partido Popular es asumible y que sobre todo lo que busca es que se tenga en cuenta a la sociedad civil que se puede ver afectada. Luego, el informe que puede aportar el ayuntamiento con respecto a este tema podrá aportar más luz y simplemente defender los intereses del municipio y si fuera necesario presentar cualquier alegación para que sea tenida en cuenta los intereses del municipio. Por lo tanto el Partido Socialista va a votar a favor de esta moción.

El Sr. Lillo Tirado, declara respecto a lo que ha comentado Compromís, que en esa mesa tienen que formar parte representantes de todos los sectores de la sociedad civil, así como de los municipios afectados. Respecto a Podemos, respeta su postura pero no la comparte porque se habla fundamentalmente de participación, de que puedan estar todos. Respecto al listado de entidades cree que el gran ausente de todas esas entidades es el ámbito local. Las asociaciones de ámbito local no están reflejadas ahí, y por eso se pide que se haga esa mesa de trabajo para que también desde lo local se pueda trabajar.

25.7. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL C'S: PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG NO EJERZA EL DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO EN LA COMPRAVENTA DE VIVIENDAS CUANDO LOS COMPRADORES SEAN PARTICULARES.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Jordi Roig Lizarraga, Portavoz del Grupo Municipal C's, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto-Ley 6/2020 de la Generalitat Valenciana regula los derechos de adquisición preferente de la Generalitat sobre las viviendas de protección pública e introduce por primera vez la calificación permanente





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

de las viviendas adquiridas mediante el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, lo que supone la incorporación de estas viviendas al régimen de protección pública a todos los efectos y sin límite temporal.

Asimismo, en dicho Decreto-Ley se regulan los derechos de adquisición preferente a favor de la Generalitat en las transmisiones de viviendas adquiridas mediante procesos de realización patrimonial para el pago de deudas hipotecarias o en las transmisiones relativas a grandes operaciones inmobiliarias.

Esta previsión persigue principalmente la ampliación del parque público de viviendas de las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana para poder destinarlas a personas y familias en situación de vulnerabilidad. Asimismo, se pretende garantizar que la intervención de la administración sea la mínima e imprescindible para hacer frente a la situación de emergencia originada como consecuencia de la pandemia del Covid-19.

Por ello, el Decreto-Ley limita dicho derecho de tanteo y retracto únicamente a las transmisiones de viviendas que hubieren sido adquiridas mediante dación en pago de deuda hipotecaria, o en transmisiones de edificios con un mínimo de cinco viviendas con destino residencial, o en transmisiones referidas a diez o más viviendas de una sola vez. Por tanto, dicho derecho está previsto para ser ejecutado en operaciones que suelen darse especialmente entre entidades bancarias y fondos de inversión, con el objetivo de evitar la especulación que suele producirse cuando dichos fondos adquieren viviendas a unos precios manifiestamente bajos.

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig aprobó en el pleno de septiembre de 2020 el convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y el Consistorio para la cesión del derecho de tanteo y retracto, y posteriormente, en fecha 12 de noviembre, se materializó la firma de este convenio entre el alcalde y el vicepresidente segundo y conseller de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, Rubén Martínez Dalmau.

En dicho acto, el propio Conseller explicaba el sentido del derecho de tanteo y retracto con el argumento de que se ponía en marcha “una herramienta muy importante para conseguir casas para la gente y viviendas que habitualmente se venden a precios muy asequibles, y que, si nosotros no intercediéramos en la compraventa y pagáramos al vendedor el mismo precio que les iba a dar un fondo de inversión o una entidad financiera, estas viviendas acabarían en manos de los fondos buitres”.

Con fecha 20/11/2020 y número de registro 27786 entra en este Ayuntamiento una notificación de transmisión de una vivienda, registrada por la empresa Coral Homes, S.L. como propietaria de la vivienda, a efectos del ejercicio de los derechos de tanteo y retracto. La Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2020 acuerda que el Ayuntamiento de San Vicente ejerza el derecho de tanteo sobre ella.

En dicha notificación se hace constar que se trata de una vivienda que ocupa una superficie útil de 84,82 metros cuadrados, y se distribuye en recibidor, paso distribuidor, salón-comedor, cocina, lavadero, tres dormitorios, dos cuartos de baño, un balcón y una balconada, con el uso y disfrute de una terraza descubierta, además tiene como anejo un aparcamiento y un trastero de superficie útil de 11,35 metros cuadrados.

El precio de compraventa de la vivienda, incluyendo aparcamiento y trastero, que se indica en la notificación es de 115.000 euros libre de cargas, y una vez realizada la visita a la propiedad, el Servicio Municipal de Arquitectura Privada emite informe de valoración con una tasación de 116.101 euros.

En dicha notificación figuran asimismo los datos de las personas adquirentes, que no citaremos en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, pero donde se puede comprobar que se trata de unos compradores particulares de San Vicente y no de ningún fondo de inversión ni sociedad mercantil.

La finalidad de la adquisición de viviendas por parte del Ayuntamiento para ser destinadas a viviendas sociales -como es el caso que nos ocupa- entra en colisión con el derecho que tiene cualquier vecino particular de San Vicente a comprar una vivienda para constituirla en su residencia habitual. En este caso, se trataba de una joven pareja que lamentablemente ya no la va a poder adquirir, después incluso de haber gestionado el préstamo hipotecario para su compra, situación que podría repetirse en el futuro.

En el pleno del mes pasado, nuestro Grupo Municipal realizó una pregunta al alcalde en este sentido, y la respuesta fue que si entraban en el Ayuntamiento más notificaciones de viviendas, y había importe consignado para estas compras, la voluntad era seguir ejerciendo el derecho de tanteo y retracto aunque los perjudicados fueran particulares.





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Por dicho motivo, comprobando la desprotección en la que se encuentra cualquier comprador particular que desee adquirir una vivienda en nuestro municipio, solicitamos a este pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Instar al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a que no ejerza el derecho de tanteo y retracto en los casos de compraventa de viviendas cuando los compradores sean particulares.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	11 (VOX/PP/C's)
Votos NO.....	13 (COMPROMÍS/PODEM/EUPV/PSOE)
Abstenciones.....	0
Ausente.....	1 (PSOE)

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. Jordi Roig Lizárraga, Portavoz del Grupo Municipal C's, declara que según manifestó el Conseller de Vivienda Sr. Martínez Dalmau en el acto de firma del convenio se ponía en marcha una herramienta muy importante para que viviendas o paquetes de viviendas de las que habitualmente se venden a unos precios muy por debajo de mercado, y que acostumbran a acabar en manos de fondos buitres, la administración pudiera adquirirlas a estos mismos precios de venta para ser destinadas a viviendas sociales. Es decir, el derecho de tanteo y retracto está previsto para evitar la especulación que suele producirse cuando dichos fondos adquieren viviendas a unos precios irrisorios; pero nunca se debe ejercer para impedir que un vecino particular pueda comprar una vivienda por la que ha llegado a un acuerdo de precio con el vendedor a un precio de mercado. Nuestro partido siempre ha estado a favor de disponer de un número suficiente de viviendas sociales por parte de este Ayuntamiento, para cubrir posibles situaciones de vulnerabilidad de familias que las puedan precisar. No obstante, recuerda que se dispone de seis viviendas desde 2018, y que a día de hoy permanecen vacías sin que hayamos recibido ninguna explicación satisfactoria que justifique dicha situación. Hace referencia al acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 noviembre, por el que se adquirió una vivienda para fines sociales en ejercicio del derecho de tanteo sobre la primera vivienda cuya notificación entró en el registro de nuestro ayuntamiento, pero esa decisión se tomó sin reparar que el adquirente de dicha vivienda era una pareja de ciudadanos particulares de San Vicente para convertirla en su residencia habitual. Lo que se consiguió con este acuerdo fue originar una situación evidentemente injusta para unos vecinos de nuestra población, que resultaron ser los damnificados del hecho de que nuestro Ayuntamiento hubiese ejercido el derecho de tanteo en esta ocasión. El motivo de esta moción instando al ayuntamiento a que no ejerza este derecho en los casos de compraventa de viviendas cuando los compradores sean vecinos particulares, es para que el acuerdo firmado siga vigente pero que, al mismo tiempo, se mantengan todas las garantías y derechos que tiene cualquier comprador particular en adquirir una vivienda cuando dicha compra es a precio de mercado y para convertirla en su residencia habitual. San Vicente no tiene que ser conocida por esta falta de garantías para cualquier vecino que desee instalarse en nuestra población ya que el mercado de compraventa de inmuebles en San Vicente es un mercado activo y al que nuestro Ayuntamiento puede recurrir en cualquier instante.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís, indica que por coherencia con el voto y por las razones que expuso para su aprobación, votará en contra de la suspensión de facto y de iure del convenio firmado entre el ayuntamiento y la Generalitat para ejercer el derecho de tanteo y retracto.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, declara que este Decreto Ley tiene como objetivo servir como mecanismo para dotar a la ciudadanía de una red de viviendas públicas, cumpliendo así con el mandato constitucional y además, ser un mecanismo para evitar tanto la especulación en el precio de la vivienda, como el desalojo de personas vulnerables o sin ningún tipo de alternativa habitacional. Los derechos de tanteo y retracto son derechos de adquisición preferente que permiten a su titular adquirir un bien con preferencia a cualquier otra persona que estuviese interesada en la adquisición



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

en las mismas condiciones ofertadas, como son el precio, forma de pago, etc. antes de que se realice la transmisión del bien, en el caso del tanteo, mientras que el de retracto se ejercita después, dejando la operación sin efecto. Este Decreto Ley limita el derecho de tanteo y retracto a una serie de supuestos como son las viviendas de protección pública cuando su régimen de protección lo prevea y del que quedan exceptuados algunos casos establecidos en el mismo y también en determinadas viviendas, libres o protegidas, cuando se den una serie de requisitos vinculados con las operaciones de transmisión de las mismas, es decir, los llamados supuestos de transmisiones singulares, como pueden ser las transmisiones de viviendas que hubieran sido adquiridas mediante dación en pago, en proceso judicial, etc. El Decreto Ley regula la obligación que tiene el transmitente de notificar a la Generalitat su intención de vender cuando tenga un comprador, así como hacerle saber el precio, los datos del inmueble y del posible comprador. El plazo que la administración tendrá para ejercitar este derecho es de 60 días naturales. Si alguien no tiene culpa alguna aquí es el ayuntamiento, porque quien omitió la obligación de haberles informado de que esa propiedad estaba pendiente una resolución sobre el ejercicio del derecho de tanteo y retracto, no fue el ayuntamiento, fue la inmobiliaria que se lo quiso vender, algo que se omite en la moción. Si verdaderamente no quieren que se vuelvan a repetir estos casos, lo que deberían de haber hecho, no es culpabilizar al ayuntamiento por ejercer un derecho preferente, sino haber traído una moción poniendo el foco en la raíz del problema de lo que verdaderamente sucedió, y es que se cumpla con la obligación recogida en este Decreto Ley de que quien vaya a transmitir o hacer de intermediario lo notifique a la Generalitat, pero también se lo notifique al potencial comprador. Lo correcto por parte de esta inmobiliaria en este supuesto sería haber cumplido con el deber de notificar a estos particulares que dicha vivienda estaba pendiente de resolución y que la podrían comprar, siempre y cuando la administración no ejerciera el derecho de tanteo, cosa que en este caso no sucedió y por ello se ocasionaron lamentablemente los consiguientes perjuicios.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, indica que es paradójico que el grupo que hoy trae esta moción no se opuso en su día a la firma de dicho acuerdo. Una pareja de nuestro municipio perdía la vivienda que con tanta ilusión iban a adquirir, al ejercer este ayuntamiento el derecho de tanteo sobre ella, dejándolos prácticamente en la calle con el préstamo hipotecario concedido. VOX ya dijo que la aprobación de este Decreto suponía un ataque al libre mercado y se nos acusó de no estar al lado de la gente sino de los fondos buitres. Si estas son sus medidas sociales poca seguridad van a dar a los vecinos de San Vicente. Sabían perfectamente que la vivienda se iba a adquirir por particulares, dejando así sin sentido sus populismos de que esta medida sólo va a perjudicar a bancos y fondos de inversión. En el único acuerdo de esta moción es instar al ayuntamiento, a que no ejerza el derecho de tanteo y retracto cuando los compradores sean particulares, por ello, aunque lo único que nos hubiese gustado es que este ayuntamiento no hubiese firmado ese desafortunado convenio de colaboración, votaremos a favor de esta medida para mitigar las repercusiones que conlleva ese acuerdo de convenio intervencionista.

Dª Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, señala que votar a favor de esta moción sería contradecir el propio convenio sobre la cesión del derecho de tanteo y retracto firmado el 12 de noviembre de 2020. Un convenio que apenas hemos visto su recorrido y que la primera vez que lo ejercemos nos hemos encontrado con un caso muy particular. Una situación que no tiene porqué no volver a ocurrir siempre y cuando a los futuros compradores se les informe por el transmitente, no por el ayuntamiento. En este caso en concreto era la inmobiliaria la que tenía la obligación de informar a los interesados que esta vivienda estaba sujeta a este derecho y que el plazo de la administración tenía para ejercerlo era de 60 días naturales. De esta forma no solo se evitan, posibles especulaciones, sino también se intenta dar respuestas a la emergencia habitacional con la ampliación del parque público de viviendas. Como ayuntamiento debemos trabajar para dar respuesta y defender a la mayoría social y ahora más que nunca nuestra prioridad debe ser la respuesta habitacional.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, comenta que el convenio de tanteo y retracto se firmó el 12 de noviembre de 2020 y la primera vez que se usa, se usa mal. El PP está de acuerdo con esta moción, porque ya votó en contra de la firma del convenio de tanteo y retracto, en primer lugar, porque es un decreto ley que está recurrido al Tribunal Constitucional por parte del Partido Popular, porque plantea muchísimas dudas y muchísimos supuestos. No entiende que este derecho se ejerza cuando el comprador es un particular que su único fin es tener una vivienda donde vivir. Recuerda que desde hace tres años San Vicente dispone de 6 viviendas sociales y día de hoy el 100% de esas viviendas sociales están vacías.

Dª Mª Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Servicios Sociales, indica que los diferentes decretos hechos hasta ahora, no perjudican ni lo pretenden a ningún comprador particular. Nuestra



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

obligación es garantizar que nuestros ciudadanos y ciudadanas más vulnerables accedan a un recurso habitacional que le permita la inclusión social con el seguimiento y acompañamiento de los servicios sociales municipales. Es un derecho de nuestra ciudadanía y una obligación de este equipo de gobierno. Los técnicos municipales, garantes del buen hacer, son diligentes en gran medida y son conscientes de la rapidez con la que deben actuar para no perjudicar a nadie. Cuando las viviendas aptas para ejercer el derecho de tanteo y retracto llegan a sus manos saben que durante 60 días tienen tiempo de decidir si esa vivienda se adapta a las necesidades del consistorio o no, sin embargo, en apenas 10 días, contestan y envían la respuesta. En este caso es evidente que alguien omitió información. El proceso es suficientemente garante como para que esto no ocurra. En concreto esa vivienda procedía de un fondo buitre vendido a otro fondo buitre y puesta en venta en una inmobiliaria. Es condición además, que las inmobiliarias informen a los posibles compradores de la situación de la vivienda.

El Sr. Roig Lizarraga, indica que le gustaría dejar constancia de algunas aseveraciones que se han hecho y que en alguno de los casos no están bien fundamentadas o simplemente no corresponden a la realidad. Compromís hablaba de la suspensión del convenio, pero en ningún caso hemos pedido que se suspenda ese convenio. Lo que se pide en esta moción es que se complemente con este acuerdo, ya que es la única forma de que ofrezca garantías a cualquier ciudadano de San Vicente que se quiera comprar una vivienda. No estamos diciendo que los procesos se hayan efectuado no acorde con la ley sino que no se ha cumplido el espíritu que tenía el decreto. No le echa la culpa al ayuntamiento de que no haya informado al comprador, sino que se ejerce este derecho en una situación que no era el objetivo que perseguía este decreto. El ayuntamiento tiene conocimiento cada vez que llega una notificación de cuáles son los datos la vivienda, el precio por el que se va a vender, quién es el transmitente y quién es el cliente. Sin tener muchos conocimientos inmobiliarios ni de esta materia, se puede percibir enseguida qué operaciones van a parar a fondos de inversión y son en éstas en las que tendría que actuar el ayuntamiento. Lo que no tendría que ejercer el derecho es en aquellas que se ve perfectamente que son destinatarios y compradores particulares y encima son a un precio de mercado. En el momento que se produce el aumento desmesurado de precio, es cuando hay que intervenir, no más tarde y no posteriormente cuando esta vivienda ya la vende el fondo de inversión a un particular.

El Sr. Alcalde, recalca que el ayuntamiento no es el culpable de que la pareja se quedara sin vivienda. El ayuntamiento es el que tiene el derecho a decidir si se queda la vivienda antes de que los ciudadanos de San Vicente puedan tener esa opción. Cree que los vecinos y vecinas sean cual sean sus necesidades se merecen una vivienda digna adquirida por este ayuntamiento.

El Sr. Roig Lizarraga, reitera que lo que pretenden es buscar una solución para que en el caso de que haya habido un perjuicio, en el futuro no se vean perjudicados más ciudadanos de San Vicente.

26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- **Sr. Leyda Menéndez:** Preguntó cuál es el recorrido y la frecuencia de la limpieza viaria de las zonas de Haygón y del Sagrat.

Respuesta: D^a Pilar Alcolea Ríos, Concejala Delegada de Servicios Urbanos: El recorrido que suele hacer el BAMI 8 en horario de mañana como norma general: Lunes: C/ Cottolengo, entorno de residencias universitarias y zona de El Sagrat. Martes: Urb. Haygón zona delimitada entre paseo Malvarrosa, Avd Haygón, Pº de los Álamos, C/ Rayo más otras zonas. Miércoles: Urb. Haygón zona delimitada entre Pza. Democracia, Pº Amapolas, Pº Eucaliptos, Avda. Haygón más otras zonas. Jueves: Urb. Haygón, desde Restaurante Haygón hasta Pº Álamos, eucaliptos, depende del corte de los días anteriores. Si hay mucha hoja o ha surgido algún problema se suele recuperar viernes o sábado.

- **D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP):** En relación a la queja presentada por sede electrónica el pasado 24 de julio de 2020 en relación a la apertura del pipican de la calle La Huerta, preguntó si se tiene previsto cerrar la queja dando una respuesta a la persona interesada, si se tiene previsto su apertura y por qué motivo está cerrado.

Respuesta: Sr. Alcalde: El pipican está cerrado a consecuencia de las quejas que los vecinos de la zona hicieron llegar al ayuntamiento. Hablamos de un espacio transitorio que se estaba utilizando como pipican y parece ser que las quejas eran numerosas. Es verdad que estamos estudiando la posibilidad de retirar algunos elementos como pueden ser los bancos para que las personas que llevan allí a sus mascotas, no





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

socialicen dentro de lo que es el pipican y las molestias se produzcan en menor medida, a la vez que intentar cerrarlo a una hora que tendríamos que determinar para que los vecinos no sientan las molestias.

-D. Jordi Roig Lizárraga, Portavoz del Grupo Municipal C's: preguntó por qué no se está facilitando información actualizada de los análisis de las aguas residuales a los ciudadanos de San Vicente. Y si ha recibido hasta ahora nuestro ayuntamiento algún informe o análisis a raíz de los datos facilitados o alguna información sobre las medidas tomadas por la Consellería como consecuencia de estos análisis.

Respuesta: Sr. Alcalde: En cuanto la empresa actualiza los datos, se actualizan en la web. Hoy ha sido la última actualización según indica la técnico de Sanidad. Respecto al análisis de los resultados, se ha autorizado la consulta de los mismos al coordinador de salud ambiental de la Subdelegación General de Epidemiología, Vigilancia de la Salud y Sanidad Ambiental de la Dirección General de Salud Pública. Al ser un procedimiento novedoso no existe todavía un protocolo armonizado de revisión de estos datos, pero además se ha autorizado la entrega de los resultados del municipio al Ministerio de Sanidad para el proyecto Avatar, que es un estudio sobre la relación de las incidencias del virus en relación con los resultados que se obtienen con los análisis de aguas residuales. Hay que tener en cuenta que existe una recomendación de la Unión Europea del 17 de marzo sobre un enfoque común para establecer una vigilancia sistemática de la Covid y sus variantes en las aguas residuales en la que se anima encarecidamente a los estados miembros a establecer antes del 31 de octubre de 2021 un sistema de vigilancia de las aguas, clave en la detección precoz del virus, porque permite adelantarse una semanas y el objetivo es pasar por ayudar a establecer sistemas de vigilancia como una herramienta complementaria de recopilación de datos y gestión de pandemia. Los últimos datos publicados en la página web han sido comentados por el responsable del programa y ha manifestado vía telefónica que son muy esperanzadores, ya que en ninguna de las dos zonas se ha detectado la presencia del virus en nuestro municipio. Aprovechar también para decirle que el otro día en la reunión que tuvimos en la Mancomunidad de L'Alacantí, se hizo una propuesta, que todos los municipios van a seguir haciendo análisis de aguas, igual la Mancomunidad podría hacerse cargo de este servicio que nos fuera común a todos los municipios de la Mancomunidad.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021

26.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

— **1 De D. Pablo Cremades Pertusa (PP)**
RE. 7279 de 23.03.2021

El pasado domingo 21 de marzo el Estadio Municipal fue abierto para albergar un partido de competición oficial.

-¿Por qué motivo se procedió a la apertura del recinto municipal por la tarde con un auxiliar de servicio?

-En otras ocasiones se han desestimado las peticiones de clubes de poder utilizar las instalaciones los domingos por la tarde, ¿Por qué en esas ocasiones se desestimó la petición y no se pudo abrir el recinto?

-Ante la falta de instalaciones disponibles en el municipio, la saturación de las mismas y viendo el escrito presentado por registro el pasado 11 de Marzo firmado por 12 trabajadores , auxiliares de instalaciones deportivas ¿Se tiene previsto dar solución definitiva a esta problemática y atender las solicitudes de los trabajadores, intentando llegar a un acuerdo con ellos?

Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Deportes: Se solicitó la apertura del estadio municipal a los auxiliares de instalaciones deportivas y no hubo ningún voluntario. Por lo tanto, desde deportes recurrimos a los auxiliares de servicios del Consistorio. En relación a la segunda pregunta, la federación valenciana de fútbol en el último partido de la liga estableció un único horario para los partidos. Respecto a la última pregunta a la que hace referencia, me gustaría explicar que sí, estamos trabajando en dar una solución en la mayor brevedad.

— **2 De D. Pablo Cremades Pertusa (PP)**
RE. 7280 de 23.03.2021

A fecha más próxima a la celebración de este pleno:

-¿Cuántos vecinos de nuestro municipio han recibido la vacuna del COVID?

-¿A qué grupo de edad o colectivo pertenecen los vacunados?





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

-¿A cuántos vecinos se les ha administrado la primera dosis, y a cuántos las dos dosis?

-Ante los anuncios de planes de vacunación masiva ¿Cuál es el plan de vacunación para el próximo trimestre, lugar de administración de la vacuna y cuántas personas por colectivo?

Respuesta: Sr. Alcalde: En contestación a las tres primeras preguntas, el responsable de la vacunación es la Consellería de Sanidad, no teniendo los datos solicitados por su parte este ayuntamiento. Desde la Concejalía de Sanidad se han solicitado al departamento de Alicante, sin haber obtenido respuesta en el día de hoy. Si la tenemos se la haremos llegar tanto al grupo municipal el Partido Popular, como al resto de grupos. En cuanto a sus otras preguntas lo único que puedo informarle es que el ayuntamiento pondrá a disposición de la Consellería de Sanidad un punto de vacunación masiva, para poder vacunar a nuestros vecinos y vecinas en nuestra localidad y que no tengan que desplazarse a Ciudad de la Luz o a IFA y en conversaciones de hoy mismo nos han dicho que no será antes del 15 de abril cuando empiece a producirse esta vacunación masiva. Pero no nos han dado datos sobre población o qué edades en que se empezará a vacunar todavía.

— **3 De D. Oscar T. Lillo Tirado (PP)**
RE. 7297 de 23.03.2021

Desde el pasado 25 de Febrero se pueden solicitar las ayudas económicas a autónomos y microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19. Ejercicio 2021.

- ¿Cuántas solicitudes de subvención han recibido hasta el 30 de Marzo?

- ¿Cuántos requerimientos por parte de la Concejalía se han realizado a los interesados?

- ¿Cuántas solicitudes se han tramitado correcta y completamente y se han abonado a los solicitantes?

-¿Qué cantidad se ha entregado ya a los solicitantes?

- ¿Cuántas solicitudes se han denegado? ¿Cuáles son los motivos?

-¿De qué forma se ha informado a los potenciales beneficiarios? ¿Ha supuesto algún coste? En caso afirmativo, ¿cuánto?

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Comercio y Desarrollo Local: A fecha de 29 de marzo se han recibido 312 solicitudes, se han realizado 114 requerimientos. Se han revisado todas las solicitudes presentadas y de las 312 solicitudes revisadas, 152 solicitudes tienen la documentación completa y están en fase de valoración, ahora mismo se están valorando y pasando a aprobar la disposición del primer proceso con 28 solicitudes para resolver, de las cuales 20 están aprobadas y 8 se han denegado por no cumplir algún requisito. De momento no se ha pagado ninguna. De las 312 solicitudes que se han revisado la documentación, se han denegado 53. Los motivos han sido 5 por no estar el epígrafe contemplado como subvencionable y 48 por no disponer el domicilio fiscal en San Vicente del Raspeig. Respecto a la última pregunta, con recursos propios se han realizado las siguientes acciones difícilmente cuantificables económicamente: Publicidad en las redes sociales, tanto de la concejalía como del ayuntamiento. Se han publicado periódicamente recordatorios en las páginas de Facebook, Instagram y YouTube. Se ha elaborado un video para poder explicar a los beneficiarios de las ayudas cómo tramitarlas. Se ha mandado un mail a todas las empresas de la localidad que tenemos en nuestra base de datos. Se ha llamado telefónicamente a los potenciales beneficiarios, después de conseguir los números de teléfono. Se han localizado a 46 posibles beneficiarios de los 194 que quedan por solicitar la subvención informándoles de la ayuda. Y con recursos externos se han realizado las siguientes acciones: se ha dado publicidad en el Somos Raspeig, una contraportada con un importe de 808,28 euros.

— **4 De D. Cristian Gil Serna (PP)**
RE. 7483 de 24.03.2021

Recientemente hemos visto el contrato menor de la Redacción del Proyecto ejecución obras Soterramiento línea MT en terrenos donde se están desarrollando la construcción del Nuevo Pabellón Polideportivo por valor de 17.575,25 € y nos surgen las siguientes cuestiones.

¿Estaba la línea de media tensión antes de redactar el proyecto?





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

¿Es necesario este proyecto para realizar la construcción del Nuevo Pabellón Polideportivo?

En caso afirmativo, ¿por qué no se contempló en el proyecto inicial?

Según el coste de la redacción del proyecto, estimamos que el coste de la obra será de en torno a 350.000 € (5%) a 585.000 € (3%), que sumados al coste de la redacción podría ser un imprevisto de hasta 600.000 €. ¿Podríamos decir que este imprevisto, es el primer sobrecoste del Nuevo Pabellón Municipal?

Respuesta: Sr. Alcalde: Sí estaba la línea de tensión antes de realizar el proyecto. Se trata de la línea donde se alimenta de manera provisional en aéreo el centro de transformación de la instalación del Velódromo municipal y será la que alimenta el sector Castellet cuando éste se desarrolle. Se considera imprescindible adelantar las obras de ejecución del soterramiento de la línea de media tensión para que el desarrollo del proyecto y puesta en marcha del pabellón se dé sin inconvenientes, ya que las líneas eléctricas aéreas imponen unas servidumbres de uso bajo. Bajo las mismas, que en un momento dado pueden resultar incompatibles con la actividad prevista. El proyecto que se plantea comprende el soterramiento de la línea de media tensión que discurrir por la parcela del pabellón, el cruce de la calle mayor y la disposición de un centro de entrega al otro lado donde se alimentará de manera definitiva los centros de transformación del futuro sector. Como el centro de transformación del Velódromo municipal, así como el centro de transformación previsto en la nueva instalación del pabellón polideportivo municipal. No se contempló en el proyecto inicial porque el servicio de arquitectura no puede abordar con medios propios la redacción de la documentación técnica mencionada, por lo que se planteó su contratación con personal técnico externo cualificado en la materia. Respecto a la última pregunta, decirle rotundamente que no, porque ese proyecto corresponde al desarrollo de Castellet, no es un proyecto del pabellón sino del futuro desarrollo del Plan Parcial Castellet.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021

— **5 De D. Adrián García Martínez (VOX)**
RE. 7558 de 25.03.2021

Tras visitar el barrio de los Manchegos, entre otras deficiencias, pudimos constatar el estado de gravedad en el que se encuentra el descampado donde se ubicaba la antigua fábrica de fibrocemento.

Dicho descampado se encuentra sin vallar, por lo que cualquiera puede acceder a él y, en muchas ocasiones, camiones y caravanas aprovechan para descargar sus residuos. A ello le sumamos que no se efectúa ningún tipo de limpieza por lo que se encuentra lleno de matojos y de basura, con la consecuente insalubridad y propagación de ratas, las cuales acceden a las viviendas.

Así mismo, en el descampado se encuentran trozos de uralita, sabemos que dicho material se trata de una mezcla de cemento y amianto producto cancerígeno, que se rompen con el paso de los vehículos que acceden al no estar vallado, estos desprenden partículas que se pueden inhalar con la consecuente repercusión en la salud de los vecinos y sus animales domésticos que pasean por la zona.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿Se sabe la titularidad de dicho descampado?

En caso afirmativo, ¿se ha hablado con el propietario o con el administrador representante del mismo, en aras de esclarecer la responsabilidad para efectuar los trabajos de limpieza y vallado? ¿cuándo se van a efectuar dichos trabajos y por quién?

En caso negativo, ¿cuál va a ser la actuación por parte de este Ayuntamiento para solventar dicho problema el cual repercute en la salud y bienestar de los vecinos del barrio llevando años sin recibir soluciones?

¿Cuándo está previsto que se inicie y finalice el proyecto de mejoras en el barrio que se les ha prometido?

Respuesta: Sr. Alcalde: Sobre la antigua fábrica de Fibrocemento, consta expediente de orden de ejecución en el cual se ordenó la limpieza y desbroce de la parcela ubicada en el polígono 12 parcela 110 propiedad de Nova Índex empresa hoy desaparecida. Se han impuesto multas coercitivas por incumplimiento de la orden de ejecución acordada y se va a iniciar procedimiento de ejecución subsidiaria tras solicitar presupuesto para ello con presupuesto del ayuntamiento.

Respuesta: D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras: En cuanto al proyecto por el cual se pregunta, está actualmente en la fase final de redacción y se le ha explicado a la asociación de





FIRMADO POR

La Secretaria General.
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

vecinos del Barrio de los Manchegos que a su vez han hecho extensible a las y los vecinos del barrio las principales cuestiones que se pretenden solucionar con este proyecto, accesibilidad, iluminación y nuevas zonas de esparcimiento. Como he dicho, la redacción del proyecto por tanto, está a punto de culminar.

— **6 De D. Adrián García Martínez (VOX)**
RE. 7560 de 25.03.2021

Sobre el mes de diciembre se implantaron pictogramas en los pasos de peatones de distintas partes del municipio. A las pocas semanas ya encontramos que varios de ellos se encuentran prácticamente ilegibles, como por ejemplo el del inicio de la Calle Ramón y Cajal o el de la Avenida de L'Almàssera.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿Cuál es el motivo del deterioro tan rápido de ellos?

¿Se tenía previsto tales circunstancias o son sobrevenidas?

¿Hay algún plan futuro de mantenimiento de dichos pictogramas?

En caso afirmativo, ¿cuál?

En caso negativo, ¿cada cuánto tiempo tienen previsto volver a implantarlos de nuevo o que solución le van a dar a dicha incidencia?

Respuesta: D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras: Sobre los motivos, realmente pues no está claro, pero bien pudiera ser cuestión de la pintura que se utilizó aunque las circunstancias evidentemente son totalmente sobrevenidas. Desde luego está en la intención de la Concejalía de Infraestructuras el mantener esta señalética en un futuro. Y seguramente lo realizaremos con el mantenimiento vial ordinario, por lo que la frecuencia con la que se repiten sería la que se disponga dentro de este contrato.

— **7 De D. Adrián García Martínez (VOX)**
RE. 7561 de 25.03.2021

A través del Plan PLANIFICA de la Diputación de Alicante, se proyectó una serie de actuaciones en el barrio del Tubo, como es la creación de una zona recreativa en la que se incluía zona para el recreo infantil, petanca, zonas de gimnasia de mantenimiento para mayores y creación de itinerarios alumbrados para el paseo y esparcimiento. También se contemplaba el soterramiento de 3 líneas aéreas MT/BT.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿En qué estado se encuentra dicho proyecto?

¿Cuándo está previsto su inicio y finalización?

Respuesta: D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras: Como saben dentro de los proyectos del plan planifica se presentó el proyecto para el barrio del tubo que supondría por la creación de una zona recreativa en la que se incluyen zonas de esparcimiento también junto al soterramiento de las líneas aéreas. Está en el ánimo del equipo de gobierno ejecutar este proyecto con los remanentes de este año. Sin embargo pues no podemos dar fechas de inicio y finalización de obra al tener que licitar este proyecto para su ejecución.

— **8 De D^a. Lourdes Galiana Alfaro (PP)**
RE. 7607 de 25.03.2021

Desde Noviembre de 2018 el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig posee viviendas para emergencia social, y pasados algo más de año y medio después, desde el 31 de Julio de 2020 se abrió el plazo para solicitar estas viviendas por parte de los vecinos.

En el pasado mes de enero volvimos a preguntar por las viviendas sociales adquiridas por el Ayuntamiento para emergencia social donde se nos contestó que estaban en el último tramo de adjudicación.

Muchas han sido las excusas y respuestas que se nos han ido facilitando a lo largo de los meses y de las preguntas que realizábamos pero lo cierto y verdad es que pasados ya prácticamente 2 años y medio desde



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

la adquisición de esas viviendas para emergencia social no parece que ninguna esté en uso, no sabiendo si es porque no hay casos de emergencia o porque aún no se han tramitados

Hoy realizamos la siguiente pregunta, ¿Cuántas solicitudes han existido para las viviendas de emergencia social? ¿En qué fecha fue la 1ª solicitud? ¿están ya en uso por parte de personas o familias estas viviendas, cuántas?

En caso negativo, ¿consideran rápida la actuación del ayuntamiento ante los casos de emergencia social?

¿Cuántas viviendas para emergencia social se pretender comprar mediante el procedimiento de tanteo y retracto con cargo a los remanentes líquidos de tesorería?

Respuesta: Dª Mª Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad: A la primera pregunta de cuántas solicitudes han existido, 28, 14 en cada uno de los dos procesos. La primera solicitud nos llegó en el inicio del primer proceso, el 1 de agosto de 2020. Todavía no están en uso. El ayuntamiento actúa con mucha rapidez en los casos de emergencia social y quedan todos atendidos. Si a lo que se refiere es a la emergencia habitacional, no tenemos ningún caso de emergencia de este tipo sin atender en el municipio.

Respuesta: Sr. Alcalde: En cuanto a la última pregunta, decirle que dependerá del importe que se consigne para la compra de viviendas. La intención de este consistorio es adquirirla en su totalidad mediante este sistema de tanteo y retracto.

— **9 De D. Oscar T. Lillo Tirado (PP)**
RE. 7623 de 25.03.2021

El pasado martes día 23, tuvieron lugar las comisiones informativas, dónde se nos comunicó que el Ayuntamiento dispondrá aproximadamente de alrededor de 16M€, para hacer las correspondientes modificaciones de crédito y así poder realizar inversiones, ya que, las reglas fiscales están suspendidas durante el 2021.

En anteriores plenos se nos incidía, que la condición necesaria e imprescindible, era la liquidación del presupuesto general ejercicio 2020. Hoy se ha traído a pleno este punto.

¿Cuáles son los proyectos que se van a realizar con estos aproximadamente 16 Millones de Euros?

Qué coste van a suponer todos los proyectos previstos? ¿En qué fecha tienen previsto iniciarlos?

En de no usar los aproximadamente 16 Millones €, ¿cuál es el motivo de su no uso?

Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda: Respecto a la primera pregunta, alguno de los proyectos que se van a impulsar desde el equipo de gobierno son los que se publicaron el día 25 de enero en la rueda de prensa del presupuesto de 2021, que suponía un total de 9.000.000 de euros. El destino del montante restante lo sabrán ustedes en los próximos días, tanto en inversiones como en subvenciones. Ya les puedo decir que algunas de las subvenciones están en las bases de ejecución del presupuesto municipal tanto la subvención para la contratación de desempleados y fomento del comercio. Pero en el tema de las inversiones ya que hablamos de cantidades muy exactas y precisas, estamos trabajando desde las diferentes áreas para completar exactamente las cantidades, tanto en horarios como direcciones facultativas.

Respecto a la tercera pregunta, la intención de este equipo de gobierno es elevar a un pleno extraordinario el crédito extraordinario en el mes de abril y posteriormente se dispondrá del crédito una vez pasado los 15 días hábiles y publicada la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Respecto a la última pregunta, pues obviamente la intención del equipo de gobierno es utilizar los remanentes de tesorería.

— **10 De D. Adrián García Martínez (VOX)**
RE. 7625 de 25.03.2021

El 25 de Marzo de este año se registró un documento en el cual el futbol club Jove Español exponía una serie de relatos basados en fechas en las cual se reflejaba el descontento por el desinterés patente y





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

manifiesto a nivel político del equipo de Gobierno hacia el FC Jove Español de San Vicente donde tan sólo requería un espacio para poder entrenar siendo dicho equipo de tal relevancia en el municipio encontrándose actualmente en Tercera División de la Categoría Nacional. Todo ello con el agravio de que están en una fase de ascenso a segunda B.

En dicho documento hacían mención a los conflictos entre los miembros del partido que gobierna llegando a presuponer que existían intereses personales de los miembros del partido del equipo de gobierno para que se beneficiaran a otros clubs en los que hay implicados directamente personas que forman parte de los órganos de decisión del partido.

Finalmente y por todo ello, tras intentos infructuosos de diálogo en la busca de soluciones, manifiestan su intención de buscar sede alternativa para entrenamientos y disputas de partidos del equipo de Tercera División.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿Qué piensan hacer al respecto? ¿Se va a tener en consideración el escrito por parte del Club? ¿Cuál es el motivo de la ignorancia por parte del equipo de Gobierno a todas esas peticiones?

Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Deportes: En todo momento cuando un club va necesitar una instalación municipal, se le ha cedido, repito, a cualquier club no sólo al Jove Español de San Vicente. En referencia a lo que usted explica en el texto, lo que hagan el resto miembros o compañeros de la corporación municipal, está dentro de su espacio personal, pueden tener vinculación con el mundo deportivo o cultural como ocurre en muchos casos en otros ayuntamientos que concejales pueden entrenar o forman parte de los correspondientes equipos en el ámbito deportivo. Y respecto a la última pregunta, hacer preferencia que cualquier escrito que remite un club para uso de instalaciones o cualquier otra petición se tienen en cuenta.

— **11 De D^a. Mariela Torregrosa Esteban (C's)**
RE. 7658 de 25.03.2021

El equipo de Gobierno aprobó el pasado 8 de marzo un contrato de emergencia por un importe máximo de 20.000 euros para realizar test serológicos, de antígenos o PCR al personal municipal.

- ¿Por qué no se incluyó este contrato en el presupuesto municipal de 2021 que se aprobó tan solo un mes antes? ¿Por qué se ha decidido hacer este contrato en este momento?

- ¿Quién decidirá qué trabajadores son sometidos a estas prueba y con qué criterios?

- ¿A qué se debe el cambio de criterio del equipo de Gobierno respecto del pasado mes de enero cuando se produjo un brote de Covid en la Policía Local y se decidió no realizar tests a los agentes argumentando que así se desaconsejaba por parte del servicio de Prevención de Riesgos Laborales?

Respuesta: D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas y Turismo: No se incluyó porque el capítulo II del presupuesto de recursos humanos fue remitido a intervención el 5 de octubre de 2020, momento en el que se encontraba vigente el contrato de emergencia para la realización de test de serología Covid-19 de 3 de junio de 2020, aprobado por resolución de Alcaldía. Además, la evolución de los datos de la pandemia no permitía establecer una previsión fiable de las necesidades en esta materia. La decisión de formalizar un nuevo contrato obedece a la cambiante situación y a la finalización del contrato hasta ese momento en vigor. Durante el mes de febrero se remitió semanalmente a varias personas trabajadoras a realizarse la prueba diagnóstica y sin embargo durante el mes de marzo prácticamente no hemos tenido que remitir a ninguna persona. Las condiciones para remitir a los trabajadores y trabajadoras al servicio de prevención Valora Prevención S.L. lo decidió el comité de seguridad y salud en su reunión del 12 de enero de 2021 y el tipo de prueba diagnóstica a realizar, PCR, serología y antígenos, lo decide el personal facultativo del servicio de prevención bajo criterios exclusivamente médicos. En primer lugar, no es cierto que haya habido un cambio de criterio del equipo de gobierno. Cuando se produjo el brote en la Policía se remitió a los contactos estrechos para realizarse una PCR o una serología, de nuevo bajo criterios médicos. Lo que desaconsejó el servicio de prevención, fue la realización de test masivos a todo el personal, que fue lo inicialmente solicitado por alguna organización sindical en la citada reunión del comité de seguridad y salud.

— **12 De D. Jordi Roig Lizarraga (C's)**



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

RE. 7659 de 25.03.2021

El Ayuntamiento de San Vicente ha ampliado hasta el día 20 de abril el plazo para solicitar las ayudas directas del Plan Resistir, justificando el concejal de Comercio dicha decisión aduciendo “que no se han presentado todas las solicitudes de las empresas que les corresponde entrar como beneficiarias de estas ayudas”.

Ante la posibilidad de que pueda existir un excedente de recursos sin utilizar de los destinados para dichas ayudas en estos sectores más afectados, y una vez finalice el nuevo plazo a fecha 20 de abril,

- ¿Tiene pensado el equipo de gobierno ampliar los beneficiarios de estas ayudas a otras actividades también afectadas por la pandemia y que no estaban contempladas en los sectores definidos en las bases de la convocatoria?

Si la respuesta fuera afirmativa, y dado que la reciente nota informativa del Consell posibilita que sean los municipios quienes aprueben esta concesión de ayudas a favor de otros sectores no incluidos anteriormente,

- ¿Qué sectores serían éstos a los que se ampliarían dichas ayudas?

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Comercio, Empleo y Desarrollo Local:

Respecto a la primera pregunta, decirle que sí, que estamos estudiando la posibilidad. A la segunda pregunta, con fecha 26 de marzo de 2021, se han publicado las ayudas con destino a minimizar el impacto económico que el Covid-19 está suponiendo sobre pymes, micro pymes, pequeños empresarios, autónomos y profesionales de los municipios para para la anualidad 2021 por parte de la Diputación de Alicante en las que se le asigna a este ayuntamiento un importe de 277.794,22 euros, con el objeto de convocar unas subvenciones con destino a minimizar el impacto económico que el Covid-19 está suponiendo sobre pymes, micro pymes, autónomos y otros colectivos, que hayan reducido el promedio mensual de facturación de los meses por los que se vaya a solicitar la ayuda, que deben estar comprendidos entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, en al menos el 25% respecto del promedio mensual facturado en 2019. Hoy mismo he firmado la propuesta para proponer su aprobación en la próxima Junta de Gobierno Local y poder solicitar a la diputación esa ayuda que ya nos han asignado. Además, se está estudiando la posibilidad de convocar unas ayudas directas por parte del ayuntamiento, en las que puedan participar las empresas que se han quedado fuera de la convocatoria del Plan Resistir, bien por no tener el epígrafe correspondiente, o bien por no tener el domicilio fiscal en San Vicente del Raspeig.

— 13 De Dª Mariela Torregrosa Esteban (C's)

RE. 7661 de 25.03.2021

El pasado 27 de febrero se anunció en prensa que San Vicente contará con máquinas para el retorno de envases a cambio de dos céntimos por unidad tras la aprobación de la “flamante” Ley de Economía Circular aprobada por la Generalitat Valenciana.

- ¿Qué concejalía está gestionando la implantación de estas máquinas para el retorno de envases?

- ¿En qué fecha se tiene previsto que estén estas máquinas a disposición de los vecinos de San Vicente?

- Ante las numerosas llamadas que hemos recibido interesándose por este nuevo servicio, ¿considera el equipo de Gobierno que esta noticia ha podido generar falsas expectativas entre la ciudadanía?

Respuesta: Dª Pilar Alcolea Ríos, Concejal Delegada de Servicios Urbanos: A la primera pregunta, la noticia que menciona no ha sido difundida por ninguna concejalía ni por mí, ni por nadie del equipo de gobierno. Las preguntas se las tendrá que formular a quien ha originado la noticia. A la última pregunta sobre si considera el equipo de gobierno que esta noticia ha podido generar falsas expectativas entre los ciudadanos, no sé si ha generado falsas expectativas, pero sí es seguro que se está hablando de una información que no tiene base en el momento actual.

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Medio Ambiente: Como responsable del departamento de medio ambiente, sí que consideramos que la noticia puede haber generado falsas expectativas. Al igual que ustedes han tenido numerosas llamadas, en nuestro grupo Esquerra Unida y en la concejalía también se han recibido muchas llamadas de vecinos y vecinas de nuestro municipio, así como de





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

alcaldes y concejales de otras localidades interesándose por la noticia. Ante la imposibilidad de darles una respuesta clara y concisa a sus preguntas como consecuencia de la nota de prensa aparecida en los medios de comunicación locales, desde el departamento de medio ambiente el 9 de marzo del corriente año usamos un escrito pregunta a la Consellería responsable solicitando información al respecto. Información que hasta el momento no tenemos respuesta. Da lectura a la consulta efectuada.

D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (C's): Yo quiero que quede constancia de que nosotros no podemos hacer preguntas aquí a la oposición, es decir, nosotros hacemos preguntas al equipo de gobierno que es lo que se nos permite. Si bien es cierto que hemos recibido llamadas porque hay gente que está muy concienciada, tampoco hubo ninguna noticia que desmintiera que San Vicente iba a tener este tipo de reciclaje, de ahí la pregunta.

— **14 De D. Ricardo Bernabeu Valverde (C's)**
RE. 7663 de 25.03.2021

Desde hace meses vienen produciéndose retrasos en el pago de las horas extraordinarias a los auxiliares de servicios de la Concejalía de Deportes, entre otras. Esto ha conllevado la negativa de estos trabajadores a realizar más horas extra.

- ¿Cuántos trabajadores tienen pendiente el cobro de las horas extraordinarias del año 2020? ¿A qué meses afectan los impagos? ¿Por qué importe? ¿Por qué no se les está pagando? ¿Cuándo se tiene previsto el pago de las mismas?

- ¿Quién abrió y a qué hora las instalaciones de la Ciudad Deportiva el pasado domingo 21 de marzo por la tarde?

Respuesta: D^a Asunción París Quesada, (PSOE): Ningún trabajador o trabajadora tiene pendiente el abono de horas extraordinarias de 2020. Todas las horas pendientes de 2020 y las realizadas hasta el 11 de febrero de 2021, se abonaron en la nómina de marzo. Cerrada la previsión de abono de servicios extraordinarios en la nómina de abril, se han incluido los realizados hasta el 15 de marzo.

Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Deportes: El estadio municipal lo abrió un auxiliar de servicios a partir de las cuatro.

Sr. Bernabéu Valverde: Es que nos ha llegado que previo al partido que se disputaba a las 6 de la tarde, ya había gente dentro de la instalación haciendo una grabación de vídeo y demás. ¿Tenía constancia el Sr. García como Concejal de Deportes de este hecho?

Sr. García García: Sí que nos constaba porque era una actividad que estaba organizando Servicios Sociales.

— **15 De D. Ricardo Bernabeu Valverde (C's)**
RE. 7664 de 25.03.2021

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig tiene creados diferentes órganos de participación ciudadana como el Consejo Municipal de Medio y Agricultura, el Consejo Municipal de las Personas Mayores, el Consejo Municipal del Deporte o el CESURE. Dado que nuestro grupo municipal no tiene conocimiento de que se hayan constituido hasta el momento, preguntamos:

¿En qué estado se encuentra la constitución de estos órganos? En caso de no haberse constituido, ¿por qué? ¿cuándo se tiene pensado constituirlos?

A lo largo de esta legislatura se ha aprobado la creación de nuevos órganos como el Consejo de Empleo, en noviembre de 2019, el Consell de la Joventut, en septiembre de 2020 y el Consejo Municipal de Inclusión y Derechos Sociales, en enero de 2021. ¿Qué trámite se ha realizado para la constitución de los consejos? ¿Cuándo se tiene previsto constituirlos?

El Consejo Social de la Ciudad, considerado en el Reglamento de Participación Ciudadana como el máximo órgano consultivo de participación ciudadana sigue sin ser constituido, ¿Cuál es la razón? ¿Cuándo tiene previsto el equipo de gobierno constituirlo?



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Respuesta: D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Participación Ciudadana: Con respecto a la CESURE, está sin constituir. Desde que me he hecho cargo de la Concejalía no ha dado tiempo a constituirlo. La intención es constituirlo lo antes posible en cuanto de manera democrática se puedan elegir los representantes. Respecto al consejo social de la ciudad, en 2016 el Concejal de Participación Ciudadana de entonces, el Socialista Manuel Martínez, presentó a todos los grupos políticos el borrador del Consejo Social de la Ciudad. Tan sólo el grupo municipal Guanyar presentó una batería de aportaciones. Desde entonces hasta ahora no se ha puesto en marcha, pero la intención es retomar este proyecto y comenzar a dar los pasos para poder aprobar en un principio el reglamento que está sin aprobar del Consejo Social de la Ciudad, para después poder ya a constituirlo.

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Medio Ambiente: El proceso de modificación del reglamento del Consejo de Medio Ambiente y Agricultura fue el siguiente: preparación del nuevo reglamento y una vez modificado se realizaron las siguientes actuaciones. El 26 de febrero de 2020, aprobación inicial de la modificación reglamento por el pleno. El 6 de marzo publicación en el BOP número 46, información pública y audiencia a interesados 30 días hábiles. El 14 de marzo de 2020, suspensión de plazos por declaración del estado de alarma. El 9 de junio de 2020, publicación en el BOP número 108, reanudación trámite exposición pública por el plazo restante tras suspensión. El 10 de septiembre edicto aprobación definitiva, tras trámite de audiencia sin reclamaciones o sugerencias. El 17 de septiembre publicación en BOP número 78, aprobación definitiva. El 13 de octubre entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local tras su publicación en BOP. En estos momentos se están terminando las últimas modificaciones del procedimiento para la elección de los representantes sociales del consejo, con la intervención de los informáticos que se encargan de la administración electrónica. El procedimiento de constitución del Consejo de Medio Ambiente y Agricultura tras modificación en el reglamento, queda como sigue: los representantes de la corporación y servicios municipales ya están designados por el pleno. Representantes sociales, un representante por cada una de las asociaciones que tengan entre sus fines la protección del medio ambiente y/o la promoción de la agricultura y el desarrollo rural. Se está elaborando un procedimiento para la elección de los representantes sociales y se abrirá un plazo para que las asociaciones de este tipo designen a sus representantes. Dos representantes de las organizaciones profesionales y sindicatos, ambos de carácter agrario más representativos a nivel autonómico. El 17 de febrero se le remitió carta de invitación a través de Sedipualba a cuatro organizaciones, de momento solo tenemos respuesta de una de ella recibida el 22 de marzo. Dos representantes de las cooperativas de agricultores o comunidades de regantes, se ha recibido la confirmación del registro de cooperativas de la Comunitat Valenciana que creo que es el único que hay en San Vicente. Dos representantes de la industria y el comercio local. Dos representantes de las asociaciones vecinales cuya elección de los vocales, se está redactando el procedimiento de elección que se aprobará por decreto de Alcaldía, se adjunta posible calendario que lo tengo aparte por si lo queréis conocer. Tres representantes de las instituciones educativas. Un representante del CEIP Canastell. Un representante o una representante de los institutos de educación secundaria. Un o una representante de los centros de educación infantil y primaria. Todo esto que he nombrado ya están designados. Un representante o una representante de la Universidad de Alicante y un o una representante de la Universidad de Miguel Hernández, ya están designados. Cuatro representantes entre entidades públicas y privadas relevantes en el campo del medio ambiente y la agricultura, colegios oficiales, sociedades científicas etc. El 12 de febrero se remitió carta invitación al consejo. El 22 de marzo se recibió contestación del colegio profesional de licenciados en ciencias ambientales de la Comunidad Valenciana designado representante. El 25 de marzo recibida contestación de la Sociedad Española de Agricultura Ecológica declinando la invitación a participar en el consejo. Y el 29 de marzo decirles que todavía no tenemos respuesta ni del Colegio Oficial de Ingenieros, ni del Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad Valenciana. Yo les quiero agradecer este tipo de preguntas porque a veces se desconoce un poco el trabajo que se realiza, el denso trabajo que se realiza y las dificultades que a veces conlleva el formar un consejo municipal. Pero bueno, son trámites legales que hay que cumplir. Y yo creo que de una forma diciendo todo esto pues se da a conocer el trabajo y la dedicación que se le dedica a estos menesteres.

Respecto al Consejo de Empleo indica que las gestiones realizadas hasta ahora es ninguna.

Respuesta: D^a Lucía Rubio Escuderos, Concejala Delegada de Juventud: Para que el Consejo de Juventud sea reconocido por el IVAJ y conforme a la Ley de Juventud de la Generalitat Valenciana, la creación de consejos locales de la juventud corresponde a las propias asociaciones juveniles y se deben cumplir una serie de requisitos, como que sea conformado por un mínimo de tres asociaciones, debe crear sus propios estatutos. Al ayuntamiento le corresponde proporcionar apoyo técnico, logístico, presupuestario y reconocimiento de este consejo. Desde el principio de la legislatura se lleva informando a las asociaciones





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

juveniles sobre las ventajas de formar un consejo mostrando nuestra predisposición a apoyarlo con todos los medios disponibles. En la última reunión en el pasado mes de febrero, las asociaciones finalmente mostraron su deseo de formarlo y actualmente se les está ofreciendo asesoramiento técnico para ello.

Respuesta: D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad: El consejo municipal de inclusión y derechos sociales está dentro del plan de cohesión social, por lo tanto estamos ahora mismo en los trámites de contratación de la empresa que tiene que realizar el plan. Con lo cual, no le puedo adelantar ni cuándo se va a constituir, ni nada más en la previsión.

Respuesta: D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras: El Consejo del Mayor lo convocamos en un inicio y cuando tocaba de nuevo no pudimos convocarlo por la situación sobrevenida, por la pandemia. Dimos en su lugar toda la información que teníamos disponible la concejalía sobre qué íbamos a llevar a este consejo a todos los portavoces y a todos los integrantes del Consejo del Mayor y desear que todo esto pase lo antes posible para poder retomar la actividad del Consejo del Mayor que como sabéis son las personas más vulnerables en estos momentos por el tema de la pandemia.

— **16 De D^a. Mariela Torregrosa Esteban (C's)**
RE. 7665 de 25.03.2021

Desde hace meses, venimos recogiendo las quejas de los vecinos por la falta de limpieza y mantenimiento de los imbornales de algunas calles de San Vicente, lo que supone un riesgo cuando se producen lluvias torrenciales. Por ello, preguntamos

- ¿Con qué periodicidad se realiza la limpieza de los imbornales?
- ¿Cuándo fue la última vez que se realizó dicha limpieza?
- ¿A través de qué contrato se realiza la limpieza de los imbornales?

Respuesta: D^a Pilar Alcolea Ríos, Concejal Delegada de Servicios Urbanos: La limpieza de imbornales se realiza de forma ordinaria dentro del servicio de baldeo, de forma intensiva en caso de aviso meteorológico de lluvias intensas y a demanda. Dependen de la frecuencia de baldeo prevista en cada zona, siendo la frecuencia media y más habitual de una vez cada 15 días. La limpieza de imbornales se realiza dentro del servicio de limpieza viaria.

— **17 De D. José Rafael Pascual Llopis (C's)**
RE. 7666 de 25.03.2021

En el pleno del pasado mes de diciembre preguntamos por el estado de las obras de renovación de farolas en varios caminos del Pozo San Antonio, Boqueres, Sol y Luz y partida Torregroses, entre otras zonas. Después de que la concejal del área nos respondiera que estaba previsto que finalizaran el 24 de enero, preguntamos,

- ¿Han terminado ya estas obras? En caso negativo, ¿cuándo está previsto que finalicen y a qué se debe el nuevo retraso?

Nuestro grupo municipal ha recibido numerosas quejas de los vecinos por el mal funcionamiento de estas farolas, muchas de ellas porque no funcionan ni las antiguas ni las nuevas, no iluminan lo suficiente o hay demasiada distancia entre unas y otras, generando zonas oscuras e inseguridad en los caminos y en los puntos donde están los contenedores. Por ello, preguntamos,

- ¿Tenía conocimiento la concejal de esta problemática? En caso afirmativo, ¿qué se ha hecho para solucionarla?
- ¿Está satisfecha con el resultado de las obras de renovación de las farolas?
- En caso de que una vez finalizadas las obras continúen los problemas de iluminación en estos caminos, ¿qué solución se le va a dar a los vecinos?

Respuesta: D^a Pilar Alcolea Ríos, Concejal Delegada de Servicios Urbanos: Las obras a las que usted hace mención no han finalizado. La empresa adjudicataria solicitó una extensión del plazo de ejecución por diversos motivos. El plazo actual en vigor es hasta el 23 de abril el final de obra y luego se realizará la



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

recepción de obra. A la siguiente pregunta, que ya es más tipo opinión, he estado informada puntualmente del desarrollo de la obra, tantos en los avances, como en las incidencias y su resolución. La solución en todas las obras de alumbrado, siempre que hay un problema siempre se hace, nunca se deja una obra sin acabar o un problema sin solucionar. No obstante, como en todas las obras de alumbrado anteriores, se velará por conseguir el resultado óptimo que se perseguía en el proyecto aprobado, ejecución del mismo y el cumplimiento de lo esperado. Cualquier deficiencia que pudiera ser detectada deberá ser corregida. Muchos puntos antiguos a los que hace referencia, se han tenido que desmontar anticipadamente porque una vez hechas las nuevas solicitudes del contrato con la compañía, no cumplía los requisitos legales actuales para seguir conectados y se podía incurrir en sanciones si seguían con el servicio. Sobre la pregunta que dice usted de si estoy satisfecha del resultado, a esta pregunta no le puedo contestar ya que el resultado aún se desconoce al no estar finalizada la obra. Le voy a comentar el problema que hemos tenido. Este ha sido un retraso de la puesta en marcha de un grupo de luminarias led de alta capacidad que está en vías de solución. Este mismo viernes, aun siendo festivo, se pone a prueba una de las soluciones a esta situación.

D. José Rafael Pascual Llopis, (C's): Pide que se digan los motivos diversos.

Sra. Alcolea Ríos: Diversos motivos son la falta de material por tema del Covid, bajas laborales por empleados con Covid. La avería ha sido una avería grande, ha sido un defecto de fábrica el cual la empresa que ha creado las luminarias está buscando una solución conjunta con la Universidad Miguel Hernández de Elche y eso ha sido realmente el retraso, pero es todo por las led. A los apagones que se refería usted antes era por lo que le he explicado. Que había que quitar las antiguas antes de poner las nuevas porque estaban incumpliendo.

— **18 De D. José Rafael Pascual Llopis (C's)**
RE. 7667 de 25.03.2021

El pasado 16 de marzo, el concejal de Recursos Humanos comunicó al alcalde su renuncia como responsable del área argumentando que se encontraba sobrepasado y en una situación insostenible. Tras agradecerle el alcalde su trabajo durante este tiempo, días después se hizo público que, al parecer, no pensaba aceptar su renuncia. Por ello, preguntamos

- ¿Ha aceptado o va a aceptar el alcalde la renuncia del concejal de Recursos Humanos que asegura estar superado por la responsabilidad asignada?

- ¿Tiene previsto el alcalde incluir en la remodelación del equipo de Gobierno la Concejalía de Recursos Humanos?

- ¿Tiene previsto que las competencias de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana sigan siendo asumidas por un mismo concejal o lo serán por dos ediles diferentes?

Respuesta: Sr. Alcalde: No se ha aceptado al estar el concejal de baja y estar próxima la remodelación del equipo de gobierno. El haber aceptado la solicitud que hizo el concejal hubiera significado tener que nombrar otro en sustitución del mismo. Sí tengo previsto incluir recursos humanos en la remodelación. Y si las competencias de recursos humanos y seguridad ciudadana siguen siendo asumidas por un mismo concejal, se decidirá cuándo se resuelva la remodelación.

— **19 De D^a. Mariela Torregrosa Esteban (C's)**
RE. 7672 de 25.03.2021

- ¿Tiene pendiente el Ayuntamiento el pago de horas extraordinarias realizadas durante el año 2020 y 2021 por la Policía Local? En caso afirmativo, ¿qué cantidad? ¿A cuántos agentes afecta? ¿A qué meses se corresponden? ¿Cuál es el motivo de que no se les haya abonado todavía las horas extra? ¿Cuándo se les va a abonar la cantidad pendiente?

Respuesta: D^a Asunción París Quesada, (PSOE): No hay ningún trabajador o trabajadora pendiente del abono de las horas extraordinarias. En la nómina de marzo se han abonado 66.159,51 euros en horas extras a la policía local, de las cuales 16.089,99 son de 2020 y 50.069,52 de 2021.

— **20 De D. David Navarro Pastor (PODEM)**
RE. 7769 de 26.03.2021





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

El pasado día 1 de marzo salieron publicadas en el DOGV por parte del IVACE dos convocatorias de ayudas, una relativa al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica para ayuntamientos y otra, encaminada a la realización de actuaciones de rehabilitación energética en edificios de la Generalitat Valenciana.

Por ello, preguntamos:

- ¿Ha concurrido este Ayuntamiento a las citadas convocatorias?
- En caso de no haberlo hecho todavía, ¿piensan concurrir a ellas?

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Medio Ambiente: No se estima conveniente que el ayuntamiento la solicite por las siguientes razones: Es una convocatoria similar a la de años anteriores, incluso obsoleta, pues se refiere al cumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria, están suspendidas y tal y como señala el IVACE concede ayudas reembolsables bonificadas en su tipo de interés combinadas con subvenciones sobre los costos subvencionables de los proyectos asociados. Así pues, la ayuda consiste en la concesión de un préstamo bonificado. En su tipo de interés que supone una ayuda implícita equivalente a la diferencia entre los intereses que se devengarían aplicando el tipo de interés de referencia y los intereses realmente pagados. Asimismo, comprende una subvención sobre el coste considerado como subvencionable del proyecto. Se trata de un préstamo al 0% y a 96 meses con 16 cuotas de amortización en la que las últimas 8 cuotas no hay que pagarlas si conceden la ayuda. Pero en todo caso y esto lo más importante, es una de las razones por las cuales se ha desestimado, supone que el ayuntamiento volvería a estar endeudado. Con las consecuencias derivadas de tal deuda que resultan desaconsejables en estos momentos y que sería contradictorio con la situación de superávit. El ayuntamiento tiene deuda 0 y empezar otra vez en deuda por pequeñas y que sea pues impediría realizar algunas acciones que se podrían realizar. Por otra parte, se requiere tener elaboradas unas memorias técnicas con un alto nivel de precisión valorable en lo que es una concurrencia competitiva de las que no dispone el ayuntamiento y no hay tiempo material, para contratar y ejecutar en el reducido plazo de la convocatoria que empieza el 15 de marzo y finaliza el 16 de abril. En este sentido, el equipo de gobierno tiene previsto previa dotación económica, empezar a realizar los encargos correspondientes para disponer de la documentación técnica teniendo en cuenta, que subvenciones en esta materia van a ser objeto muy probablemente de los fondos europeos anti Covid. Esto en cuanto a la solicitud de ayudas, pero me gustaría añadir que la intención de este equipo de gobierno es la instalación de placas fotovoltaicas en aquellos edificios municipales que por parte de nuestros técnicos consideren más adecuados y de mayor rentabilidad energética. Tenemos previsto la creación de una aplicación presupuestaria como ya se ha anunciado de 100.000 euros para poder actuar en este sentido. Por otro lado se ha solicitado al departamento de urbanismo que a través del Plan Edificant se solicite la instalación de placas fotovoltaicas en los centros educativos de la localidad. Se realiza a través del Edificat, porque es a través de ese plan el que nos permite poder instalar dichas placas.

— **21 De D. David Navarro Pastor (PODEM)**
RE. 7771 de 26.03.2021

El pasado pleno de noviembre, este grupo municipal presento una moción “sobre transparencia institucional”, en aras a que se diera cumplimiento a la legislación vigente dispuesta al efecto. Dicha moción fue aprobada en esa sesión plenaria por unanimidad. Han pasado más de 4 meses y el portal de transparencia todavía sigue inactivo.

- ¿Por qué motivos dicho portal se encuentra inactivo?
- ¿Podrían indicarnos cuándo tienen previsto poner en funcionamiento dicho portal?

Respuesta: Dª Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Participación Ciudadana: El portal no tiene la información mínima que la Ley de Transparencia marca que debe hacerse pública. Estamos trabajando en ello pero no puedo darles una fecha completa. Eso sí, esperamos sea lo más pronto posible.

— **21 De D. David Navarro Pastor (PODEM)**
RE. 7772 de 26.03.2021

El pasado pleno de noviembre, se presentó una moción sobre el 25N que consensuamos todos los grupos, menos Vox. En el punto número 10 de la misma se acordó: “Elaborar un informe anual sobre el





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

cumplimiento del Plan de Igualdad municipal. El informe de evaluación elaborado se presentará al final de cada año en el pleno municipal”.

Este grupo municipal ha venido preguntando por esta cuestión de forma reiterada en los últimos plenos. Por ello, nos gustaría volver a repreguntar a la Concejala de Igualdad:

- ¿Por qué todavía no se ha traído ese informe a pleno?
- ¿Cuándo piensa traerlo?

Respuesta: D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad: En la moción del 25 N del pasado 2020 se acordaron concretamente 23 puntos. Al punto que usted alude Sr. Navarro, estoy totalmente de acuerdo en que se debe elaborar un informe de cumplimiento del plan. Estoy de acuerdo con eso, con todos los puntos aprobados en esa moción. Pero he de decirle que quizás la próxima vez estaré más atenta a los puntos que se aprueban en las mociones, porque si ello significa sobrecargar a los trabajadores y trabajadoras del departamento en cuestión, pues es posible que mi voto sea diferente. En el caso que nos ocupa el departamento cuenta con una sola persona, psicóloga municipal que está haciendo un trabajo extraordinario y una administrativa compartida con educación. Por lo tanto se hace necesario, que sea una empresa externa la que haga ese informe y en ello estamos, en el proceso de seleccionar la empresa que realice el informe y que además tal y como también se aprobó en la moción, cumpla con el punto número 9 que recuerdo que era adaptar el tercer plan de igualdad municipal a la situación actual por el Covid-19, incorporando y/o priorizando aquellas medidas que puedan servir para paliar los efectos negativos derivados de la crisis que afectan en especial a las mujeres y realizando si fuera necesaria una nueva valoración para ajustar los objetivos y el cronograma de dicho plan.

Sr. Alcalde: Llegamos al final del turno de preguntas presentadas por escrito, comentar este turno de preguntas ya empezado pasadas las doce de la noche, es la una y cuarto. Saben que no es nunca mi intención cortar la libertad de ningún grupo político pero vamos a pasar al turno de preguntas orales, las van a poder formular ustedes, quedarán registradas y se les dará contestación por escrito a lo largo de este de los próximos días.

26.3. PREGUNTAS ORALES.

- D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal Compromís: La primera es ¿en qué situación se encuentran actualmente las obras programadas en los centros educativos incluidas en el Plan Edificant?

La segunda pregunta es si ¿tiene pensado el consistorio convocar un consejo escolar, la participación de los centros educativo, representantes del ayuntamiento y de la Conselleria de Educación para evaluar los hechos de vandalismo acaecidos en las últimas semanas en algunos centros escolares?

Y la tercera es si ¿la concejalía de cultura y alcaldía tienen ya pensada la ubicación definitiva para para ese museo principal de San Vicente? que justamente esta semana se cumplió dos años de su aprobación en un consejo de cultura.

- D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX: Ruega que si no entiende algo de mis intervenciones, que trate de preguntarme y yo se lo explico como buenamente pueda y no usar si es posible ese tono ofensivo hacia mí y hacia mi grupo y muestra un tono más comprensivo, como así lo hace con otro partido.

- D. Cristian Gil Serna, (PP): Hace más de un año y medio se aprobó en este pleno por unanimidad, la moción presentada por el Partido Popular solicitando preservar el nombre de las calles primigenias de San Vicente del Raspeig ¿cuántas calles se han dotado de placas informativas con este nombre primigenio del Siglo XIX y una breve explicación histórica? ¿se ha creado la comisión mixta compuesta por el personal municipal y con expertos en historia de nuestra ciudad en el seno del Consell municipal de Cultura? En caso positivo ¿ha realizado algún estudio o elevado alguna propuesta para la posible inclusión de otras calles susceptibles de ser incluida? ¿se han incluido en las citadas placas un código QR para la lectura desde dispositivos digitales una explicación más desarrollada? ¿se han creado mapas o itinerarios explicativos que puedan ser utilizados también con fines educativos y turísticos?

- D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP: Antes de formular las preguntas hace unas matizaciones a las respuestas ofrecidas por el Sr. D. Guillermo García sobre la pregunta de la





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
01/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

apertura de los recintos deportivos y sobre la de los remanentes, y es que considera que no han sido respondidas correctamente.

Respecto a las preguntas orales, la primera de ellas es que el pasado 11 de marzo, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta de la Concejalía de Deportes para la retransmisión de eventos deportivos de interés municipal, desde marzo a agosto de 2021, por un importe de unos 13.900 euros. La pregunta o preguntas que realizamos es ¿quién va a determinar qué retransmisiones deben realizarse? ¿una determinada concejalía? ¿o lo tiene que solicitar los clubs? ¿se ha retransmitido ya algún evento dentro de ese contrato? ¿cuántos y cuáles? Y qué criterios se van a establecer para determinar qué se considera como ustedes dicen, interés municipal y por tanto saber qué evento tiene que ser retransmitido.

La siguiente pregunta, el ayuntamiento en el Pleno de 21 de diciembre de 2018 se aprobó un acuerdo por la aprobación de un crédito adicional para unas determinadas secciones sindicales. Hay una sección sindical, el CSIF, ha hecho varias peticiones con respecto a este punto, para que se les atienda, para que ese punto se pueda modificar y de hecho presentó recientemente un escrito para que ese punto se lleve a Pleno. La pregunta es ¿se ha procedido al estudio de esa petición presentada por el Sindicato? ¿qué conclusiones han extraído? ¿se han comunicado esas conclusiones a la sección sindical? ¿tiene previsto el equipo de gobierno traer a conocimiento de este Pleno la solicitud formulada por el sindicato de modificación del acuerdo de horas sindicales de 21 de diciembre de 2018?

La última pregunta, es referente al proyecto y protocolo Covid. Porque si es documento proyecto y protocolo Covid, según dijo la concejal fue enviado por mail, por parte de la empresa, no se nos facilitó copia, simplemente reenviando el documento y se nos facilitó dos meses después de la primera solicitud con un documento escaneado y sin firmar. Se hace un contrato menor con el Grupo Almansa y ese documento, como ya dijimos ¿por qué no aparece en ese documento esa empresa y aparece el sello de otra diferente? y en ningún momento ese documento hace referencia al Grupo Almansa. Insistimos en si tienen alguna relación estas dos empresas. La que digamos, presenta la factura y la que firma el documento o sella el documento. Porque el documento sigue sin estar firmado y volviendo a la relación con el contrato por valor de 12.971 euros que se firma con otra empresa diferente para el desarrollo, diseño de campaña e imagen corporativa Navidades 2020 Noche de Reyes ¿tiene alguna relación con la empresa del proyecto y protocolo Covid del Grupo Almansa o con la empresa firmante o sellante del documento Reset Eventos?.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo la una hora y veintiséis minutos del día uno de abril, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
01/07/2021

